



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXXXVIII

San José, Costa Rica, lunes 3 de octubre del 2016

235-páginas

# ALCANCE N° 205I

## PODER LEGISLATIVO

### PROYECTOS

N° 20.087

TOMO 9

2016  
Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

PP-230-001

---

**1.1.1.1.230.000-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.929.855.000.000	100,00%
<b>Totales</b>	<b>2.929.855.000.000</b>	<b>100,00%</b>

PP-230-002

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO	2016	PPTO DE	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>2.401.022.666.758</b>		<b>2.500.529.000.000</b>		<b>2.929.855.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>819.169.882.280</b>		<b>944.987.097.774</b>		<b>1.093.976.000.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		810.782.869.132		944.987.097.774		1.093.976.000.000
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		810.782.869.132		944.987.097.774		1.093.976.000.000
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>		<b>1.581.852.784.478</b>		<b>1.555.541.902.226</b>		<b>1.835.879.000.000</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		1.590.239.797.626		1.555.541.902.226		1.835.879.000.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		1.590.239.797.626		1.555.541.902.226		1.835.879.000.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO	2016	PPTO DE	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>2.401.022.666.758</b>		<b>2.500.529.000.000</b>		<b>2.929.855.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>810.782.869.132</b>		<b>914.987.097.774</b>		<b>1.093.976.000.000</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>10.852.133.602</b>		<b>6.768.460.682</b>		<b>4.631.000.000</b>
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		10.852.133.602		6.768.460.682		4.631.000.000
<b>12</b>	<b>INTERESES</b>		<b>799.930.735.530</b>		<b>908.218.637.092</b>		<b>1.089.345.000.000</b>
1210	INTERNOS		657.189.047.671		725.739.190.723		895.102.000.000
1220	EXTERNOS		142.741.687.859		182.479.446.369		194.243.000.000
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.590.239.797.626</b>		<b>1.585.541.902.226</b>		<b>1.835.879.000.000</b>
<b>33</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>1.590.239.797.626</b>		<b>1.585.541.902.226</b>		<b>1.835.879.000.000</b>
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA		1.562.785.298.094		1.532.198.513.164		1.777.616.800.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA		27.454.499.532		53.343.389.062		58.262.200.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO	2016	PPTO DE	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>2.401.022.666.758</b>		<b>2.500.529.000.000</b>		<b>2.929.855.000.000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>8.711.390.141</b>		<b>0</b>		<b>0</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.711.390.141		0		0
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>		<b>802.071.478.991</b>		<b>914.987.097.774</b>		<b>1.093.976.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		802.071.478.991		914.987.097.774		1.093.976.000.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>1.590.239.797.626</b>		<b>1.585.541.902.226</b>		<b>1.835.879.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.387.013.148		57.901.496.598		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.010.384.382.862		1.452.640.405.628		1.760.879.000.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)		0		75.000.000.000		75.000.000.000
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR		534.349.999.999		0		0
922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)		37.118.401.617		0		0

PP-230-003

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016
	<b>TOTAL</b>	<b>2.401.022.666.758</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>
825	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>2.401.022.666.758</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016
	<b>TOTAL</b>	<b>2.401.022.666.758</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>2.401.022.666.758</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	819.169.882.280	972.888.594.372		1.093.976.000.000	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	1.581.852.784.478	1.527.640.405.628		1.835.879.000.000	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.010.384.382.862	1.452.640.405.628		1.760.879.000.000	
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	75.000.000.000		75.000.000.000	
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	534.349.999.999	0		0	
922	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN EL EXTERIOR (EUROBONOS)	37.118.401.617	0		0	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016
	<b>TOTAL</b>	<b>2.401.022.666.758</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.500.529.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>	<b>2.929.855.000.000</b>
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>8.711.390.141</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.711.390.141	0		0	
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8.711.390.141	0		0	
3	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>802.071.478.991</b>	<b>914.987.097.774</b>	<b>1.093.976.000.000</b>	<b>1.093.976.000.000</b>	<b>1.093.976.000.000</b>
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	789.285.995.197	891.986.484.123		1.069.263.000.000	
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	29.285.188.220	41.220.516.209		48.037.000.000	
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	627.903.859.451	684.518.674.514		847.065.000.000	
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	132.096.947.526	166.247.293.400		174.161.000.000	
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	10.644.740.333	16.232.152.969		20.082.000.000	
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	10.644.740.333	16.232.152.969		20.082.000.000	
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	2.140.743.461	6.768.460.682		4.631.000.000	
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	0	422.000.000		422.000.000	
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	838.825.991	896.719.906		149.000.000	
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	1.301.917.470	5.449.740.776		4.060.000.000	
8	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>1.590.239.797.626</b>	<b>1.585.541.902.226</b>	<b>1.835.879.000.000</b>	<b>1.835.879.000.000</b>	<b>1.835.879.000.000</b>

		PP-230-004		
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.562.785.298.094	1.532.198.513.164	1.777.616.800.000
		-----		
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	513.792.219.244	736.104.621.353	693.939.000.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.048.993.078.850	796.093.891.811	1.083.677.800.000
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	27.454.499.532	53.343.389.062	58.262.200.000
		-----		
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	27.454.499.532	53.343.389.062	58.262.200.000

PP-230-005

Registro 1.1.1.1.230.000-825-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>2.929.855.000.000</u></b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.093.976.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.760.879.000.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	75.000.000.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2017</b>
					<b>TOTAL</b>	<b><u>2.929.855.000.000</u></b>
<b>3</b>					<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b><u>1.093.976.000.000</u></b>
<b>301</b>					<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b><u>1.069.263.000.000</u></b>
<b>30101</b>					<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO</b>	<b><u>48.037.000.000</u></b>
30101	001	1210	1170	200	INTERESES DEUDA INTERNA.	48.037.000.000
<b>30102</b>					<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>	<b><u>847.065.000.000</u></b>
30102	001	1210	1170	202	INTERESES DEUDA INTERNA	847.065.000.000
<b>30104</b>					<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO</b>	<b><u>174.161.000.000</u></b>
30104	001	1220	1170	200	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES SECTOR EXTERNO LARGO PLAZO.	174.161.000.000
<b>302</b>					<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b><u>20.082.000.000</u></b>
<b>30208</b>					<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b><u>20.082.000.000</u></b>
30208	001	1220	1170	200	INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA.	20.082.000.000
<b>304</b>					<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	<b><u>4.631.000.000</u></b>
<b>30401</b>					<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS</b>	<b><u>422.000.000</u></b>
30401	001	1120	1170	200	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS.	422.000.000
<b>30402</b>					<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b><u>149.000.000</u></b>
30402	001	1120	1170	200	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	149.000.000
<b>30404</b>					<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b><u>4.060.000.000</u></b>
30404	001	1120	1170	200	COMISIONES DEUDA EXTERNA.	4.060.000.000
<b>8</b>					<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b><u>1.835.879.000.000</u></b>
<b>801</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>	<b><u>1.777.616.800.000</u></b>
<b>80101</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO</b>	<b><u>693.939.000.000</u></b>
80101	280	3310	4000	200	AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO.	618.939.000.000
80101	282	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	75.000.000.000
<b>80102</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>	<b><u>1.083.677.800.000</u></b>
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	1.083.677.800.000
<b>802</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b><u>58.262.200.000</u></b>
<b>80208</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b><u>58.262.200.000</u></b>
80208	280	3320	4000	280	AMORTIZACIÓN DEUDA EXTERNA.	58.262.200.000

PP-231-001

---

**1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante el trámite y administración de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
REGÍMENES DE PENSIONES	886.410.000.000	100,00%
<b>Totales</b>	<hr/> <b>886.410.000.000</b>	<b>100,00%</b>

PP-231-002

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	PPTO	DE 2017
	<b>TOTAL</b>	<b>775.908.349.988</b>		<b>838.215.565.500</b>		<b>886.410.000.000</b>	
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>199.749.657</b>		<b>266.000.000</b>		<b>0</b>	
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	199.749.657		266.000.000		0	
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	199.749.657		266.000.000		0	
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>775.708.600.331</b>		<b>837.949.565.500</b>		<b>886.210.000.000</b>	
35	PROTECCIÓN SOCIAL	775.708.600.331		837.949.565.500		886.210.000.000	
352	PENSIONES	8.305.292.995		8.416.438.034		8.346.044.477	
3520	PENSIONES	767.403.307.336		829.533.127.466		877.863.955.523	
3524	OTRAS PENSIONES	8.305.292.995		8.416.438.034		8.346.044.477	
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>	<b>0</b>		<b>0</b>		<b>200.000.000</b>	
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	0		0		200.000.000	
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	0		0		200.000.000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	PPTO	DE 2017
	<b>TOTAL</b>	<b>775.908.349.988</b>		<b>838.215.565.500</b>		<b>886.410.000.000</b>	
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>775.708.600.331</b>		<b>837.949.565.500</b>		<b>886.210.000.000</b>	
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>775.708.600.331</b>		<b>837.949.565.500</b>		<b>886.210.000.000</b>	
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	116.425.342.810		134.404.795.000		138.997.477.130	
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	659.283.257.521		703.544.770.500		747.212.522.870	
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>199.749.657</b>		<b>266.000.000</b>		<b>200.000.000</b>	
<b>33</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>199.749.657</b>		<b>266.000.000</b>		<b>200.000.000</b>	
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	199.749.657		266.000.000		200.000.000	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	PPTO	DE 2017
	<b>TOTAL</b>	<b>775.908.349.988</b>		<b>838.215.565.500</b>		<b>886.410.000.000</b>	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>775.708.600.331</b>		<b>837.949.565.500</b>		<b>886.210.000.000</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	775.708.600.331		837.949.565.500		886.210.000.000	
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>199.749.657</b>		<b>266.000.000</b>		<b>200.000.000</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	99.749.657		141.000.000		0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	100.000.000		125.000.000		200.000.000	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	PPTO	DE 2017
	<b>TOTAL</b>	<b>775.908.349.988</b>		<b>838.215.565.500</b>		<b>886.410.000.000</b>	
<b>743</b>	<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	<b>775.908.349.988</b>		<b>838.215.565.500</b>		<b>886.410.000.000</b>	

PP-231-003

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2015	A AGOSTO 2016	PPTO DE 2017
<b>TOTAL</b>	<b>775.908.349.988</b>	<b>775.908.349.988</b>	<b>838.215.565.500</b>	<b>886.410.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>775.908.349.988</b>	<b>775.908.349.988</b>	<b>838.215.565.500</b>	<b>886.410.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	775.808.349.988	775.808.349.988	838.090.565.500	886.210.000.000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	100.000.000	100.000.000	125.000.000	200.000.000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	100.000.000	100.000.000	125.000.000	200.000.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2015	A AGOSTO 2016	PPTO DE 2017
<b>TOTAL</b>	<b>775.908.349.988</b>	<b>775.908.349.988</b>	<b>838.215.565.500</b>	<b>886.410.000.000</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>775.708.600.331</b>	<b>775.708.600.331</b>	<b>837.949.565.500</b>	<b>886.210.000.000</b>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	65.369.064.386	65.369.064.386	77.606.995.000	79.641.262.876
60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	65.369.064.386	65.369.064.386	77.606.995.000	79.641.262.876
603 PRESTACIONES	699.092.556.811	699.092.556.811	749.342.570.500	794.568.737.124
60302 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	590.582.902.745	590.582.902.745	630.286.992.466	670.336.750.532
60303 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	8.659.242.682	8.659.242.682	8.964.778.034	8.346.044.477
60304 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	48.794.132.960	48.794.132.960	53.293.000.000	56.529.727.861
60305 CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS	51.056.278.424	51.056.278.424	56.797.800.000	59.356.214.254
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	11.246.979.134	11.246.979.134	11.000.000.000	12.000.000.000
60601 INDEMNIZACIONES	11.246.979.134	11.246.979.134	11.000.000.000	12.000.000.000
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>199.749.657</b>	<b>199.749.657</b>	<b>266.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	199.749.657	199.749.657	266.000.000	200.000.000
80102 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	199.749.657	199.749.657	266.000.000	200.000.000

PP-231-004

---

**1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES**

**PROGRAMA 743**

**REGÍMENES DE PENSIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES**

**MISIÓN:**

Brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante el trámite y administración de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.

PP-231-005

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 REGÍMENES DE PENSIONES	886.410.000.000	DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.
<b>Total del Programa</b>	<b>743</b>	<b>886.410.000.000</b>

PP-231-006

Registro 1.1.1.1.231.000-743-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>886.410.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	886.210.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	200.000.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2017
					<b>TOTAL</b>	<b>886.410.000.000</b>
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>886.210.000.000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>79.641.262.876</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>79.641.262.876</b>
60103	001	1310	3520	201	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943. LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.695.891.836
60103	001	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	45.920.371.040
60103	001	1310	3520	206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DE OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.000.000
60103	001	1310	3520	208	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEGÚN LEY N° 7531 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	100.000.000
60103	001	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.720.700.000
60103	001	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.832.800.000
60103	001	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	5.346.500.000

PP-231-007

Registro 1.1.1.1.231.000-743-00

Céd. Jur 4-000-042147

<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>794.568.737.124</b>
<b>60302</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS</b>						<b>670.336.750.532</b>
60302	001	1320	3520	601	PENSIONES CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOS NACIONALES. (SEGÚN LEY N° 7768 DEL 24/04/1998 Y SUS REFORMAS).		5.183.529.047
60302	001	1320	3520	603	PENSIONES DE DERECHO. (MÚSICOS). (SEGÚN LEY N° 15 DEL 05/12/1935 Y SUS REFORMAS).		244.517.470
60302	001	1320	3520	605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO. (SEGÚN LEY N° 148 DEL 23/08/1943, LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		86.827.262.830
60302	001	1320	3520	606	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).		342.525.998.492
60302	001	1320	3520	607	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 7268 DEL 14/11/1991 Y SUS REFORMAS).		114.774.020.161
60302	001	1320	3520	608	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 7531 DEL 10/07/1995 Y SUS REFORMAS).		79.129.785.427
60302	001	1320	3520	609	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS. (SEGÚN LEY N° 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).		7.059.185.886
60302	001	1320	3520	610	PENSIONES DEL REGISTRO PÚBLICO. (SEGÚN LEY N° 5 DEL 16/09/1939 Y SUS REFORMAS).		1.644.278.397
60302	001	1320	3520	612	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARRIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO. (SEGÚN LEY N° 264 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).		357.428.316
60302	001	1320	3520	615	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PENSIONES. (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		32.590.744.506
<b>60303</b>	<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>						<b>8.346.044.477</b>
60303	001	1320	3524	600	PENSIONES DE BENEMÉRITOS. (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		9.457.934
60303	001	1320	3524	602	PENSIONES DE DERECHO. (GUARDIA CIVIL). (SEGÚN LEY N° 1988 DEL 15/12/1995 Y SUS REFORMAS).		112.412.137
60303	001	1320	3524	603	PENSIONES DE GRACIA. (SEGÚN LEY N° 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).		2.510.299.288
60303	001	1320	3524	604	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA. (SEGÚN LEY N° 313 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).		496.027.746
60303	001	1320	3524	611	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA. (SEGÚN LEY N° 1922 DEL 05/08/1955 Y SUS REFORMAS).		3.949.378.616
60303	001	1320	3524	614	PENSIONES PREMIO MAGÓN. (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		18.915.867
60303	001	1320	3524	615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÚN LEY N° 8674 DEL 16/10/2008).		694.017.295
60303	001	1320	3524	616	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP-PAGO COMPLEMENTARIO. (SEGÚN LEY N° 9340 DEL 23/11/2015).		206.519.777
60303	001	1320	3524	617	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER. (SEGÚN LEY N° 8950 DEL 12/05/2011).		349.015.817
<b>60304</b>	<b>DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES</b>						<b>56.529.727.861</b>
60304	001	1320	3520	265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS.		56.529.727.861
<b>60305</b>	<b>CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS</b>						<b>59.356.214.254</b>
60305	001	1310	3520	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).		59.356.214.254
					Céd. Jur 4-000-042147		
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>12.000.000.000</b>
<b>60601</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>						<b>12.000.000.000</b>

PP-231-008

	Registro			1.1.1.1.231.000-743-00		
60601	001	1320	3520	202	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	6.000.000.000
60601	001	1320	3520	204	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS RÉGIMENES DE PENSIONES EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	6.000.000.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b>200.000.000</b>
<b>801</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>					<b>200.000.000</b>
<b>80102</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>					<b>200.000.000</b>
80102	280	3310	4000	200	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. (DEUDA DEL GOBIERNO POR EL TRASLADO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y A LAS OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL DECRETO N° 33548-H-MTSS-MEP DEL 01/12/2006). Céd. Jur 4-000-004017	200.000.000

PP-232-001

**1.1.1.1.232.000-OBRAS ESPECÍFICAS**

---

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ	548.647.250	18,29%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE ALAJUELA	575.508.940	19,18%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE CARTAGO	241.525.779	8,05%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE HEREDIA	188.308.222	6,28%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE GUANACASTE	371.907.914	12,40%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE PUNTARENAS	632.197.065	21,07%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE LIMÓN	441.904.830	14,73%
<b>Totales</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>100,00%</b>

---

PP-232-002

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	PPTO	DE
	<b>TOTAL</b>		<b>2.477.296.407</b>		<b>3.000.000.000</b>		<b>3.000.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>77.616.538</b>		<b>78.217.419</b>		<b>61.896.573</b>
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		21.939.787		78.217.419		61.896.573
1310	SERVICIOS DE POLICÍA		7.768.034		20.814.923		15.496.909
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA		14.171.753		57.402.496		46.399.664
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>807.708.028</b>		<b>747.972.801</b>		<b>817.970.305</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		704.628.892		604.737.187		646.567.647
212	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		270.000		1.471.028		0
2121	AGRICULTURA Y GANADERÍA		270.000		1.471.028		0
215	TRANSPORTE		700.638.918		603.266.159		646.567.647
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA		700.638.918		603.266.159		646.567.647
216	COMUNICACIONES		3.719.974		0		0
2161	COMUNICACIONES		3.719.974		0		0
22	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		184.983.769		143.235.614		171.402.658
2210	DISPOSICIÓN DE DESECHOS		10.522.864		3.725.445		38.434.450
2220	DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES		173.571.696		139.510.169		132.968.208
2240	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE		889.209		0		0
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>1.591.971.841</b>		<b>2.173.809.780</b>		<b>2.120.133.122</b>
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS		577.751.612		1.251.401.681		1.165.821.866
3110	URBANIZACIÓN		0		0		2.250.000
3120	DESARROLLO COMUNITARIO		541.451.450		1.167.540.783		1.077.738.784
3130	ABASTECIMIENTO DE AGUA		20.749.346		74.516.940		66.262.815
3140	ALUMBRADO PÚBLICO		15.550.816		9.343.958		19.570.267
32	SALUD		52.851.747		39.373.531		56.444.063
3210	SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS		0		6.400.000		2.054.607
3230	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA		52.851.747		32.973.531		54.389.456
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		653.687.144		596.659.661		631.192.618
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS		457.601.255		432.872.460		484.839.197
3320	SERVICIOS CULTURALES		43.100.559		42.016.493		8.591.030
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN		0		1.531.727		0
3340	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS		152.985.330		120.238.981		137.762.391
34	EDUCACIÓN		281.453.456		286.374.907		266.674.575
341	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA		42.432.598		6.061.953		8.869.147
3410	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA		192.218.341		229.262.695		223.244.962
3411	ENSEÑANZA MATERNA INFANTIL Y PREESCOLAR		4.588.301		6.061.953		8.869.147
3412	ENSEÑANZA PRIMARIA		37.844.297		0		0
342	ENSEÑANZA SECUNDARIA		33.042.339		21.565.444		9.001.449
3420	ENSEÑANZA SECUNDARIA		13.760.178		26.246.190		25.559.017

PP-232-003

3421	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	33.042.339	21.565.444	9.001.449
3440	ENSEÑANZA TERCIARIA O UNIVERSITARIA	0	3.238.625	0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO	2016	PPTO DE	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>2.477.296.407</b>		<b>3.000.000.000</b>		<b>3.000.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>14.325.632</b>		<b>65.215.295</b>		<b>175.534.650</b>
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		14.325.632		65.215.295		175.534.650
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		14.325.632		65.215.295		175.534.650
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2.462.970.775</b>		<b>2.486.675.115</b>		<b>2.384.891.592</b>
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		2.462.970.775		2.486.675.115		2.384.891.592
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		2.462.970.775		2.486.675.115		2.384.891.592
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>		<b>0</b>		<b>448.109.590</b>		<b>439.573.758</b>
40	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>		0		448.109.590		439.573.758
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0		448.109.590		439.573.758

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO	2016	PPTO DE	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>2.477.296.407</b>		<b>3.000.000.000</b>		<b>3.000.000.000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>14.325.632</b>		<b>65.215.295</b>		<b>175.534.650</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		14.325.632		65.215.295		175.534.650
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>2.462.970.775</b>		<b>2.486.675.115</b>		<b>2.384.891.592</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		453.438.568		116.514.718		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.009.532.207		2.370.160.397		2.384.891.592
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>0</b>		<b>448.109.590</b>		<b>439.573.758</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		0		448.109.590		439.573.758

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO	2016	PPTO DE	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>2.477.296.407</b>		<b>3.000.000.000</b>		<b>3.000.000.000</b>
<b>900</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ</b>		<b>447.343.745</b>		<b>549.336.279</b>		<b>548.647.250</b>
<b>901</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE ALAJUELA</b>		<b>513.126.927</b>		<b>575.102.849</b>		<b>575.508.940</b>
<b>902</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE CARTAGO</b>		<b>207.166.364</b>		<b>241.835.985</b>		<b>241.525.779</b>
<b>903</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE HEREDIA</b>		<b>155.081.138</b>		<b>188.090.883</b>		<b>188.308.222</b>
<b>904</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE GUANACASTE</b>		<b>255.738.826</b>		<b>371.692.024</b>		<b>371.907.914</b>
<b>905</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE PUNTARENAS</b>		<b>523.521.001</b>		<b>632.083.734</b>		<b>632.197.065</b>
<b>906</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE LIMÓN</b>		<b>375.318.406</b>		<b>441.858.246</b>		<b>441.904.830</b>

PP-232-004

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2015	A AGOSTO 2016	PPTO DE 2017
<b>TOTAL</b>	<b>2.477.296.407</b>		<b>3.000.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>2.477.296.407</b>		<b>3.000.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	467.764.200		629.839.603	615.108.408
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	467.764.200		629.839.603	615.108.408
	2.009.532.207		2.370.160.397	2.384.891.592
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.009.532.207		2.370.160.397	2.384.891.592

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2015	A AGOSTO 2016	PPTO DE 2017
<b>TOTAL</b>	<b>2.477.296.407</b>		<b>3.000.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.325.632</b>		<b>65.215.295</b>	<b>175.534.650</b>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	14.325.632		65.215.295	175.534.650
60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	14.325.632		65.215.295	175.534.650
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.462.970.775</b>		<b>2.486.675.115</b>	<b>2.384.891.592</b>
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	2.462.970.775		2.486.675.115	2.384.891.592
70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	2.462.970.775		2.486.675.115	2.384.891.592
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>		<b>448.109.590</b>	<b>439.573.758</b>
902 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0		448.109.590	439.573.758
90202 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0		448.109.590	439.573.758

PP-232-005

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>PROVINCIA: SAN JOSÉ</b>	
					<b>PROGRAMA: 900</b>	
					<b>CANTÓN: SAN JOSÉ</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	200	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MULTIUSO DE BARRIO ARANJUEZ, DISTRITO CARMEN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	749.731
70104	201	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (EQUIPAMIENTO PARA EL SALÓN COMUNAL LOS CIPRESES, DISTRITO MERCED, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	1.254.967
70104	202	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (EQUIPAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO PITAHAYA, DISTRITO MERCED, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	1.254.967
70104	203	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO DE BARRIO CARIT, DISTRITO HOSPITAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	3.620.416
70104	204	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE CATEDRAL, DISTRITO CATEDRAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	2.500.705
70104	205	280	2310	1360	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (COMPRA DE CÁMARA TIPO DOMO PARA ZAPOTE, DISTRITO ZAPOTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	3.060.914
70104	206	280	2310	1360	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO DOMO PARA SAN FRANCISCO, DISTRITO SAN FRANCISCO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	3.224.841
70104	207	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (MEJORAMIENTO DEL PARQUE, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA CARPIO, DISTRITO URUCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	5.835.975
70104	208	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL KIOSCO DE BARRIO LOS ANONOS, DISTRITO MATA REDONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	1.442.302
70104	209	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO LOMAS DEL RÍO, DISTRITO PAVAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	11.122.773
70104	210	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS LEY 7600 EN HATILLO, DISTRITO HATILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042058	2.000.000
70104	211	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	

PP-232-006

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(CONSTRUCCIÓN DE ACERAS LEY 7600, CORDÓN Y CAÑO EN HATILLO, DISTRITO HATILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042058	5.870.974
70104	212	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	
					(COMPRA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA SAN SEBASTIÁN, DISTRITO SAN SEBASTIÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042058	6.037.885
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>47.976.450</b>
<b>CANTÓN: ESCAZÚ</b>						
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
701	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
70104	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	213	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
					(MEJORAS A LA CALLE EL POZO, DISTRITO ESCAZÚ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042050	2.991.573
70104	214	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
					(MEJORAS A LA ESCUELA DAVID MARÍN, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042050	6.350.449
70104	215	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
					(MEJORAS AL PARQUE EL PIANO, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042050	4.442.783
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>13.784.805</b>
<b>CANTÓN: DESAMPARADOS</b>						
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
701	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
70104	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	216	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BARRIO EL JARDÍN, DISTRITO DESAMPARADOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042048	1.600.000
70104	217	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(CORDÓN Y CAÑO DE LA CALLE PARALELA AL KINDER MARÍA JIMÉNEZ UMAÑA Y EN LA URBANIZACIÓN SÁBARA DE CALLE FALLAS, DISTRITO DESAMPARADOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042048	3.576.642
70104	218	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(MODIFICAR Y CANALIZAR LAS AGUAS DE LAS TUBERÍAS DE BARRIO LAS LOMAS Y SOR MARÍA ROMERO, DISTRITO SAN MIGUEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042048	5.585.664
70104	219	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CORDÓN DE CAÑO EN ITAIPÚ, URBANIZACIÓN BRANDON, CALLE PEDRITO MONGE, DISTRITO SAN JUAN DE DIOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042048	3.773.606
70104	220	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	
					(MEJORAS AL ACCESO PEATONAL FRENTE A LA CARCEL DEL BUEN PASTOR, DISTRITO SAN RAFAEL ARRIBA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042048	2.843.626

PP-232-007

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	221	280	2310	3320	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (MEJORAS A LA CASA DE LA CULTURA EN LA PLAZOLETA, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	1.804.512
70104	222	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS DEL CAMINO AL CEMENTERIO DE FRAILES, DISTRITO FRAILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	1.682.448
70104	223	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO, CONTIGUO AL SALÓN COMUNAL DE GUATUSO, DISTRITO PATARRÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	2.730.064
70104	224	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (ACONDICIONAMIENTO DE UNA CANCHA DE FUTBOL 5 EN EL SALÓN COMUNAL DE EL EMPALME, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	878.221
70104	225	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL LA GUARIA DEL EMPALME, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	878.221
70104	226	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (ASFALTADO DE CALLE JACOB HIDALGO HACIA EL CRUCE DE LOS RECIBIDORES HACIA EL RÍO CHIROGRES, DISTRITO ROSARIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	830.735
70104	227	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (MEJORAS EN CALLE PRINCIPAL DE CHIROGRES, DISTRITO ROSARIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	830.735
70104	228	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PERIMETRAL EN LA COMUNIDAD DE DAMAS, DISTRITO DAMAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	2.466.659
70104	229	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (MEJORAS DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO LOS ÁNGELES, DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	1.394.851
70104	230	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LA PARADA DE BUSES DEL PARQUECITO LA GARDENIA, DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	800.000
70104	231	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS Y RAMPAS EN LA URBANIZACIÓN MÓNACO, DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	800.000
70104	232	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE SAN RAFAEL ABAJO Y CONCEPCIÓN DE ALAJUELITA, DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	800.000
70104	233	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	

PP-232-008

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(COLOCACIÓN DE PLAY GROUND EN VILLA NUEVA, DISTRITO GRAVILIAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	2.576.935
70104	234	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CANALIZACIÓN DE AGUAS EN LAS LETRAS, SECTOR BALCÓN VERDE Y EL PROGRESO, DISTRITO LOS GUIDO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042048	4.547.311
<b>Total Beneficiario:</b>					<b>40.400.230</b>

**CANTÓN: PURISCAL**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	235	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CEMENTADO DE CALLE VIEJA, CAÑALES ARRIBA, DISTRITO SANTIAGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	3.149.183
70104	236	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (ALCANTARILLADO CAMINO JILGUERAL, DISTRITO MERCEDES SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	4.882.638
70104	237	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (RELASTREO DEL CAMINO CIUDADELA DE BAJO CAMPOS, CRUCE DE BAJO CAMPOS Y EL TABLAZO, DISTRITO BARBACOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	2.050.694
70104	238	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CEMENTO EN CALLE AGUILAR EN SALITRILLOS, DISTRITO GRIFO ALTO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	2.118.476
70104	239	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (LASTREO DEL CAMINO PUNTA DE LANZA, RÍO VIEJO, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	1.771.797
70104	240	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CEMENTADO DE CALLE LOS GUZMÁN, DISTRITO CANDELARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	1.974.302
70104	241	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CONTINUACIÓN DEL MURO DE RETENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESAMPARADITOS, DISTRITO DESAMPARADITOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	1.877.505
70104	242	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (MEJORAMIENTO AL CAMINO DE ACCESO AL BARRIO NARANJITO, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	2.013.026
70104	243	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (RELASTREO DEL CAMINO ALTO PÉREZ, DISTRITO CHIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042057	5.451.807
<b>Total Beneficiario:</b>					<b>25.289.428</b>

**CANTÓN: TARRAZÚ**

PP-232-009

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	244 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (CONSTRUCCIÓN DE ACERA CON BARANDA SOBRE EL PUENTE DE LA ENTRADA A LA CLÍNICA C.C.S.S DE SAN MARCOS, DISTRITO SAN MARCOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	7.501.139
70104	245 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	3.192.642
70104	246 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE SANTA MARTA, DISTRITO SAN LORENZO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	2.250.000
70104	247 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SAN BERNARDO, DISTRITO SAN LORENZO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	900.000
70104	248 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LA ESPERANZA, DISTRITO SAN LORENZO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	900.000
70104	249 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS A LA PLAZA DE DEPORTES DE ZAPOTAL, DISTRITO SAN LORENZO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	900.000
70104	250 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (CONSTRUCCIÓN DE AGREGADO AL SALÓN COMUNAL DE MATA DE CAÑA, DISTRITO SAN LORENZO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	1.350.000
70104	251 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE NÁPOLES, DISTRITO SAN LORENZO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	900.000
70104	252 280	2310	3140		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS, DISTRITO SAN CARLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	4.500.000
70104	253 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BAJO SAN JOSÉ, DISTRITO SAN CARLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	2.378.810
70104	254 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO SAN CARLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042060	2.250.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>27.022.591</b>
					<b>CANTÓN: ASERRÍ</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	

PP-232-010

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	255	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (PARA CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN BARRIO LAS MERCEDES, DISTRITO ASERRÍ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	5.857.946
70104	256	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (MEJORAS AL CAMINO DE BARRIO RAFAEL, DISTRITO TARBACA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	2.342.138
70104	257	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (MEJORAS A LA CALLE PRINCIPAL DE MONTE REDONDO, DISTRITO VUELTA DE JORCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	3.200.766
70104	258	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (ALCANTARILLADO EN CALLES DE BARRIO EL ALTO Y ACERA DESDE EL CEN-CINAI HASTA LA CALLE PRINCIPAL, DISTRITO SAN GABRIEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	963.806
70104	259	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (LASTREO Y ALCANTARILLADO DE CALLE CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO SAN GABRIEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	963.900
70104	260	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (LASTREO Y ALCANTARILLADO DE CALLE LOS PINOS, DISTRITO SAN GABRIEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	963.900
70104	261	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (MEJORAS EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA LEGUA CENTRO, DISTRITO LEGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	1.998.663
70104	262	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (MEJORAS EN LA CANCHA DE FUTBOL DE BIJAGUAL LA LAGUNA, DISTRITO LA LEGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	1.998.663
70104	263	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (CEMENTADO DEL SECTOR CONOCIDO COMO EL DIVINO NIÑO, DISTRITO MONTERREY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	2.573.669
70104	264	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (RECARPETEO DE CALLE DON NINO EN SANTA TERESITA, DISTRITO SALITRILLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	715.500
70104	265	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (RECARPETEO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACIÓN LOS ITABOS, DISTRITO SALITRILLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	716.076
70104	266	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (ALCANTARILLADO Y CAJAS DE REGISTRO EN BARRIO PALO BLANCO, DISTRITO SALITRILLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	1.350.000
70104	267	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	

PP-232-011

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(CUNETEADO Y ALCANTARILLADO EN BARRIO SANTA LUCÍA Y CALLE SAN MARTÍN, DISTRITO SALITRILLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042045	1.350.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>24.995.027</b>
<b>CANTÓN: MORA</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	268 001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur. 3-014-042054	17.547.479	
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>17.547.479</b>	
<b>CANTÓN: GOICOECHEA</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	269 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (MEJORAS AL ÁREA DE JUEGOS DEL CENTRO INFANTIL DE NUTRICIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL SAN ANTONIO, DISTRITO GUADALUPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	3.498.258	
70104	270 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL SALÓN COMUNAL CARLOS MARÍA ULLOA, DISTRITO SAN FRANCISCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	936.940	
70104	271 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA DE EL ENCANTO, DISTRITO CALLE BLANCOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	3.566.481	
70104	272 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (COMPRA DE ARTICULOS DEPORTIVOS, RECREACIÓN Y CULTURA PARA LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MATA DE PLÁTANO, DISTRITO MATA DE PLÁTANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	400.000	
70104	273 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN DEL VALLE, DISTRITO MATA DE PLÁTANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	417.984	
70104	274 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (COMPRA DE PLAY GROUND PARA EL PARQUE INFANTIL DEL RESIDENCIAL LAS HORTENSIAS 1, DISTRITO MATA DE PLÁTANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	1.200.000	
70104	275 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA		

PP-232-012

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS DEL SALÓN COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA DE PLÁTANO, DISTRITO MATA DE PLÁTANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	400.000
70104	276	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (COMPRA DE UNA REFRIGERADORA PARA EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES DE MATA DE PLÁTANO, DISTRITO MATA DE PLÁTANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	400.000
70104	277	280	2310	3320 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA ORQUESTA DE MATA DE PLÁTANO, DISTRITO MATA DE PLÁTANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	400.000
70104	278	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN ENTRE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA Y CORONADO, DISTRITO IPÍS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	2.240.000
70104	279	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (MEJORAS EN EL ÁREA DE LA CANCHA DE DEPORTES DE IPÍS, DISTRITO IPÍS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	2.441.514
70104	280	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (MEJORAS A LA ESCUELA JOSÉ FABIO GARNIER UGALDE, DISTRITO RANCHO REDONDO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	1.807.771
70104	281	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (COMPRA DE MOBILIARIO Y REPARACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN ALTAMIRA, DISTRITO PURRAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	4.485.469
70104	282	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (REPARACIÓN DE LA MALLA DEL PARQUE INFANTIL DE LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA, DISTRITO PURRAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042051	800.000
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>22.994.417</b>

**CANTÓN: SANTA ANA****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	283	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (MEJORAS A LAS CALLES DEL CASCO CENTRAL DE SANTA ANA, DISTRITO SANTA ANA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042059	2.008.869
70104	284	280	2310	2210 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (UBICACIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE EN SALITRAL, DISTRITO SALITRAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042059	1.722.700
70104	285	280	2310	1360 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL PUENTE TUNEL DE POZOS, DISTRITO POZOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042059	3.003.211
70104	286	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	

PP-232-013

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PARADAS DE BUS EN LA URUCA, DISTRITO URUCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042059	1.725.541
70104	287	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE PIEDADES, DISTRITO PIEDADES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042059	1.933.053
70104	288	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL SALÓN COMUNAL DE BRASIL, DISTRITO BRASIL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042059	1.019.385
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>11.412.759</b>
<b>CANTÓN: ALAJUELITA</b>					
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>				
70104	289	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CONTINUACIÓN DE LAS MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSOS DEL BARRIO FRAY MARTIN, DISTRITO ALAJUELITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	3.218.855
70104	290	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL PARQUE PIEDRAS NEGRAS, DISTRITO SAN JOSECITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	3.590.721
70104	291	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (MEJORAS A LA ESCUELA EL LLANO, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	3.888.314
70104	292	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (MEJORAS AL GIMNASIO DE LA ESCUELA DE CONCEPCIÓN ABAJO, DISTRITO CONCEPCIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	2.554.777
70104	293	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CREAR UN CENTRO DE CÓMPUTO PARA LA COMUNIDAD DEL TEJAR, DISTRITO CONCEPCIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	2.400.000
70104	294	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA Y AULA DE APOYO A LA ESCUELA CIUDADELAS UNIDAS, DISTRITO SAN FELIPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	3.000.000
70104	295	280	2310	3320 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (AMPLIAR EL ÁREA DE LA BIBLIOTECA TECNOLÓGICA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA ARTE Y MÚSICA EN LA URBANIZACIÓN GARCIA MONGE, DISTRITO SAN FELIPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	2.386.518
70104	296	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (MEJORAS EN LA CANCHA DE FUTBOL 7 DE LA URBANIZACIÓN LA GUÁPIL, DISTRITO SAN FELIPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042044	1.680.000
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>22.719.185</b>

PP-232-014

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>CANTÓN: VÁSQUEZ DE CORONADO</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	299 001	1310	2151	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES, DISTRITO DULCE NOMBRE). Céd. Jur. 3-014-045149	3.982.517	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	297 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-045149	3.580.852	
70104	298 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (MEJORAS A LA CANCHA Y JUEGOS INFANTILES DE LA URBANIZACIÓN MANANTIAL, PATIO DE AGUA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-045149	2.616.642	
70104	300 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN ANTONIO, DISTRITO PATALILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-045149	4.331.448	
70104	301 280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (MEJORAS AL CENTRO DE SALUD DE CASCAJAL, DISTRITO CASCAJAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-045149	2.700.000	
70104	302 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (MEJORAS A JUEGOS INFANTILES DE LA URBANIZACIÓN SINAÍ, DISTRITO CASCAJAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-045149	2.260.887	
<b>Total Beneficiario:</b>					<b>19.472.346</b>	
<b>CANTÓN: ACOSTA</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	303 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CENTRO DE CHIRRACA, DISTRITO SAN IGNACIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042043	1.306.183	
70104	304 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL SALÓN MULTIUSOS EN BARRIO SAN MARTÍN TURRUJAL, DISTRITO SAN IGNACIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042043	1.306.183	
70104	305 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA		

PP-232-015

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CAMINO C1-12-23 DEL TABLAZO, DISTRITO SAN IGNACIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042043	1.306.183
70104	306	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CEMENTADO DE LA CUESTA CAMINO PRINCIPAL DE BAJO ARIAS, DISTRITO GUAITIL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998) Céd. Jur. 3-014-042043	889.810
70104	307	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE LA ESCUELA Y LA PLAZA DE DEPORTES DE GUAITIL, DISTRITO GUAITIL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998) Céd. Jur. 3-014-042043	889.810
70104	308	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE LA CRUZ CENTRO, DISTRITO GUAITIL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998) Céd. Jur. 3-014-042043	889.810
70104	309	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (MANTENIMIENTO DEL CAMINO EL COYOLAR, DISTRITO GUAITIL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998) Céd. Jur. 3-014-042043	889.810
70104	310	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CEMENTADO DE CUESTA Y SALIDA ROLANDO CHINCHILLA HONDONADA, DISTRITO GUAITIL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998) Céd. Jur. 3-014-042043	889.810
70104	311	280	2310	2210 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CONSTRUCCIÓN DE CASSETILLA PARA RECICLAJE DE BASURA, DISTRITO PALMICHAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042043	4.345.402
70104	312	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CRUCE DE LINDA VISTA, DISTRITO CANGREJAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998) Céd. Jur. 3-014-042043	2.638.949
70104	313	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE BUS DESDE EL SEÑOR RAFAEL MURCIA ALVARADO HASTA PARAÍSO DEL RÍO, DISTRITO CANGREJAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998) Céd. Jur. 3-014-042043	2.638.949
70104	314	280	2310	2210 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CONSTRUCCIÓN DE CASSETILLA PARA RECICLAJE DE BASURA, DISTRITO SABANILLAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042043	6.969.144
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>24.960.043</b>

CANTÓN: TIBÁS

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES			
60104	315	001	1310	3120 MUNICIPALIDAD DE TIBAS

PP-232-016

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).	
					Céd. Jur. 3-014-042061	16.546.507
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>16.546.507</b>
<b>CANTÓN: MORAVIA</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	316 280	2310	3421		MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL LICEO DE MORAVIA, DISTRITO SAN VICENTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042055	4.944.524
70104	317 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUADALUPE DE PLATANARES, DISTRITO SAN JERÓNIMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042055	2.480.007
70104	318 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (MEJORAS A LA CANCHA DE FÚTBOL DE LOS SITIOS, DISTRITO TRINIDAD, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042055	4.016.312
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>11.440.843</b>
<b>CANTÓN: MONTES DE OCA</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	319 001	1310	3120		MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur. 3-014-042053	10.055.059
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>10.055.059</b>
<b>CANTÓN: TURRUBARES</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	322 001	1310	3120		MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	

PP-232-017

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES, DISTRITO SAN JUAN DE MATA). Céd. Jur. 3-014-042062	3.575.109
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	320 280	2310	3421		MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (IMPLEMENTAR LA BIBLIOTECA EN EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE TURRUBARES, DISTRITO SAN PABLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042062	2.070.246
70104	321 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (MEJORAS AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042062	1.786.788
70104	323 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA PLAZA DE DEPORTES E IGLESIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO SAN LUIS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042062	3.211.403
70104	324 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CONSTRUCCIÓN DE DOS GIMNASIOS PÚBLICOS EN LAS COMUNIDADES DE MONTEIMAR Y BIJAGUAL, DISTRITO CARARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042062	5.147.647
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>15.791.193</b>
					<b>CANTÓN: DOTA</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	325 280	2310	1360		MUNICIPALIDAD DE DOTA (CAMBIO DE LÁMPARAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL PARQUE DE SANTA MARÍA, DISTRITO SANTA MARÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	2.700.000
70104	326 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE DOTA (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CORDÓN DE CAÑO EN EL SECTOR SUR, CUADRANTES URBANOS EN SANTA MARÍA, DISTRITO SANTA MARÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	900.000
70104	327 280	2310	2220		MUNICIPALIDAD DE DOTA (CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CUNETAS EN EL SECTOR DE LAS ÁREAS DE SANTA MARÍA, DISTRITO SANTA MARÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	900.000
70104	328 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE DOTA (CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN CALLE A SAN JOAQUÍN, DISTRITO SANTA MARÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	3.187.293

PP-232-018

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	329	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE DOTA (ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCUELA EL JARDÍN, DISTRITO JARDÍN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	1.706.400
70104	330	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DOTA (LASTREADO Y COMPACTADO DEL CAMINO DEL CEMENTERIO, DISTRITO JARDÍN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	4.011.691
70104	331	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DOTA (ASFALTADO DEL CAMINO DEL INGRESO A LA CAPILLA DE QUEBRADILLAS, DISTRITO JARDÍN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	900.000
70104	332	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE DOTA (MEJORAS A LA CAPILLA DE QUEBRADILLAS, DISTRITO JARDÍN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	360.000
70104	333	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE DOTA (MANTENIMIENTO DEL CAMINO LA BANDERA, DISTRITO JARDÍN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	1.350.000
70104	334	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE DOTA (MEJORAS A LA FARMACIA DEL EBAIS EN PROVIDENCIA, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	2.160.000
70104	335	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE DOTA (CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA COMEDOR DEL SALÓN COMUNAL DE LA TRINIDAD, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	1.080.000
70104	336	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE DOTA (REPARACIÓN Y MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE RÍO BLANCO, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	517.539
70104	337	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE DOTA (COMPRA DE EQUIPO PARA LA COCINA DE SAN GERARDO, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	1.350.000
70104	338	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE DOTA (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EBAIS DE LA CIMA, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	2.160.000
70104	339	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE DOTA (REPARACIÓN Y MEJORAS DEL ALTAR MAYOR DEL TEMPLO CATÓLICO DE LA TRINIDAD, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	1.080.000
70104	340	280	2310	3140	MUNICIPALIDAD DE DOTA (INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTOR PUENTE PIRRIS RUTA 315, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	810.000
70104	341	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE DOTA (MEJORAS AL ÁREA DE DEPORTES DE LA ESCUELA PEDRO PEREZ ZELEDÓN, DISTRITO COPEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042049	1.800.000
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>26.972.923</b>

PP-232-019

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>CANTÓN: CURRIDABAT</b>						
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
701	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
70104	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	342 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (CONSTRUCCIÓN DE PASOS INCLUSIVOS A NIVEL EN BARRIO SAN JOSÉ, JOSÉ MARÍA ZELEDÓN Y LA URBANIZACIÓN EL HOGAR, DISTRITO CURRIDABAT, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042047		5.574.639
70104	343 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (MEJORAS EN LA CANCHA MULTIUSO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GRANADILLA NORTE, DISTRITO GRANADILLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042047		4.258.007
70104	344 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (MEJORAS EN LOS PARQUES DE LAS BANDERAS (EMBAJADAS), LOS PINOS, LOMAS DE AYARCO NORTE, DISTRITO SÁNCHEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042047		949.564
70104	345 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (ARREGLAR PARTE DE LA CALLE EN MIRAVALLS, DISTRITO TIRRASES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042047		5.158.200
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>15.940.410</b>
<b>CANTÓN: PEREZ ZELEDÓN</b>						
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
701	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
70104	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	346 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL TEMPLO CATÓLICO DE LAS ESPERANZAS, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056		2.700.000
70104	347 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (CONSTRUCCIÓN DE TRES COSTADOS (SEGUNDA ETAPA) DEL SALÓN COMUNAL DE BAJO LAS ESPERANZAS, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056		4.681.519
70104	348 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (III ETAPA DE LA RAMPA SEGÚN LEY 7600 Y COMPRA DE SILLAS PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA SINÁI, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056		2.700.000
70104	349 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE GENERAL, DISTRITO GENERAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056		2.935.810
70104	350 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (MEJORAS A LA PLAZA DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE BAI DAMBÚ, DISTRITO DANIEL FLORES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056		3.244.243
70104	351 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON		

PP-232-020

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(REPARACIÓN DEL SALÓN MULTIUSO DE DANIEL FLORES ZAVALA, DISTRITO DANIEL FLORES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	3.244.243
70104	352 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL SALÓN DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS EN LA IGLESIA CATÓLICA DE LA PIEDRA, DISTRITO RIVAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	6.384.717
70104	353 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (I ETAPA COLOCACIÓN DE CERÁMICA DEL SALÓN MULTIUSOS DE BARRIO LOS ÁNGELES, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	1.800.000
70104	354 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (II ETAPA DEL SALÓN COMUNAL DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	1.800.000
70104	355 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (MEJORAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO AL SALÓN COMUNAL DE SAN PEDRO, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	1.946.033
70104	356 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA VIN JIMÉNEZ DE CRISTO REY, DISTRITO PLATANARES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	3.626.139
70104	357 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (MEJORAS DE LAS AULAS DEL CINDEA DE PEJIBAYE, DISTRITO PEJIBAYE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	2.688.458
70104	358 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (EQUIPAMIENTO DE LA COCINA Y SALÓN COMUNAL DE CORRALILLO, DISTRITO PEJIBAYE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	2.688.458
70104	359 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA PARA LAS COMUNIDADES DE LAS MERCEDES ARRIBA Y ARCO IRIS, DISTRITO CAJÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	4.284.466
70104	360 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (MEJORAS EN EL CAMINO DE SANTA MARTA DE PLATANILLO, DISTRITO BARÚ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	4.306.265
70104	361 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (COMPRA DE EQUIPO DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN Y COCINA COMUNAL DE CALLE MORA Y CALLE MORA ARRIBA, DISTRITO RÍO NUEVO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	5.122.255
70104	362 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE BERLÍN DE PÁRAMO, DISTRITO PÁRAMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042056	4.818.312
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>58.970.918</b>

PP-232-021

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>CANTÓN: LEÓN CORTÉS</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	363 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE BASUREROS EN SAN PABLO, DISTRITO SAN PABLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		1.200.000
70104	364 280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (COMPRA DE RADIO DE COMUNICACIÓN PARA EL COMITÉ CANTONAL DE LA CRUZ ROJA, DISTRITO SAN PABLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		1.137.985
70104	365 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (MEJORAS A LA ENTRADA DEL CEMENTERIO DE SAN ANDRÉS, DISTRITO SAN ANDRÉS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		2.400.000
70104	366 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE MONTE REY, DISTRITO SAN ANDRÉS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		343.511
70104	367 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS EN EL SALÓN COMUNAL DE SAN LUIS, DISTRITO LLANO BONITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		1.600.000
70104	368 280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN EL ACUEDUCTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO LLANO BONITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		1.432.836
70104	369 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (EQUIPAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		1.188.072
70104	370 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (MEJORAS AL CEMENTERIO DE SANTA ROSA ARRIBA, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		800.000
70104	371 280	2310	3140	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE LA TRINIDAD, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		800.000
70104	372 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, DISTRITO SANTA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		880.000
70104	373 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES (MEJORAS AL GIMNASIO DE SANTA CRUZ, DISTRITO SANTA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052		899.480
70104	374 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES		

PP-232-022

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(COMPRA DE UTENSILIOS PARA LA COCINA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ, DISTRITO SANTA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052	880.000
70104	375 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES	
				(CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN EL COSTADO SUR DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052	1.332.907
70104	376 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES	
				(CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA CUESTA, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042052	888.605
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>15.783.396</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
90202	377 001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	78.571.241
				<b>Total Programa:</b>	<b>548.647.250</b>
				<b>Total Provincia SAN JOSÉ:</b>	<b>548.647.250</b>

PP-232-023

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>PROVINCIA: ALAJUELA</b>	
					<b>PROGRAMA: 901</b>	
					<b>CANTÓN: ALAJUELA</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	200	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN EL CANTÓN DE ALAJUELA, DISTRITO ALAJUELA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042063	51.306.624
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>51.306.624</b>
					<b>CANTÓN: SAN RAMÓN</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	201	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL COMUNAL DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN, DISTRITO SAN RAMÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	1.440.374
70104	202	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL Y COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	1.921.360
70104	203	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL Y COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	2.062.057
70104	204	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL Y COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL DISTRITO DE PIEDADES NORTE, DISTRITO PIEDADES NORTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	2.099.171
70104	205	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL Y COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL DISTRITO DE PIEDADES SUR, DISTRITO PIEDADES SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	2.578.522
70104	206	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL Y COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL DISTRITO DE SAN RAFAEL, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	2.155.287
70104	207	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	1.312.251
70104	208	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	

PP-232-024

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL COMUNAL DEL DISTRITO ÁNGELES, DISTRITO ÁNGELES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	6.335.268
70104	209 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE ALFARO, DISTRITO ALFARO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	1.619.050
70104	210 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL COMUNAL DEL DISTRITO VOLIO, DISTRITO VOLIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	1.286.514
70104	211 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL Y COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DISTRITO CONCEPCIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	1.088.399
70104	212 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE ZAPOTAL, DISTRITO ZAPOTAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	1.758.507
70104	213 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA ZARANDA O CRIBA PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIAL (LASTRE), DISTRITO PEÑAS BLANCAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042076	5.030.188
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>30.686.948</b>

**CANTÓN: GRECIA**

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**

**60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104	214 001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur. 3-014-042066	30.461.765
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>30.461.765</b>

**CANTÓN: SAN MATEO**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	215 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA EJERCITARSE EN EL CASERÍO DE HIGUITO, DISTRITO SAN MATEO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	2.400.000
70104	216 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	

PP-232-025

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS AL PARQUE MUNICIPAL DE SAN MATEO, DISTRITO SAN MATEO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	188.794
70104	217	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CONCLUSIÓN DEL SALÓN MULTIUSO DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA LIBERTAD, DISTRITO SAN MATEO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	1.114.007
70104	218	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (COLOCACIÓN DE MÁQUINAS PARA HACER EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA COMUNIDAD DE DESMONTE, DISTRITO DESMONTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	1.114.007
70104	219	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CREACIÓN DEL PARQUE DE RECREACIÓN DE JESÚS MARÍA, DISTRITO JESÚS MARÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	1.706.031
70104	220	280	2310	3421 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE ARTES INDUSTRIALES DEL LICEO RURAL DE LABRADOR, DISTRITO LABRADOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	1.266.679
70104	221	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (MEJORAS A LA ESCUELA DE LABRADOR, DISTRITO LABRADOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042075	800.000
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>8.589.518</b>

**CANTÓN: ATENAS**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	222	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE ATENAS CENTRO, DISTRITO ATENAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	540.000
70104	223	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (MEJORAS AL PARQUECITO INFANTIL UBICADO EN EL LOTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOS ÁNGELES, DISTRITO ATENAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	513.000
70104	224	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (REMODELACIÓN EN EL SALÓN COMUNAL DE LA PRESA LOS ÁNGELES, DISTRITO ATENAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	479.325
70104	225	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (REPARACIÓN DE ACERAS Y ENTRADA FRENTE A LA ESCUELA DE JESÚS, DISTRITO JESÚS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	492.702
70104	226	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE SABANA LARGA, DISTRITO JESÚS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	427.500
70104	227	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS	

PP-232-026

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE ESTANQUILLOS, DISTRITO JESÚS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	427.500
70104	228	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE BARROETA, DISTRITO JESÚS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	427.500
70104	229	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (ALCANTARILLADO Y LASTREADO DE QUEBRADA CALLE ROJAS, DISTRITO MERCEDES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	1.434.718
70104	230	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (MEJORAS AL CAMINO CENTRAL DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	1.851.989
70104	231	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (MEJORAS AL PARQUE INFANTIL DE Balsa, DISTRITO CONCEPCIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	508.607
70104	232	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (MEJORAS AL PARQUE CENTRAL DE LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN, DISTRITO CONCEPCIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	504.000
70104	233	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DEL SECTOR ESTE, DISTRITO CONCEPCIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	513.000
70104	234	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	1.582.937
70104	235	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE SANTA EULALIA, DISTRITO SANTA EULALIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	1.246.033
70104	236	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (MEJORAS AL CEMENTERIO DE ESCOBAL, DISTRITO ESCOBAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042065	1.663.800
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>12.612.611</b>

**CANTÓN: NARANJO****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	237	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BARRIO EL CARMEN, DISTRITO NARANJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	875.259
70104	238	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE NARANJO (REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD DE DULCE NOMBRE, DISTRITO NARANJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	875.259

PP-232-027

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	239	280	2310	3210	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA, DISTRITO NARANJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	875.259
70104	240	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SAN RAFAEL, DISTRITO NARANJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	875.259
70104	241	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA PARA LA CANCHA DE DEPORTES DE SAN MIGUEL, DISTRITO SAN MIGUEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	2.301.879
70104	242	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN SAN JUANILLO, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	494.759
70104	243	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSOS DE CAÑUELA, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	494.759
70104	244	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSOS DE BARRANCA, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	494.759
70104	245	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE BARRANCA, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	494.759
70104	246	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MEJORAS A LA COCINA DE TURNO DE LA PALMITA, DISTRITO CIRRI SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	430.592
70104	247	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE CIRRI SUR, FRENTE A LA ESCUELA SANTA MARÍA, DISTRITO CIRRI SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	430.592
70104	248	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSO CONTIGUO A LA ESCUELA DE LLANO BONITO, DISTRITO CIRRI SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	430.592
70104	249	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSO DE LOURDES, DISTRITO CIRRI SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	430.592
70104	250	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSOS DEL CRUCE DE CIRRI, DISTRITO CIRRI SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042069	430.592
70104	251	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CONSTRUCCIÓN DE MURO AL COSTADO NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LLANO BONITO, DISTRITO CIRRI SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-028

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				Céd. Jur. 3-014-042069	430.592
70104	252 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CONSTRUCCIÓN DE MALLA METÁLICA EN EL PARQUE SAN JERÓNIMO, DISTRITO SAN JERÓNIMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	626.329
70104	253 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CUNETEADO EN EL SECTOR DE LA CARRETERA LOS ROBLES, DISTRITO SAN JERÓNIMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	626.329
70104	254 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CUNETEADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO SAN JERÓNIMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	626.329
70104	255 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MEJORAS AL CEMENTERIO DE SAN JUAN, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	1.189.041
70104	256 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN ANTONIO DE LA CUEVA, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	800.000
70104	257 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MEJORAS AL CAMINO DE CALLE PORRAS DE SANTA MARGARITA, DISTRITO ROSARIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	2.341.270
70104	258 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (MEJORAS AL EDIFICIO DE DEPORTES DE CONCEPCIÓN, DISTRITO PALMITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	711.626
70104	259 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (COMPRA DE UTENSILIOS PARA LA COCINA DEL SALÓN COMUNAL DE PALMITOS, DISTRITO PALMITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	711.626
70104	260 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE, DISTRITO PALMITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042069	711.626
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>18.709.679</b>

**CANTÓN: PALMARES****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	261 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTA FE, DISTRITO PALMARES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042071	708.825
70104	262 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CONSTRUCCION DE ACERA EN LA PARADA DE BUS, FRENTE A LA ESCUELA DANIEL SOLÓRZANO MURILLO, DISTRITO ZARAGOZA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042071	1.768.629

PP-232-029

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	263	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CONSTRUCCIÓN DE 200 MTS DE ACERA HACIA EL PUENTE DE LAS CÉDULAS, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042071	1.504.322
70104	264	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ACERAS EN EL SECTOR DE CALLE EL LLANO, DISTRITO SANTIAGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042071	1.100.937
70104	265	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CEMENTADO EN CALLE LINDA VISTA DE PAN CALIENTE, DISTRITO CANDELARIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042071	1.002.339
70104	266	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CONSTRUCCIÓN DE 250 MTS DE ACERA EN LA VUELTA DE LA Y GRIEGA EN ESQUIPULAS, DISTRITO ESQUIPULAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042071	1.616.431
70104	267	280	2310	3140	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (MEJORA DEL ALUMBRADO DE LA PLAZA AL COSTADO SURESTE DEL SALÓN COMUNAL DE LA GRANJA, DISTRITO GRANJA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042071	860.267
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>8.561.750</b>

**CANTÓN: POÁS****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	268	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE POAS (DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA ESPACIO DE RECREO EN URBANIZACIÓN VILLAS DON MANUEL, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	1.305.000
70104	269	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE POAS (DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA ESPACIO DE RECREO EN BARRIO SANTA CECILIA, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	1.346.277
70104	270	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POAS (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS A LA PARADA DE BUS EN SAN JUAN NORTE, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	1.319.583
70104	271	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POAS (CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE BUS EN LA ENTRADA LINEAL DON NICOLÁS, CALLE LILES Y EN FRENTE DE DON TACO, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	1.319.583
70104	272	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POAS (REMODELACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE SAN RAFAEL, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	939.375
70104	273	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POAS	

PP-232-030

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(REMODELACIÓN DE LA OFICINA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SANTA ROSA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	860.625
70104	274	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POAS (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE LA PULPERÍA LA ROSITA A LA URBANIZACIÓN CONTIGUO AL TEMPLO CATÓLICO DE GUATUZA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	860.625
70104	275	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE POAS (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL DE CALLE JOSÉ ARIAS, DISTRITO CARRILLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	2.070.000
70104	276	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POAS (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ACERA EN CALLE CHAVES, DISTRITO CARRILLOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	1.234.453
70104	277	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE POAS (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN SABANA REDONDA, DISTRITO SABANA REDONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042073	2.839.465
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>14.094.986</b>

**CANTÓN: OROTINA****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	278	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE OROTINA (CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE BUS EN LA COMUNIDAD DE OROTINA, DISTRITO OROTINA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042070	4.133.817
70104	279	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE OROTINA (MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA Y SALÓN DE CATEQUESIS DE MASTATE, DISTRITO MASTATE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042070	3.866.221
70104	280	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE OROTINA (MEJORAS A LOS ALREDEDORES (CALLE, MALLA) DE LA IGLESIA CATÓLICA Y PLAZA DE DEPORTES, DISTRITO HACIENDA VIEJA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042070	3.608.934
70104	281	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE OROTINA (COLOCACIÓN DE PARADAS DE BUS EN EL CENTRO DE CEBADILLA, DISTRITO COYOLAR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042070	5.157.838
70104	282	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE OROTINA (MEJORAS AL TEMPLO CATÓLICO DE LA TRINIDAD, DISTRITO CEIBA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042070	4.704.653
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>21.471.463</b>

**CANTÓN: SAN CARLOS****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

PP-232-031

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	283	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (COMPRA DE ALCANTARILLAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD QUESADA, DISTRITO QUESADA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	9.788.231
70104	284	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (MEJORAS A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA Y ÁREA COMUNAL PLATANAR, DISTRITO FLORENCIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	6.385.581
70104	285	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (MEJORAS AL CAMINO 2-10-122, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	1.752.823
70104	286	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BARRIO NAZARET, DISTRITO AGUAS ZARCAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	7.181.761
70104	287	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (EVACUACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENECIA, DISTRITO VENECIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	4.854.850
70104	288	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (MEJORAS A LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ, DISTRITO PITAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	10.262.431
70104	289	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (COMPRA DE ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD ZETA TRECE, DISTRITO FORTUNA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	7.220.305
70104	290	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (MEJORAS EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE SAN PEDRO, DISTRITO TIGRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	3.103.286
70104	291	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (QUINTA ETAPA DEL SALÓN COMUNAL LA UNIÓN, DISTRITO PALMERA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	3.998.067
70104	292	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (EVACUACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENADO, DISTRITO VENADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	4.194.626
70104	293	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (COMPRA DE ALCANTARILLAS EN LA COMUNIDAD DE CUTRIS, DISTRITO CUTRIS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	16.530.262
70104	294	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL LA UNIÓN, DISTRITO MONTERREY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	5.178.836
70104	295	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (MEJORAMIENTO DE LA EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-165 Y 2-10-260, DISTRITO POCOSOL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042074	13.617.097

PP-232-032

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>94.068.156</b>
<b>CANTÓN: ALFARO RUIZ</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	296 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (COMPRA DE MOBILIARIO PARA HOGAR DE ANCIANOS, DISTRITO ZARCERO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	746.852	
70104	297 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (TECHADO DE RAMPAS DE ACCESO ENTRE EDIFICIOS DE APAMAR, DISTRITO ZARCERO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	746.852	
70104	298 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (MEJORAS A LA CALLE SARA, DISTRITO LAGUNA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	1.414.785	
70104	299 280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (COMPRA DE ALCANTARILLAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE DEL AGUACATE, DISTRITO TAPEZCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	1.114.338	
70104	300 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE GUADALUPE, DISTRITO GUADALUPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	599.622	
70104	301 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA DE TURNO DE ANATERI, DISTRITO GUADALUPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	599.622	
70104	302 280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (COMPRA DE TANQUE INDUSTRIAL PARA ASADA EN SAN LUIS, DISTRITO GUADALUPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	599.622	
70104	303 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (MALLA PERIMETRAL EN EL SALÓN COMUNAL DE PALMIRA, DISTRITO PALMIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	855.828	
70104	304 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (COMPRA DE MENAJE PARA COCINA DE TURNO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO PALMIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	855.828	
70104	305 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (COMPRA DE AGREGADOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN SEGUNDA ENTRADA A LAJAS, DISTRITO LAJAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	2.009.678	
70104	306 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (LASTREADO DE CAMINOS VECINALES DE SANTA ROSA, DISTRITO LA BRISA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042064	485.121	
70104	307 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (MEJORAS AL GIMNASIO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO LA BRISA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).		

PP-232-033

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					Céd. Jur. 3-014-042064	485.121
70104	308 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (LASTREADO DE CAMINOS VECINALES DE LA LEGUA, DISTRITO BRISAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	485.121
					Céd. Jur. 3-014-042064	485.121
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>10.998.390</b>

**CANTÓN: VALVERDE VEGA****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	309 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (AMPLIACIÓN DE LA CALLE SAHINAL, DISTRITO SARCHÍ NORTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	3.497.581
					Céd. Jur. 3-014-042078	3.497.581
70104	310 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE SARCHÍ SUR, DISTRITO SARCHÍ SUR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	3.423.047
					Céd. Jur. 3-014-042078	3.423.047
70104	311 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE TORO AMARILLO, DISTRITO TORO AMARILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	3.656.239
					Céd. Jur. 3-014-042078	3.656.239
70104	312 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS URBANOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO, SAN JOSÉ DE TROJAS Y CALLE CONCHA, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	2.830.782
					Céd. Jur. 3-014-042078	2.830.782
70104	313 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE SABANILLAS, DISTRITO RODRÍGUEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	2.485.718
					Céd. Jur. 3-014-042078	2.485.718
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>15.893.367</b>

**CANTÓN: UPALA****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	314 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CEMENTERIO DE COLONIA PUNTARENAS, DISTRITO UPALA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	2.021.141
					Céd. Jur. 3-014-042077	2.021.141
70104	315 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE UPALA (ENMALLADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE MORENO CAÑAS DE UPALA, DISTRITO UPALA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	2.021.141
					Céd. Jur. 3-014-042077	2.021.141
70104	316 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE LA COCINA COMUNAL DE JAZMINES A, DISTRITO UPALA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	2.021.141
					Céd. Jur. 3-014-042077	2.021.141
70104	317 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE UPALA	

PP-232-034

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
70104	318 280	2310	3120	(CONSTRUIR UNA PISTA DE PATINAJE EN UPALA CENTRO, DISTRITO UPALA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	2.021.142
70104	319 280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA, DISTRITO UPALA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	2.021.141
70104	320 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS AL PUESTO DE SALUD DE BUENOS AIRES, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.913.634
70104	321 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS EN LA PLAZA DE DEPORTES DE EL CARMEN, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	3.710.272
70104	322 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS EN LA COCINA DE LA PLAZA DE FUTBOL DE SAN ISIDRO, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	3.710.272
70104	323 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN CUATRO BOCAS, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	3.710.272
70104	324 280	2310	3110	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO DE LOS LEDEZMA, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.800.000
70104	325 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE UPALA (LEGALIZAR EL TERRENO EN SAN BOSCO, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.350.000
70104	326 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE UPALA (ENMALLADO PERIMETRAL A LA ESCUELA POPOYOAPA, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	3.097.800
70104	327 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA EN EL SALÓN COMUNAL DE JOMUZA, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.800.000
70104	327 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE CARTAGO NORTE, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.800.000
70104	328 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (LEGALIZAR EL TERRENO DEL CEMENTERIO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOS ÁNGELES DE MORENO CAÑAS, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.800.000
70104	329 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (LEGALIZAR EL TERRENO DEL CEMENTERIO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOS ÁNGELES DE MORENO CAÑAS, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	2.700.000
70104	329 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE VILLA NUEVA, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-035

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.233.773
70104	330	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL EN BARRIO EL JARDÍN DE ZAPOTE, DISTRITO BIJAGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	3.600.000
70104	331	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SANTO DOMINGO, DISTRITO BIJAGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	2.700.000
70104	332	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL AULA INTEGRADA DE LA ESCUELA LIDER DE BIJAGUA, DISTRITO BIJAGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.800.000
70104	333	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL Y DELEGACIÓN POLICIAL, DISTRITO BIJAGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.299.577
70104	334	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE UPALA (RELLENO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN RAMÓN, DISTRITO DELICIAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	2.340.900
70104	335	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE DELICIAS, DISTRITO DELICIAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	2.340.933
70104	336	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE QUEBRADÓN, DISTRITO DELICIAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	2.340.900
70104	337	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE UPALA (ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LAS PAVAS, DISTRITO DELICIAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	2.340.900
70104	338	280	2310	3110 MUNICIPALIDAD DE UPALA (LEGALIZACIÓN DE TERRENOS DEL SALÓN COMUNAL Y PLAZA DE DEPORTES DE LA AMÉRICA, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	900.000
70104	339	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE BRASILIA, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.350.000
70104	340	280	2310	3421 MUNICIPALIDAD DE UPALA (ENMALLAR EL FRENTE DEL LICEO DE BRASILIA, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	720.000
70104	341	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA IDA SAN LUIS, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	2.698.592
70104	342	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE DOS RÍOS, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-036

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				Céd. Jur. 3-014-042077	2.700.000
70104	343 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE DOS RÍOS, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	900.000
70104	344 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE EL GAVILÁN DE DOS RÍOS, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.800.000
70104	345 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA ESCUELA EL GAVILÁN DE DOS RÍOS, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	270.000
70104	346 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SAN ISIDRO, DISTRITO YOLILLAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.988.759
70104	347 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, CABEZALES Y CUNETAS DEL CUADRANTE CENTRAL DE SAN RAFAEL, DISTRITO YOLILLAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	3.150.000
70104	348 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE CEMENTADO EN CUESTA DE CAMINO DE CAMPO VERDE, DISTRITO YOLILLAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.800.000
70104	349 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CUADRANTE CENTRAL DE SAN JORGE, DISTRITO YOLILLAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	3.150.000
70104	350 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.192.178
70104	351 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL SALÓN COMUNAL DE CUATRO CRUCES, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.192.178
70104	352 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL SALÓN COMUNAL DE LAS MILPAS, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.192.178
70104	353 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL SALÓN COMUNAL DE EL PROGRESO, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.192.178
70104	354 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE SALÓN COMUNAL DE LAS BRISAS, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042077	1.192.178

PP-232-037

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	355	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE CANALETE, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.192.178
70104	356	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE UPALA (ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ARMENIAS, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042077	1.192.178
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>85.467.536</b>
<b>CANTÓN: LOS CHILES</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	357	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE LOS CHILES, DISTRITO LOS CHILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	26.477.329
70104	358	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA ESCUELA SAN ANTONIO, DISTRITO CAÑO NEGRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	10.000.000
70104	359	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (ENMALLADO PERIMETRAL DE LA ESCUELA NUEVA ESPERANZA DE CAÑO NEGRO, DISTRITO CAÑO NEGRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	9.308.384
70104	360	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA PARA LA PLAZA DE DEPORTES DE PAVÓN, DISTRITO EL AMPARO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	6.146.048
70104	361	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (ENMALLADO DE LA ESCUELA MONTEALEGRE, DISTRITO EL AMPARO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	5.500.000
70104	362	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (ENMALLADO PARA LA ESCUELA GRANADA, DISTRITO EL AMPARO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	5.500.000
70104	363	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN PARA EVENTOS CULTURALES DE SAN ISIDRO DE SAN JOSÉ, DISTRITO EL AMPARO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	5.600.000
70104	364	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (COMPRA DE MATERIALES PARA LA COCINA COMUNAL DE LA TIGRA, DISTRITO SAN JORGE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	7.000.000
70104	365	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (COMPRA DE MATERIALES PARA LA COCINA COMUNAL DE LA URRACA, DISTRITO SAN JORGE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	7.000.000
70104	366	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	

PP-232-038

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE PORVENIR, DISTRITO SAN JORGE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042068	6.085.061
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>88.616.822</b>
					<b>CANTÓN: GUATUSO</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	367 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (ENMALLADO DEL LOTE DE LA ESCUELA EL SILENCIO, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	368 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (MANTENIMIENTO DEL PUENTE RIO EL SOL DE LA COMUNIDAD DE PALENQUE MARGARITA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	369 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (MEJORAS EN LA RUTA 2-15-043, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	1.600.000
70104	370 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA COCINA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	371 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CASCO URBANO DE SAN RAFAEL, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	5.117.277
70104	372 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO DE COSTA ANA, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	373 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA EL CRUCE DE COSTA ANA, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	374 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (MEJORAS DE LA ESCUELA DE MÓNICO, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	1.247.956
70104	375 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE GUAYABITO, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	376 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE THIALES, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	377 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	

PP-232-039

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUAYABITO, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	1.247.956
70104	378 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CONSTRUCCIÓN DE ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE VALLE DEL RÍO, DISTRITO BUENA VISTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	800.000
70104	379 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CONSTRUCCIÓN DE PLANCHÉ EN EL CAMPO FERIAL DEL SALÓN MULTIUSO DE LA CABANGA, DISTRITO COTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	5.719.806
70104	380 280	2310	1360	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL SALÓN MULTIUSO DE CABANGA, DISTRITO COTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	1.600.000
70104	381 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE TUJANKIR, DISTRITO KATIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	2.184.551
70104	382 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (REMODELACIÓN DEL PISO DEL SALÓN MULTIUSO DE LA UNIÓN, DISTRITO KATIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	2.184.552
70104	383 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (ENMALLADO AL CEMENTERIO DE KATIRA, DISTRITO KATIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042067	2.184.551
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>29.486.649</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
90202	384 001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	54.482.676
				<b>Total Programa:</b>	<b>575.508.940</b>
				<b>Total Provincia ALAJUELA:</b>	<b>575.508.940</b>

PP-232-040

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>PROVINCIA: CARTAGO</b>	
					<b>PROGRAMA: 902</b>	
					<b>CANTÓN: CARTAGO</b>	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	203 001	1310	3120		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES; DISTRITO ORIENTAL). Céd. Jur. 3-014-042080	596.245
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	200 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BARRIO ASIS, DISTRITO ORIENTAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	596.245
70104	201 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BARRIO LA PUEBLA SAN AGUSTÍN, DISTRITO ORIENTAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	596.245
70104	202 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (MEJORAS A LA ESCUELA WINSTON CHURCHILL, DISTRITO ORIENTAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	596.245
70104	204 280	2310	1310		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD DE OCCIDENTE, DISTRITO OCCIDENTAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	2.398.583
70104	205 280	2310	1360		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN, DISTRITO EL CARMEN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	3.654.343
70104	206 280	2310	1360		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, DISTRITO SAN NICOLÁS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	5.361.127
70104	207 280	2310	1360		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS COMUNIDADES DE COCORÍ Y LA CAMPIÑA, DISTRITO AGUACALIENTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	7.285.955
70104	208 280	2310	1360		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO GUADALUPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	3.208.441
70104	209 280	2310	1360		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	

PP-232-041

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA COMUNIDAD DE CORRALILLO, DISTRITO CORRALILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	3.208.588
70104	210	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA E INSTALACIÓN DE PLAY GROUND PARA EL PARQUE UBICADO FRENTE AL TEMPLO CATÓLICO, DISTRITO TIERRA BLANCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	1.996.385
70104	211	280	2310	1360 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNIDAD DE DULCE NOMBRE, DISTRITO DULCE NOMBRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	2.932.992
70104	212	280	2310	3210 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA DE DESFIBRILADOR PARA EL COMITÉ DE LA CRUZ ROJA, DISTRITO LLANO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	1.179.348
70104	213	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, DISTRITO LLANO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	1.127.070
70104	214	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADILLA, DISTRITO QUEBRADILLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042080	2.330.624
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>37.068.436</b>

**CANTÓN: PARAÍSO**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	215	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE PARAISO (COLOCACIÓN DE MALLA EN LA ESCUELA LA LAGUNA, DISTRITO PARAÍSO, DISTRITO QUEBRADILLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042086	825.366
70104	216	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE PARAISO (MEJORAS A LA ESCUELA CLEMENTE AVENDAÑO SAENZ UJARRAS, DISTRITO PARAÍSO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042086	4.500.000
70104	217	280	2310	3230 MUNICIPALIDAD DE PARAISO (MEJORAS AL EBAIS DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042086	4.789.956
70104	218	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PARAISO (CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD DE OROSI, DISTRITO OROSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042086	8.586.593
70104	219	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PARAISO (CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN EL TRAYECTO DE LA ESCUELA FLORENCIO DEL CASTILLO VILLAGRAS, DISTRITO CACHÍ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042086	3.951.219
70104	220	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PARAISO	

PP-232-042

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA EN EL CANAL DE REENCAUZAMIENTO DEL RÍO PÚCARES, DISTRITO LLANOS DE SANTA LUCÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042086	5.521.531
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>28.174.665</b>
<b>CANTÓN: LA UNIÓN</b>						
7					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
701					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
70104					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	221 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (COMPRA DE BASUREROS PARA EL PARQUE DE TRES RÍOS Y ALREDEDORES, DISTRITO TRES RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	2.110.604
70104	222 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO, DISTRITO SAN DIEGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	4.566.503
70104	223 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (COMPRA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	2.770.027
70104	224 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (COMPRA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN ENTEBBE, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	3.379.941
70104	225 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN, DISTRITO CONCEPCIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	3.541.528
70104	226 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (COMPRA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE DULCE NOMBRE, DISTRITO DULCE NOMBRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	2.742.445
70104	227 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO SAN RAMÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	1.667.246
70104	228 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE LA UNION (REPARACIÓN DE GRADAS Y CANALIZACIÓN DE AGUAS EN ALAMEDAS LINDA VISTA, DISTRITO RÍO AZUL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042083	3.357.750
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>24.136.044</b>
<b>CANTÓN: JIMÉNEZ</b>						
7					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
701					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
70104					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	229 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	

PP-232-043

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CORDÓN Y ACERA PARA EL BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO JUAN VIÑAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042084	5.260.007
70104	230	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	
				(COMPRA DE INMUEBLE PARA CONSTRUIR PLANTEL MUNICIPAL, DISTRITO TUCURRIQUE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042084	5.763.663
70104	231	280	2310	3140 MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	
				(ILUMINACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL BOULEVARD DE LA COMUNIDAD DE PEJIBAYE, DISTRITO PEJIBAYE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042084	5.400.000
70104	232	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	
				(MEJORAMIENTO DE LOS VESTIDORES DE LA CANCHA DE FUTBOL DE BARRIO PLAZA VIEJA, DISTRITO PEJIBAYE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042084	2.500.311
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>18.923.981</b>

**CANTÓN: TURRIALBA****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	233	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
				(COMPRA E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS ESTACIONARIAS PARA HACER EJERCICIO EN EL DISTRITO CENTRAL DE TURRIALBA, DISTRITO TURRIALBA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	5.337.136
70104	234	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
				(MEJORAS A LA PLAZA DE FUTBOL LA CRUZADA DE ATIRRO, DISTRITO LA SUIZA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	4.464.350
70104	235	280	2310	1310 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
				(MEJORAS A LA DELEGACIÓN POLICIAL DE PERALTA, DISTRITO PERALTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	2.380.555
70104	236	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
				(CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL CAMINO A SAN ANTONIO, DISTRITO SANTA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	3.951.367
70104	237	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
				(MEJORAS AL CAMINO 03-05-066, ENTRADA A LA COOPERATIVA DE LAJAS, DISTRITO SANTA TERESITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	3.041.212
70104	238	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
				(CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL ASENTAMIENTO YAMA, DISTRITO PAVONES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	2.751.109
70104	239	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
				(COMPRA E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS ESTACIONARIAS EN SAN JOAQUÍN, DISTRITO TUIS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	1.424.217
70104	240	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	

PP-232-044

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE SAN JOAQUÍN, DISTRITO TUIS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	1.424.217
70104	241	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE DULCE NOMBRE, DISTRITO TAYUTIC, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	1.800.000
70104	242	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA LA ASADA DE JICOTEA, DISTRITO TAYUTIC, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	1.896.107
70104	243	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN EL GIMNASIO DE LA ESCUELA DE AQUIARES, DISTRITO SANTA ROSA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	1.796.486
70104	244	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (COMPRA DE 2 MOTOGUADAÑAS PARA LAS COMUNIDADES DE VERBENA NORTE Y SANTA ROSA, DISTRITO SANTA ROSA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	640.000
70104	245	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (MEJORAS A LA PLAZA DE FUTBOL DE TRES EQUIS, DISTRITO TRES EQUIS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	2.750.146
70104	246	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN CALLE 9 EL MORA AZUL, DISTRITO LA ISABEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	2.705.766
70104	247	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (MEJORAS AL CAMINO PSIPIRI, DISTRITO CHIRRIPO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	11.200.000
70104	248	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (MEJORAS A LA PLAZA DE FUTBOL DE KOKOTSAKUBATA, DISTRITO CHIRRIPO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042088	4.371.772
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>51.934.440</b>

CANTÓN: ALVARADO

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	249	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE PATALILLO, DISTRITO PACAYAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042079	3.425.378
70104	250	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA DE CONTENCIÓN PARA AGUA PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CERVANTES, DISTRITO CERVANTES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042079	1.600.000
70104	251	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN LA ESCUELA LUIS CRUZ MEZA, DISTRITO CERVANTES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042079	1.379.273
70104	252	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO	

PP-232-045

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(AMPLIACIÓN DE ACERA DESDE CAPELLADES CENTRO HASTA EL CASERÍO DE SANTA TERESA, DISTRITO CAPELLADES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042079	2.647.839
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>9.052.490</b>
					<b>CANTÓN: OREAMUNO</b>	
7					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
701					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
70104					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	253 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SAGRADA FAMILIA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	1.040.000
70104	254 280	2310	2220		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE CALLE LOS SAUCES, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	1.040.000
70104	255 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	1.040.000
70104	256 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN LA PLAZA DE DEPORTES EN EL ALTO, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	1.040.000
70104	257 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (BACHEO DE CALLES EN BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, EL ALTO, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	1.089.649
70104	258 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CIERRE PERIMETRAL DE LA BIBLIOTECA DE COT, DISTRITO COT, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	3.239.699
70104	259 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (ARREGLO DEL CAMINO DE BARRIO FÁTIMA, DISTRITO POTRERO CERRADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	2.920.574
70104	260 280	2310	2220		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (MEJORAMIENTO DEL CORDÓN DE CAÑO DE AGUAS PLUVIALES DE LA COMUNIDAD DE CIPRESES, DISTRITO CIPRESES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	2.469.137
70104	261 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORDÓN Y CAÑO DE LA CALLE SAN ISIDRO A SAN MARTÍN, DISTRITO SANTA ROSA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	1.600.000
70104	262 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORDÓN Y CAÑO DE LOS CUADRANTES DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO SANTA ROSA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042085	2.929.311
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>18.408.370</b>

PP-232-046

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>CANTÓN: EL GUARCO</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	263 280	2310	1360	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL TEJAR, DISTRITO TEJAR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		5.022.981
70104	264 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CONSTRUCCIÓN DE ACERA PRINCIPAL FRENTE AL TEMPLO CATÓLICO DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		2.400.000
70104	265 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (ENCUNETADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE PALO VERDE, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		1.200.000
70104	266 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE LA DAMITA, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		884.278
70104	267 280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (RESTAURACIÓN DE MALLA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		1.200.000
70104	268 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO CLAUDE HOPE DE TOBOSI, DISTRITO TOBOSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		1.200.000
70104	269 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (AMPLIACIÓN DE TAPIA EN LA ESCUELA REPÚBLICA DE BRASIL DE TABLÓN, DISTRITO TOBOSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		1.292.344
70104	270 280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (ENTUBADO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CALLE PRINCIPAL, 500 MTS AL SUR DE LA IGLESIA DE PURIRES, DISTRITO TOBOSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		1.280.000
70104	271 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PATIO DE AGUA, DISTRITO PATIO DE AGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		960.000
70104	272 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (MEJORAS A LA CALLE PRINCIPAL DE CARAGRAL, DISTRITO PATIO DE AGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		1.156.278
70104	273 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (MEJORAS A LA CALLE PRINCIPAL DE SAN MARTÍN, DISTRITO PATIO DE AGUA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042082		960.000
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>17.555.881</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					

PP-232-047

<b>G-O</b>	<b>I-P</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>		<b>Monto</b>
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
90202	274 001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).		36.271.472
<b>Total Programa:</b>						<b>241.525.779</b>
<b>Total Provincia CARTAGO:</b>						<b>241.525.779</b>

PP-232-048

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>PROVINCIA: HEREDIA</b>	
					<b>PROGRAMA: 903</b>	
					<b>CANTÓN: HEREDIA</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	200	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (MEJORAS AL CENTRO DIURNO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE MERCEDES NORTE, DISTRITO MERCEDES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042092	13.736.964
70104	201	280	2310	3411	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (MEJORAS AL CENTRO INFANTIL NÍSPEROS TRES LA MILPA DE GUARARÍ, DISTRITO SAN FRANCISCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042092	8.869.147
70104	202	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (COLOCACIÓN DE MALLA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE VARA BLANCA, DISTRITO VARA BLANCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042092	5.163.046
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>27.769.157</b>
					<b>CANTÓN: BARVA</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	203	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE BARVA (MEJORAS AL CEN-CINAI (PROGRAMA PREVENTIVO PARA UNA NIÑEZ SIN VIOLENCIA) DE LA COMUNIDAD DE BARVA, DISTRITO BARVA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042089	1.248.156
70104	204	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE BARVA (MEJORAS AL CEN-CINAI DE SAN PEDRO, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042089	2.254.997
70104	205	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE BARVA (INSTALACIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA URBANIZACIÓN ARMONÍA, DISTRITO SAN PABLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042089	982.682
70104	206	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE BARVA (INSTALACIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA PLAZA DE DEPORTES DE BUENA VISTA, DISTRITO SAN PABLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042089	982.682
70104	207	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE BARVA (MEJORAS AL ANFITEATRO DE LA ESCUELA RAFAEL ARGUEDAS GUTIÉRREZ, DISTRITO SAN ROQUE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042089	1.471.192
70104	208	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE BARVA (MEJORAS A LA ESCUELA DOMINGO GONZÁLEZ PÉREZ, DISTRITO SANTA LUCÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042089	1.586.195
70104	209	280	2310	1360	MUNICIPALIDAD DE BARVA	

PP-232-049

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DISTRITO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042089	2.136.271
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>10.662.175</b>
					<b>CANTÓN: SANTO DOMINGO</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	210 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (MEJORAS AL CEN-CINAI DE LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SANTO DOMINGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	967.775
70104	211 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS PARA EJERCICIO FÍSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE, DISTRITO SAN VICENTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	1.262.765
70104	212 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CEN-CINAI DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO SAN MIGUEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	1.456.430
70104	213 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (MEJORAS AL CEN-CINAI DE LA COMUNIDAD DE PARACITO, DISTRITO PARACITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	811.842
70104	214 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (COMPRA DE MATERIALES PRO CONSTRUCCIÓN MINI GIMNASIO DE LA ESCUELA SANTO TOMÁS, DISTRITO SANTO TOMÁS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	1.401.609
70104	215 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA RUBÉN DARIO, DISTRITO SANTA ROSA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	1.640.629
70104	216 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (MEJORAS AL EBAIS DE TURES, DISTRITO TURES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	1.016.319
70104	217 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (MEJORAS A LA RED VIAL DE LA COMUNIDAD DE PARÁ, DISTRITO PARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042097	941.192
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>9.498.561</b>
					<b>CANTÓN: SANTA BÁRBARA</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	218 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (MEJORAS A LA ESCUELA JUAN MORA FERNÁNDEZ, DISTRITO SANTA BÁRBARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042096	1.515.441
70104	219 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	

PP-232-050

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CONSTRUCCIÓN DE 100 MTS DE ACERA A CALLE VIEJA, DISTRITO SAN PEDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042096	1.739.069
70104	220	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (CONSTRUCCIÓN DE CAÑO Y CORDÓN EN EL TRAYECTO ENTRE EL BAR KODOKAN A LA PANADERÍA SALITAS, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042096	2.072.987
70104	221	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y ENTUBADO PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE JESÚS, DISTRITO JESÚS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042096	2.563.856
70104	222	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (ALCANTARILLADO DEL CORDÓN DE LA CALLE QUE VA DEL EBAS 500 MTS HACIA EL SUR, DISTRITO SANTO DOMINGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042096	1.899.932
70104	223	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (MEJORAS A CALLE POTRERILLOS, DISTRITO PURABÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042096	1.642.082
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>11.433.367</b>

**CANTÓN: SAN RAFAEL**

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**

**60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104	224	001	1310	3120 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur. 3-014-042095	13.027.331
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>13.027.331</b>

**CANTÓN: SAN ISIDRO**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	225	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (MEJORAS EN CALLE QUINTANA, DISTRITO SAN FRANCISCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042093	8.556.035
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>8.556.035</b>

**CANTÓN: BELÉN**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	226	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE BELEN	
-------	-----	-----	------	-----------------------------	--

PP-232-051

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL TRAMO DE LA ESCUELA ESPAÑA HACIA EL CEMENTERIO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042090	7.049.414
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>7.049.414</b>
				<b>CANTÓN: FLORES</b>	
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	227 001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur. 3-014-042091	6.036.444
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>6.036.444</b>
				<b>CANTÓN: SAN PABLO</b>	
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	228 001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES, DISTRITO SAN PABLO). Céd. Jur. 3-014-042094	5.424.007
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	229 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO (COMPRA DE MÁQUINAS PARA EJERCICIO AL AIRE LIBRE Y MEJORAS A LOS PARQUES DE LAS COMUNIDADES DE SIBONEY Y LOS HEREDIANOS, DISTRITO RINCON DE SABANILLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042094	3.978.448
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>9.402.455</b>
				<b>CANTÓN: SARAPIQUÍ</b>	
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	232 001	1310	2210	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECICLAJE, DISTRITO HORQUETAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042098	400.000
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	

PP-232-052

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	230 280		2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS ENTRE YACARÉ Y CRISTO REY, DISTRITO PUERTO VIEJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042098	12.448.856
70104	231 280		2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS PARA COCINA COMUNAL Y LA OFICINA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE, DISTRITO LA VIRGEN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042098	11.750.065
70104	233 280		2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL CONCEJO DE DISTRITO DE HORQUETAS, DISTRITO HORQUETAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042098	13.537.869
70104	234 280		2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (LASTREO DE CAMINO HACIA BELLA VISTA, DISTRITO LLANURAS DEL GASPAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042098	9.091.513
70104	235 280		2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (ESTOQUEO DE MATERIAL, DEL PUENTE CIPRIANO Y LOS CAMINOS DE LA UNIÓN DEL TORO Y TAMBOR, DISTRITO CUREÑA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042098	10.918.035
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>58.146.338</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
90202	236 001		4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	26.726.945
					<b>Total Programa:</b>	<b>188.308.222</b>
					<b>Total Provincia HEREDIA:</b>	<b>188.308.222</b>

PP-232-053

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>PROVINCIA: GUANACASTE</b>	
					<b>PROGRAMA: 904</b>	
					<b>CANTÓN: LIBERIA</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	200	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIAR PASO PEATONAL DEL PUENTE FELIPE PÉREZ PÉREZ, DISTRITO LIBERIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042106	15.851.255
70104	201	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (MEJORAS A LA CANCHA DE FÚTBOL DE IRIGARAY, DISTRITO CAÑAS DULCES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042106	5.253.753
70104	202	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE BUSES EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GRANDE AL NOROESTE DE LA PLAZA Y LA PARADA DE BARRIO SAN ANTONIO, DISTRITO MAYORGA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042106	5.621.348
70104	203	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL DE LA ESCUELA DE GUARDIA HACIA EL SUROESTE, DISTRITO NACASCOLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042106	6.551.718
70104	204	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (MEJORAS A LAS CALLES DE BARRIO SAN RAFAEL, DISTRITO CURUBANDÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042106	3.930.757
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>37.208.831</b>
					<b>CANTÓN: NICOYA</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	205	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS A LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO SABANA GRANDE, DISTRITO NICOYA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	2.397.400
70104	206	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE BARRIO LOS ÁNGELES, DISTRITO NICOYA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	2.397.400
70104	207	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS A LA PLAZA DE DEPORTES DE LA CAVANGA, DISTRITO NICOYA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	2.397.400
70104	208	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS A LA ESCUELA OMAR DENGU GUERRERO, DISTRITO NICOYA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	1.200.000
70104	209	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y ENMALLADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE MANSIÓN, DISTRITO MANSIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	1.953.190

PP-232-054

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	210	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PLAY GROUND DE SAN JOAQUÍN, DISTRITO MANSIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	2.000.000
70104	211	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y ENMALLADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE ACOYAPA, DISTRITO MANSIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	800.000
70104	212	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL CAMPO FERIAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	2.623.383
70104	213	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS EN LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARTÍN DE MORACIA, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	1.600.000
70104	214	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS EN EL REDONDEL DE SAN LAZARO, DISTRITO SAN ANTONIO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	2.623.382
70104	215	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (RIEGO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LOMA BONITA, DISTRITO QUEBRADA HONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	567.036
70104	216	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (ENMALLADO DE LA PLAZA PÚBLICA DEL CENTRO, DISTRITO QUEBRADA HONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	567.036
70104	217	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE POCHOTE, DISTRITO QUEBRADA HONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	567.036
70104	218	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (REPARACIÓN TOTAL DEL TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE CABALLITO, DISTRITO QUEBRADA HONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	567.036
70104	219	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (REPARACIÓN DEL PISO DEL SALÓN COMUNAL DE SAN JUAN, DISTRITO QUEBRADA HONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	567.036
70104	220	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (ALCANTARILLADO DEL CAMINO ROBLAR DE CORRAL DE PIEDRA, DISTRITO QUEBRADA HONDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	567.036
70104	221	280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL ACUEDUCTO ESTERONES DE SAMARA, DISTRITO SÁMARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042108	2.190.203
70104	222	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN DEL MURO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SÁMARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-055

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					Céd. Jur. 3-014-042108	1.600.000
70104	223 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NOSARA, DISTRITO NOSARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042108	3.975.653
70104	224 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE PORTAL DE BELÉN, DISTRITO BELÉN DE NOSARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042108	480.000
70104	225 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE QUEBRADA BONITA, DISTRITO BELÉN DE NOSARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042108	518.400
70104	226 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE CUESTA GRANDE, DISTRITO BELÉN DE NOSARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042108	519.967
70104	227 280	2310	3130		MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL ACUEDUCTO DE CUAJINIQUIL, DISTRITO BELÉN DE NOSARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042108	1.200.000
70104	228 280	2310	3130		MUNICIPALIDAD DE NICOYA (MEJORAS AL ACUEDUCTO DE NARANJAL, DISTRITO BELÉN DE NOSARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042108	1.200.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>35.078.594</b>

**CANTÓN: SANTA CRUZ****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104	229 001	1310	3120		MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).	
					Céd. Jur. 3-014-042109	29.610.092
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>29.610.092</b>

**CANTÓN: BAGACES****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	230 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE BAGACES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUINES EN EL PARQUE CENTRAL DE LA COMUNIDAD DE BAGACES, DISTRITO BAGACES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042100	14.896.839
70104	231 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CONSTRUCCIÓN DE 330 MTS DE ACERA PEATONAL, DISTRITO FORTUNA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-056

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				Céd. Jur. 3-014-042100	5.440.882
70104	232 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE BARRIO LOS ÁNGELES, SANTA CECILIA Y SAN PEDRO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOTE PARA ESTABLECER PARQUE DE RECREACIÓN, DISTRITO MOGOTE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042100	5.357.704
70104	233 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (MEJORAS A LA CANCHA DE FÚTBOL DE RÍO CHIQUITO, DISTRITO RÍO NARANJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042100	1.149.471
70104	234 280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (COMPRA E INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN RÍO NARANJO Y NARANJITO, DISTRITO RÍO NARANJO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042100	2.400.000
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>29.244.896</b>

**CANTÓN: CARRILLO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104	235 001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).	
				Céd. Jur. 3-014-042104	19.739.673
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>19.739.673</b>

**CANTÓN: CAÑAS****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	236 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (REPARACIÓN Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL SALÓN COMUNAL DE SANDILLAL, DISTRITO CAÑAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042101	2.250.000
70104	237 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (REPARACIÓN Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL SALÓN COMUNAL DE BARRIO LA LIBERTAD, DISTRITO CAÑAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042101	2.250.000
70104	238 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN BARRIO LA CORTE, DISTRITO CAÑAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042101	3.579.850
70104	239 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (AMPLIACIÓN DE COCINA COMUNAL DE NUEVA GUATEMALA, DISTRITO PALMIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042101	1.977.478
70104	240 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	

PP-232-057

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA DE LA IGLESIA CATÓLICA DE AGUA CALIENTE, DISTRITO PALMIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.977.478
70104	241	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (REMODELACIÓN DE CAÑERÍA DE LA ASADA DE LA COMUNIDAD DE PALMIRA, DISTRITO PALMIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.977.478
70104	242	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CAPILLA DEL CEMENTERIO HIGUERON, DISTRITO SAN MIGUEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	2.286.221
70104	243	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE BUENOS AIRES, DISTRITO SAN MIGUEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.002.074
70104	244	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS AL TEMPLO CATÓLICO DE LAJAS, DISTRITO SAN MIGUEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.002.074
70104	245	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SALÓN COMUNAL DE SAN JUAN, DISTRITO SAN MIGUEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	720.000
70104	246	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (COMPRA DE MOBILIARIO Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE BEBEDERO, DISTRITO BEBEDERO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	2.091.024
70104	247	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CONSTRUCCIÓN DE TAPIA E INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE BEBEDERO, DISTRITO BEBEDERO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.800.000
70104	248	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (MEJORAS EN EL ACUEDUCTO DE POROZAL, DISTRITO POROZAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.583.103
70104	249	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (MEJORAS AL ACUEDUCTO DE EL NISPERO, DISTRITO POROZAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.583.103
70104	250	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (MEJORAS AL ACUEDUCTO DE SANTA LUCÍA, DISTRITO POROZAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042101	1.583.103
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>27.662.986</b>
				<b>CANTÓN: ABANGARES</b>	
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	251	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	

PP-232-058

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(REMODELACIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO Y SALÓN DE ACTIVIDADES DE BARRIO SAN JORGE, DISTRITO JUNTAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	5.696.129
70104	252	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN DE ACTIVIDADES DE BARRIO BELLA VISTA, DISTRITO JUNTAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	3.200.000
70104	253	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN MARSELLERA DE ABANGARES, DISTRITO SIERRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	2.000.000
70104	254	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (MEJORAS AL LICEO SAN RAFAEL, DISTRITO SIERRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	2.800.000
70104	255	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (MEJORAS Y MANTENIMIENTO AL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE CEBADILLA, DISTRITO SIERRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	400.000
70104	256	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONCLUSIÓN DE CUNETEADO CAMPOS DE ORO DE CANDELARIA, DISTRITO SIERRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	1.941.107
70104	257	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTA ETAPA DEL PARQUE RECREATIVO Y CANCHA DE BÁSQUET DE SAN JUAN GRANDE, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	2.078.564
70104	258	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DE LOURDES, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	2.078.564
70104	259	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS AL ACUEDUCTO RURAL DE POZO AZUL, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	2.078.565
70104	260	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (MEJORAS AL ÁREA RECREATIVA DE CONCEPCIÓN DE COLORADO, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	3.184.999
70104	261	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042099	3.184.999
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>28.642.927</b>

CANTÓN: TILARÁN

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO  
70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES

PP-232-059

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	262	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO EN BARRIO ATRA, DISTRITO TILARÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	1.825.648
70104	263	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (EQUIPAMIENTO DE LA COCINA COMUNAL DE BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO TILARÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	1.600.000
70104	264	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAS AL REDONDEL DE LA FLORIDA, DISTRITO QUEBRADA GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	800.000
70104	265	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA A LA IGLESIA EN LA COMUNIDAD DE LAS NUBES, DISTRITO QUEBRADA GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	459.929
70104	266	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE EBAS DE MONTE LOS OLIVOS, DISTRITO QUEBRADA GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	459.929
70104	267	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAS AL TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE SAN RAMÓN, DISTRITO QUEBRADA GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	800.000
70104	268	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL REDONDEL DE TRONADORA, DISTRITO TRONADORA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	2.966.911
70104	269	280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA ASADA DE LA COMUNIDAD DE LA PALMA, DISTRITO SANTA ROSA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	2.254.164
70104	270	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (I ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA DE LA PLAZA SOLANIA, DISTRITO LÍBANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	1.058.260
70104	271	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LÍBANO, DISTRITO LÍBANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	1.058.260
70104	272	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAS A LA PLAZA DE FÚTBOL DE RÍO PIEDRAS, DISTRITO TIERRAS MORENAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	800.000
70104	273	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BASQUET, DISTRITO TIERRAS MORENAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042110	800.000
70104	274	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS EN LA COMUNIDAD DE SABALITO, DISTRITO TIERRAS MORENAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-060

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					Céd. Jur. 3-014-042110	590.729
70104	275 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE TILARAN (MEJORAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE ARENAL, DISTRITO ARENAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042110	2.323.063
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>17.796.893</b>

**CANTÓN: NANDAYURE**

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	276 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO DE LA RUTA 5-09-044, DISTRITO CARMONA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042107	2.222.810
70104	277 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA TACANÍ, DISTRITO SANTA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042107	2.795.657
70104	278 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO DE LA ESCUELA ABRAHAM FARAH MATA, DISTRITO ZAPOTAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042107	1.600.000
70104	279 280	2310	3130		MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (AMPLIACIÓN DE LA TUBERÍA DE ASADA DE SAN PEDRO, DISTRITO ZAPOTAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042107	2.059.722
70104	280 280	2310	3130		MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (MEJORAS AL ACUEDUCTO DE SAN PABLO, DISTRITO SAN PABLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042107	3.452.528
70104	281 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PRO CONSTRUCCIÓN DE EBAIS EN LA COMUNIDAD DE PORVENIR, DISTRITO PORVENIR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042107	2.722.729
70104	282 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN DE AULA ACADÉMICA DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO BEJUCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042107	5.953.172
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>20.806.618</b>

**CANTÓN: LA CRUZ**

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	283 280	2310	3340		MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (MEJORAS AL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE LA COMUNIDAD DE LA CRUZ, DISTRITO LA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	11.252.653
70104	284 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y COMPUTADORA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CECILIA, DISTRITO SANTA CECILIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-061

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					Céd. Jur. 3-014-042105	720.000
70104	285	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (MEJORAS A LA CANCHA DE FÚTBOL DE SANTA CECILIA, DISTRITO SANTA CECILIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	9.256.455
70104	286	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS PARA PARADAS DE BUS EN LA COMUNIDADES DE SANTA CECILIA Y BELLA VISTA, DISTRITO SANTA CECILIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	2.700.000
70104	287	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (MEJORAS AL TEMPLO CATÓLICO CENTRAL, DISTRITO GARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	11.625.227
70104	288	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (DRAGAR Y LIMPIAR EL CAUCE DEL RÍO CUAJINIQUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	4.500.000
70104	289	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (COMPRAR E INSTALAR UN TANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL CEN-CINAI, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	990.000
70104	290	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (COMPRAR E INSTALAR UN MODULO DE JUEGOS EN EL CEN-CINAI, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	1.260.000
70104	291	280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	4.354.969
70104	292	280	2310	3420	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (COMPRAR INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042105	1.800.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>48.459.304</b>

**CANTÓN: HOJANCHA****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	293	280	2310	2210	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA COMUNIDAD DE HOJANCHA, DISTRITO HOJANCHA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042102	3.135.654
70104	294	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE ALTOS DEL SOCORRO, DISTRITO MONTE ROMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042102	1.588.660
70104	295	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE CUESTA ROJA, DISTRITO MONTE ROMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042102	1.588.660

PP-232-062

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	296	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (MEJORAS A LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE PUERTO CARRILLO, DISTRITO PUERTO CARRILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	455.240
70104	297	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE ESTRADA RAVAGO, DISTRITO PUERTO CARRILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	532.408
70104	298	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSOS DE SANTA MARTA, DISTRITO PUERTO CARRILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	560.000
70104	299	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE BETANIA, DISTRITO PUERTO CARRILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	592.000
70104	300	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE LAJAS, DISTRITO PUERTO CARRILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	455.200
70104	301	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO PUERTO CARRILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	489.600
70104	302	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD DE HUACAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	1.168.128
70104	303	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE PITA RAYADA, DISTRITO HUACAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042102	1.168.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>11.733.550</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
90202	304	001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	65.923.550
					<b>Total Programa:</b>	<b>371.907.914</b>
					<b>Total Provincia GUANACASTE:</b>	<b>371.907.914</b>

PP-232-063

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>PROVINCIA: PUNTARENAS</b>	
					<b>PROGRAMA: 905</b>	
					<b>CANTÓN: PUNTARENAS</b>	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	200 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA COMUNIDAD DE LA ISLITA, DISTRITO PUNTARENAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.577.855
70104	201 280	2310	3420		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CONCLUSIÓN DE AULA EN EL LICEO RURAL DE ARANJUEZ, DISTRITO PITAHAYA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.893.448
70104	202 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (MEJORAS A LA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, DISTRITO CHOMES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	3.774.300
70104	203 280	2310	2220		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD DE LEPANTO, DISTRITO LEPANTO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	7.382.033
70104	204 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DESDE EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PAQUERA HACIA EL CENTRO DE PAQUERA, DISTRITO PAQUERA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	6.244.359
70104	205 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS BODEGAS DEL SALÓN COMUNAL ABANGARITOS, DISTRITO MANZANILLO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.333.692
70104	206 280	2310	3130		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CAMBIO DE TUBERÍA DE LA ASADA DE LA GUARIA GUACIMAL, DISTRITO GUACIMAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.790.478
70104	207 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (MEJORAS A ÁREAS VERDES RECREATIVAS DEL PARQUE 9° ALAMEDA DE LOS ALMENDROS, DISTRITO BARRANCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	3.838.720
70104	208 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CONTINUACIÓN DE LA CASA DE LA SALUD DE CARMEN LIRA, DISTRITO BARRANCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.000.000
70104	209 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA 351 DEL CEMENTERIO AL CENTRO DE SANTA ELENA, DISTRITO MONTE VERDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.130.634
70104	210 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE RÍO NEGRO, DISTRITO CÓBANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	3.816.000
70104	211 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	

PP-232-064

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ESCUELA DE SAN RAMÓN DE ARIO, DISTRITO CÓBANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	462.907
70104	212	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (MEJORAS A LA CANCHA DE FÚTBOL DE TAMBOR, DISTRITO CÓBANO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	1.744.000
70104	213	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (MEJORAS E ILUMINACIÓN A LA PLAZA DE DEPORTES DE CARRIZAL 1, DISTRITO CHACARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	3.684.201
70104	214	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (MEJORAS AL CEMENTERIO COMUNAL DE LA ISLA CHIRA, DISTRITO CHIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.140.603
70104	215	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (SEGUIMIENTO DE LOZA DE CONCRETO Y GRADERÍA FRENTE A LA PLAZA DE FÚTBOL, DISTRITO ACAPULCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.706.321
70104	216	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (MEJORAS A LAS AULAS DE CATEQUESIS EN LAS COMUNIDADES DE CINCO ESTRELLAS, BELLA VISTA Y CALLE EL ARREO, DISTRITO EL ROBLE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	3.285.740
70104	217	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (MEJORAS EN LA COCINA COMUNAL SAN MARTÍN SUR Y NORTE, DISTRITO ARANCIBIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042120	2.185.895
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>55.991.186</b>

**CANTÓN: ESPARZA**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	218	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE MARAÑONAL, DISTRITO ESPÍRITU SANTO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042115	3.945.444
70104	219	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN GRANDE, DISTRITO SAN JUAN GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042115	2.948.999
70104	220	280	2310	3420 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO PARA LABORATORIO DE CIENCIAS, QUÍMICA Y FÍSICA DEL LICEO EMILIANO ODO MADRIGAL, DISTRITO MACACONA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042115	2.096.333
70104	221	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	

PP-232-065

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042115	2.319.028
70104	222 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO SAN JERÓNIMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042115	2.601.536
70104	223 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA COMUNIDAD DE CALDERA, DISTRITO CALDERA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042115	2.613.763
<b>Total Beneficiario:</b>					<b>16.525.103</b>
<b>CANTÓN: BUENOS AIRES</b>					
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>				
70104	224 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE SILLAS DE RUEDAS Y CONDENSADOR DE OXIGENO PARA EL HOGAR DE ANCIANOS DE BUENOS AIRES, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	6.049.296
70104	225 280	2310	3320	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (REPARACIONES VARIAS AL EDIFICIO EMISORA RADIO CULTURAL DE BUENOS AIRES, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	4.000.000
70104	226 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDÓN Y CAÑO EN LA COMUNIDAD CEIBO, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	4.000.000
70104	227 280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN BARRIO MENA, DISTRITO BUENOS AIRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	4.000.000
70104	228 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE EQUIPO MUSICAL PARA LA IGLESIA METODISTA PEJE DE VOLCÁN, DISTRITO VOLCÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.100.000
70104	229 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE EQUIPO MUSICAL PARA LA IGLESIA METODISTA DE VOLCÁN, DISTRITO VOLCÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.100.000
70104	230 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE EQUIPO MUSICAL PARA LA IGLESIA LA PROFECÍA DE VOLCÁN, DISTRITO VOLCÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.100.000
70104	231 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	

PP-232-066

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(FINALIZACIÓN DE LA CASA CURAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE VOLCÁN, DISTRITO VOLCÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	6.336.097
70104	232	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE DOS VESTIDORES PARA LA CANCHA DE FUTBOL DE JABILLO, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.400.322
70104	233	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA EL JORÓ, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.224.322
70104	234	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SAN ANTONIO DE TÉRRABA, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.224.322
70104	235	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE POTRERO GRANDE, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.224.322
70104	236	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, OFICINA Y AUDIOVISUALES PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.224.322
70104	237	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAS A LA PLAZA DE DEPORTES LA LUCHITA, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.224.322
70104	238	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SALÓN DE ACTIVIDADES LA LUCHA, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.224.322
70104	239	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO CATÓLICO LOS ÁNGELES, DISTRITO POTRERO GRANDE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.224.322
70104	240	280	2310	3230 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA SALUD DE SHAMBA, DISTRITO BORUCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	3.000.000
70104	241	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALÓN COMUNAL DE SAN JOAQUÍN, DISTRITO BORUCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.000.000
70104	242	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CASA CENTRO DE REUNIONES Y RECREACIÓN DE LOS SCOUTS, DISTRITO BORUCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	3.500.000
70104	243	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	

PP-232-067

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CONSTRUCCIÓN DE CIELO RASO Y LOS VENTANALES DE LA ESCUELA ALTO DE LAS MORAS, DISTRITO BORUCA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.494.911
70104	244	280	2310	3230 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE SALUD DE CEIBÓN, DISTRITO PILAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	3.957.552
70104	245	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO CATÓLICO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO PILAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	6.000.000
70104	246	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAS AL ACUEDUCTO DE MAÍZ DE COLINAS, DISTRITO COLINAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	7.393.877
70104	247	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN DE CATEQUESIS, DISTRITO COLINAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	2.200.000
70104	248	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (COMPRA DE BOMBA TERMO NEBULIZADORA PORTÁTIL, PARA LA FUMIGACIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, DISTRITO CHANGUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.300.002
70104	249	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE UNA SEMI CANCHA DE FÚTBOL TECHADA PARA LA ESCUELA LA BONGA, DISTRITO CHANGUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	5.457.046
70104	250	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCÍA, DISTRITO CHANGUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	5.457.046
70104	251	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA DEL TEMPLO CATÓLICO DE LA COMUNIDAD DE BIOLLEY, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	252	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAS DEL PISO DEL SALÓN MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE LOS NARANJOS, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	253	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO DE BIOLLEY, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	254	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (ENMALLADO DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA ESCUELA BAJOS DEL COTO, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	255	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (ENMALLADO DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DEL CARMEN, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-068

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	256 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE ALTAMIRA, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	257 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (ENMALLADO DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA ESCUELA LINDA VISTA, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	258 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (ENMALLADO DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DEL GUAYACÁN, DISTRITO BIOLLEY, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042112	1.306.648
70104	259 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DEL SOCORRO DE BRUNKA, DISTRITO BRUNKA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042112	4.418.901
70104	260 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (ENMALLADO DE LA CANCHA MULTIUSO DE SANTA MARTA, DISTRITO BRUNKA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042112	4.400.000
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>106.688.488</b>

**CANTÓN: MONTES DE ORO****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	261 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE MIRAMAR, DISTRITO MIRAMAR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042118	2.916.445
70104	262 280	2310	3420	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS A LAS ÁREAS RECREATIVAS DEL LICEO DE MIRAMAR, DISTRITO MIRAMAR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042118	2.916.445
70104	263 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN PLAZA DE FUTBOL DE LAGUNA, DISTRITO LA UNIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042118	934.466
70104	264 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA, DISTRITO LA UNIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042118	934.466
70104	265 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSO DE PALMITAL, DISTRITO LA UNIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042118	934.466
70104	266 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO LA UNIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042118	934.466
70104	267 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS AL SALÓN MULTIUSO DE SAN BUENAVENTURA, DISTRITO LA UNIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042118	934.466

PP-232-069

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	268	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LA UNIÓN, DISTRITO LA UNIÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042118	934.466
70104	269	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS A LA ESCUELA DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042118	768.280
70104	270	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO DEL PALMAR, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042118	1.536.561
70104	271	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS AL PARQUE INFANTIL DE BARRIO EL TAMARINDO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042118	1.536.561
70104	272	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (MEJORAS AL PARQUE INFANTIL EN CALLE ARROYO, DISTRITO SAN ISIDRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042118	768.280
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>16.049.368</b>

**CANTÓN: OSA****7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO****70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	273	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE OSA (MEJORAS A LA RED FLUVIAL DE BARRIO SAN JOSÉ, DISTRITO PUERTO CORTÉS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042119	6.807.753
70104	274	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE OSA (MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO PARA EL PARQUE INFANTIL 11 DE ABRIL, DISTRITO PALMAR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042119	7.885.181
70104	275	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE OSA (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SAN JUAN, DISTRITO SIERPE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042119	12.608.954
70104	276	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE OSA (MALLA PERIMETRAL PARA LA PLAZA DE DEPORTES DE LA ESCUELA LÍDER LA FLOR DE BAHÍA, DISTRITO BALLENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042119	5.815.313
70104	277	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE OSA (MEJORAS A LOS CAMINOS DE LAS COMUNIDADES DE SAN MARTÍN Y LOS ÁNGELES, DISTRITO PIEDRAS BLANCAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042119	8.271.439
70104	278	280	2310	1310	MUNICIPALIDAD DE OSA (COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA DE DRAKE, DISTRITO BAHÍA DRAKE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042119	8.717.887
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>50.106.527</b>

PP-232-070

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>CANTÓN: AGUIRRE</b>						
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
701	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
70104	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	279 280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (COMPRA DE TERRENO EN LA COMUNIDAD DE CERROS PARA INSTALAR UN TANQUE DE AGUA POTABLE, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		5.400.000
70104	280 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CONSTRUCCIÓN DE LOSA PARA SKATE PARK EN BOCA VIEJA, DISTRITO QUEPOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		6.452.802
70104	281 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		3.600.000
70104	282 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL POLIDEPORTIVO EL SILENCIO, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		5.400.000
70104	283 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS A LA COCINA COMUNAL DE MATAPALO, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		1.924.908
70104	284 280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE PÚBLICA AL COSTADO NORTE DE LA PLAZA DE FUTBOL DE VILLA NUEVA, DISTRITO NARANJITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		1.800.000
70104	285 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (INSTALACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS EN EL PARQUE DE LONDRES, DISTRITO NARANJITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		4.050.000
70104	286 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA MULTIUSO EN EL ASENTAMIENTO DE SAVEGRE, DISTRITO SAVEGRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042111		3.495.280
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>32.122.990</b>
<b>CANTÓN: GOLFITO</b>						
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
701	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
70104	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	287 280	2310	3420	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (COMPRA DE IMPLEMENTOS DIDACTICOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES VISUALES DEL COLEGIO CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116		400.000
70104	288 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO		

PP-232-071

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(COMPRA DE INSTRUMENTOS MÚSICALES Y AMPLIFICADOR DE SONIDO PARA LA ESCUELA ANA MARÍA GUARDIA MORA, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	1.600.000
70104	289	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS DE LA URBANIZACIÓN OASIS DE ESPERANZA EN LLANO BONITO, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	4.000.000
70104	290	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(COMPRA DE INSTRUMENTOS MÚSICALES PARA LA BANDA ESCOLAR DE LA ESCUELA LA MONA, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	400.000
70104	291	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(MEJORAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA LA FLORIDA, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	2.000.000
70104	292	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(MEJORAS AL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA RESIDENCIAL UREÑA, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	800.000
70104	293	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(MEJORAS A LA ESCUELA DEL KM 7 DE LA PURRUJA, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	4.000.000
70104	294	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(COLOCACIÓN DE MALLA EN LA ESCUELA NAZARETH, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	1.200.000
70104	295	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(MEJORAS AL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA KM 20, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	1.600.000
70104	296	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(COMPRA DE INSTRUMENTOS MÚSICALES PARA LA BANDA ESCOLAR DE LA ESCUELA CENTRAL SAN JOSÉ, DISTRITO GOLFITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	608.630
70104	297	280	2310	2210 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(COMPRA DE TERRENO Y VEHICULO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO, PROYECTO DE RECICLAJE, DISTRITO PUERTO JIMÉNEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	21.861.550
70104	298	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(CONTINUACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL COMEDOR DEL TEMPLO CATÓLICO DE LINDA VISTA, DISTRITO GUAYCARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	2.800.000
70104	299	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
				(ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA ESCUELA KM 29, DISTRITO GUAYCARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	3.200.000
70104	300	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	

PP-232-072

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(REMODELACIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO DE SAN RAMÓN, DISTRITO GUAYCARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	4.400.000
70104	301	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO DE LA VIQUILLA II, DISTRITO GUAYCARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	4.800.000
70104	302	280	2310	1310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (SEGUNDA ETAPA DE LA REPARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA DE LA ESPERANZA, DISTRITO GUAYCARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	1.999.884
70104	303	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (MEJORAS Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE PUNTA BANCO, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	2.400.000
70104	304	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE PROGRESO, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	3.781.713
70104	305	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO EN LA ESPERANZA, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	5.600.000
70104	306	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (MEJORAS AL PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE RIO CLARO, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	800.000
70104	307	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (COMPRA DE SANITARIOS MÓVILES PARA LA COMUNIDAD DE RÍO CLARO, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	1.600.000
70104	308	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (MALLA PERIMETRAL PARA LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE TRIGRITO, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	2.400.000
70104	309	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (COMPRA DE JUEGOS INFANTILES MÓVILES PARA LOS NIÑOS DE LA COMUNIDAD DE COMTE, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	2.400.000
70104	310	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (MALLA PERIMETRAL Y MARCOS PARA LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE ALTO COMTE, DISTRITO PAVÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042116	2.400.000
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>77.051.777</b>

CANTÓN: COTO BRUS

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO  
 70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES

PP-232-073

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	311	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LOS PIONEROS DE SAN VITO, DISTRITO SAN VITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	4.272.000
70104	312	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL TEMPLO CATÓLICO DE LOS REYES, DISTRITO SAN VITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	4.287.778
70104	313	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (TERCERA ETAPA DEL SALÓN COMUNAL DE SAN MIGUEL, DISTRITO SABALITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	3.519.887
70104	314	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SAN FRANCISCO, DISTRITO SABALITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	2.000.000
70104	315	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DEL CEN-CINAI DE SABALITO, DISTRITO SABALITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	3.200.000
70104	316	280	2310	3420	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (COMPRA DE INSTRUMENTOS MÚSICALES PARA LA BANDA DEL COLEGIO JORGE VOLIO JIMÉNEZ LA LUCHA, DISTRITO SABALITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	1.200.000
70104	317	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL CAMINO JOCOTAL LA LUCHA, DISTRITO SABALITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	2.000.000
70104	318	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL CAMINO CONCEPCIÓN, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	720.000
70104	319	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (AMPLIACIÓN DE ACERAS EN EL CRUCE CAÑAS GORDAS A LA ESCUELA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	720.000
70104	320	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	720.000
70104	321	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS DEL CAMPO DE FIESTAS DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	720.000
70104	322	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS DEL CAMINO CAMPO DOS Y MEDIO, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	320.000
70104	323	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	320.000

PP-232-074

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	324	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (COMPRA DE COMPUTADORA Y EQUIPO DE SONIDO PARA EL GRUPO DEL ADULTO MAYOR DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	400.000
70104	325	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	560.000
70104	326	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL CAMINO DE SANTA MARTA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	320.000
70104	327	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA ENTRADA A CAÑAS ESCUELA CAMPO TRES, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	560.000
70104	328	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	560.000
70104	329	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS EN LA CANCHA DE FUTBOL DE BELLO ORIENTE, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	320.000
70104	330	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL CAMINO DE BARRIO SABANA Y BARRIO KENEDY, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	320.000
70104	331	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CONSTRUCCIÓN DE TALLER PARA MAQUILA PARA LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	560.000
70104	332	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS DEL CAMINO CALLE MÉNDEZ, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	320.000
70104	333	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (ALCANTARILLADO EN EL CAMINO QUEBRADA BONITA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	320.000
70104	334	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA PARA EL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUA BUENA, DISTRITO AGUA BUENA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	1.089.783
70104	335	280	2310	3140	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (ALUMBRADO DE LA PLAZA DE FUTBOL DE SABANILLAS, DISTRITO LIMONCITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	7.200.000
70104	336	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	

PP-232-075

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(COMPRA DE INSTRUMENTOS DE BOXEO PARA LA UNIÓN, DISTRITO LIMONCITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	1.200.000
70104	337	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS DEL CAMINO DE PUEBLO NUEVO DE SAN GERARDO, DISTRITO LIMONCITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	800.000
70104	338	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL CEMENTERIO DE SABANILLAS, DISTRITO LIMONCITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	2.000.000
70104	339	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS A LA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LIMONCITO, DISTRITO LIMONCITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	582.522
70104	340	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (COMPRA DE MOTOCICLETA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUA CALIENTE, DISTRITO PITTIER, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	2.160.000
70104	341	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS DEL CAMINO ENTRE FILA MENDEZ Y GUINEA ARRIBA LA LAGUNA, DISTRITO PITTIER, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	5.440.144
70104	342	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS DEL CAMINO ENTRE SANTA FE Y FINCAS, DISTRITO PITTIER, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	5.440.144
70104	343	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO COMUNAL PARA LA RECREACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL JUVENIL DE FILA PINAR, DISTRITO GUTIÉRREZ BROWN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	3.317.686
70104	344	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PRIMERA ETAPA DE LA SALA DE SESIONES Y BODEGA COMUNAL DE FILA, DISTRITO GUTIÉRREZ BROWN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	3.317.686
70104	345	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (SEGUNDA ETAPA DEL SALÓN COMUNAL DE LA FLOR DEL ROBLE, DISTRITO GUTIÉRREZ BROWN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	3.317.686
70104	346	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSOS DE FILA GUINEA, DISTRITO GUTIÉRREZ BROWN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042113	3.317.686
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>67.423.002</b>

CANTÓN: PARRITA

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO

70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES

70104 347 280 2310 3410 MUNICIPALIDAD DE PARRITA

PP-232-076

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CONSTRUCCIÓN DE PLAY INFATIL EN LA ESCUELA LAS BRISAS, PROYECTO LAS LOMAS, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	2.053.209
70104	348	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CONSTRUCCIÓN DE MALLA PERIMETRAL DEL SALÓN COMUNAL DE LOMAS, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	5.600.000
70104	349	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (MEJORAS A LA ESCUELA DE SAN ANTONIO, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	1.600.000
70104	350	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (MEJORAS A LA ESCUELA LAS VUELTAS, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	3.200.000
70104	351	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (REPARACIÓN EN LA IGLESIA CASA DE RESTAURACIÓN MANANTIAL DE VIDA DE LOMAS ABAJO, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	2.400.000
70104	352	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA IGLESIA ASOCIACIÓN CRISTIANA Y RESTAURACIÓN Y VIDA DE SAN JUAN, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	3.200.000
70104	353	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CONSTRUCCIÓN DE MALLA PERIMETRAL AL CENTRO CRISTIANO LINAJE ESCOGIDO, COMUNIDAD DE RÍO SECO, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	1.600.000
70104	354	280	2310	3130 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (COMPRA DE BOMBA ELÉCTRICA PARA BOMBEO DE AGUA Y REPARACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA ASADA DE SURUBRES, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	1.600.000
70104	355	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA EN QUEBRADA CAMARÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	1.600.000
70104	356	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN QUEBRADA ROBLAR, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	2.400.000
70104	357	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (COLOCACIÓN DE GAVIONES EN QUEBRADA POCARITOS EN LA COMUNIDAD DE RÍO SECO, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	800.000
70104	358	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS EN QUEBRADA MAYTA DE RÍO SECO, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042121	1.600.000
70104	359	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL DE LAS LOMAS, DISTRITO PARRITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	

PP-232-077

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					Céd. Jur. 3-014-042121	4.000.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>31.653.209</b>
<b>CANTÓN: CORREDORES</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	360 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (RESTAURACIÓN DE AULAS DE CATEQUESIS EN LA IGLESIA CATÓLICA SANTA MARTA DE CIUDAD NEILY, DISTRITO CORREDOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		1.784.222
70104	361 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL PARQUE DEL ADULTO MAYOR EN LA CIUADDELA 22 DE OCTUBRE, DISTRITO CORREDOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		2.400.000
70104	362 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DE LA OFICINA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN RAFAEL, DISTRITO CORREDOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		3.901.024
70104	363 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE RÍO NUEVO, DISTRITO CORREDOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		3.841.638
70104	364 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (RESTAURACIÓN DE DOS PARQUES INFANTILES EN PALMA REAL, DISTRITO CORREDOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		3.200.000
70104	365 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, I ETAPA EN EL PARQUE INFANTIL DE RÍO BONITO, DISTRITO CORREDOR, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		3.200.000
70104	366 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE TAPIA PREFABRICADA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD LA CUESTA, DISTRITO LA CUESTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		10.400.000
70104	367 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (COMPRA DE MOBILIARIO PARA SALÓN COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUESTA, DISTRITO LA CUESTA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		1.856.110
70104	368 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SALÓN COMUNAL DE COLORADO, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		1.600.000
70104	369 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (SEGUNDA ETAPA DE ENMALLADO A LA PLAZA DE DEPORTES DE VERACRUZ, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114		1.600.000
70104	370 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES		

PP-232-078

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE LA PALMA, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
70104	371 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (MEJORAS AL TEMPLO DE LA PARROQUIA SANTA MARTHA DE DARIZARA, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
70104	372 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (MEJORAS AL COMEDOR Y SALÓN DE ACTOS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL TRIUNFO, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
70104	373 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (MEJORAS AL AULA DE CATEQUESIS DE LA IGLESIA CATÓLICA DE PASO CANOAS, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	2.156.843
70104	374 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA DE LA PALMA, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
70104	375 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (MEJORAS AL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA SAN ISIDRO DE PASO CANOAS, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
70104	376 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (ENMALLADO DE LA IGLESIA CUADRANGULAR ALFA Y OMEGA DE SAN MARTIN, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
70104	377 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (RESTAURACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA IGLESIA CUADRANGULAR SAN JORGE, DISTRITO CANOAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
70104	378 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE COCINA DEL COMITÉ DE LA IGLESIA CATÓLICA DE TAMARINDO, DISTRITO LAUREL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	4.000.000
70104	379 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN LA COMUNIDAD DE CENIZO DEL COMITÉ DE DEPORTES DE CENIZO, DISTRITO LAUREL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	4.000.000
70104	380 280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (ALCANTARILLADO FRENTE A LA ESCUELA BELLA LUZ, JUNTA DE EDUCACIÓN DE BELLA LUZ, DISTRITO LAUREL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	3.200.000
70104	381 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA FINCA CAUCHO, COMITÉ DE DEPORTES DE FINCA CAUCHO, DISTRITO LAUREL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	2.400.000
70104	382 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	

PP-232-079

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(COMPRA DE PUPITRES PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RÍO INCENDIO, DISTRITO LAUREL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	2.202.824
70104	383 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL KIOSKO DEL PARQUE DE LAUREL, DISTRITO LAUREL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042114	1.600.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>64.542.661</b>
<b>CANTÓN: GARABITO</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	384 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS ALREDEDOR Y MEJORAS A LA ESCUELA DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO JACO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-056076	7.135.822
70104	385 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE GARABITO (MEJORAMIENTO A LA PARADA DE BUS DESDE CUADROS A QUEBRADA GANADO, DISTRITO TÁRCOLES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-056076	7.210.562
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>14.346.384</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
90202	386 001	4000	3120		SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	99.696.370
					<b>Total Programa:</b>	<b>632.197.065</b>
					<b>Total Provincia PUNTARENAS:</b>	<b>632.197.065</b>

PP-232-080

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>PROVINCIA: LIMÓN</b>	
					<b>PROGRAMA: 906</b>	
					<b>CANTÓN: LIMÓN</b>	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	211 001	1310	3120		MUNICIPALIDAD DE LIMON (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES, DISTRITO RÍO BLANCO). Céd. Jur. 3-014-042123	15.892.422
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	200 280	2310	3420		MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO DEPORTIVO DE LIMÓN, DISTRITO LIMÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.700.000
70104	201 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE LIMON (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA, DISTRITO LIMÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	10.980.000
70104	202 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE LIMON (ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE BARRIO NUEVO, DISTRITO LIMÓN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	7.804.508
70104	203 280	2310	3420		MUNICIPALIDAD DE LIMON (CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DEL COLEGIO INDINA BOCA COHEN, DISTRITO VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	6.300.001
70104	204 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA DE CHAPIADORA INDUSTRIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA CANCHA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE SAN CLEMENTE, DISTRITO VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	1.800.000
70104	205 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA DE CARPA Y TARIMAS PARA REALIZAR FERIA DEL AGRICULTOR DE LA COMUNIDAD DE VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	4.500.000
70104	206 280	2310	2220		MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE VALLE LA ESTRELLA, DISTRITO VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.700.000
70104	207 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE LIMON	

PP-232-081

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(CONSTRUCCIÓN DE ACERA DESDE EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL VALLE LA ESTRELLA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO LA GUARIA, DISTRITO VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	13.500.000
70104	208 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA PARA EL CONCEJO DE DISTRITO DE VALLE LA ESTRELLA, DISTRITO VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.859.103
70104	209 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE LIMON (CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA EN EL SALÓN CATÓLICO DE LA COMUNIDAD DE VALLE LA ESTRELLA, DISTRITO VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	3.600.000
70104	210 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE LIMON (CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE BUS, EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA ESTRELLA, DISTRITO VALLE LA ESTRELLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	1.800.000
70104	212 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN LA IGLESIA ADVENTISTA DE EL TIGRE, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.321.035
70104	213 280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS AL PUESTO DE SALUD DE MARÍA LUISA, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	1.358.098
70104	214 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LIMON (INSTALACIÓN DE MALLA EN LA PLAZA DE FÚTBOL DE DONDONIA 1, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.250.000
70104	215 280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS A LA IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL DE MARÍA LUISA, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.250.000
70104	216 280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN EL PUESTO DE SALUD DE BANANITO NORTE, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.250.000
70104	217 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA DE ÚTILES DEPORTIVOS PARA LOS COMITÉS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MATAMA, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	2.250.000
70104	218 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS ESTACIONARIAS PARA HACER EJERCICIO EN LA COMUNIDAD DE BEVERLY, FILADELFIA, RÍO BANANO, BEARESEM, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	3.600.000
70104	219 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS PARA REALIZAR EJERCICIOS EN EL CASERÍO LA BOMBA, MOWTIN COW, NEW CASTLE Y CEDAR VALLE, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042123	3.600.000
<b>Total Beneficiario:</b>					<b>94.315.167</b>

PP-232-082

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>CANTÓN: POCOCÍ</b>						
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					
70104	220 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNAL Y FLUVIAL, DEL DISTRITO DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		9.144.200
70104	221 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE JIMÉNEZ, DISTRITO JIMÉNEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		2.000.000
70104	222 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN LA URBANIZACIÓN LOS MOLINOS, DISTRITO JIMÉNEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		3.279.148
70104	223 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS AL PARQUE DE LA RITA, DISTRITO RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		2.400.000
70104	224 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (ACONDICIONAMIENTO DE COCINA COMUNAL DE TARIRE, DISTRITO RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		800.000
70104	225 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (COMPRA DE MOBILIARIO PARA SALONES COMUNALES DE PALMITAS, LA TERESA, SAN GERARDO, SAN ISIDRO DE PALMITAS Y EL TRIÁNGULO, DISTRITO RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		6.502.400
70104	226 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE NICHOS PARA EL CEMENTERIO DE TARIRE, DISTRITO RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		1.600.000
70104	227 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL EN IZTARU, DISTRITO RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		400.000
70104	228 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (ROTULACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE IZTARÚ Y EL PATIO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		400.000
70104	229 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS A LOS CAMERINOS DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE EL PATIO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		400.000
70104	230 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (COMPRA DE MATERIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125		7.891.569
70104	231 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

PP-232-083

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS A CAMINOS Y SISTEMAS DE DRENAJES DE LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	10.582.648
70104	232 280	2310	3420	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (AMPLIACIÓN DE SALÓN DE ACTOS TELESECUNDARIA LÍNEA VIEJA, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	2.400.000
70104	233 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONTINUACIÓN DE ACERA DEL LICEO AL CENTRO DE BARRA COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	3.200.000
70104	234 280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE LA ESCUELA DE COLORADO, LICEO DE COLORADO Y BANDA COMUNAL, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	3.200.000
70104	235 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN SAN FRANCISCO DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	1.600.000
70104	236 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN TORTUGUERO CENTRO, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	4.800.000
70104	237 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (REPARACIÓN DE CAMINOS EN SAN GERARDO DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	4.009.183
70104	238 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, SISTEMA DE DRENAJE PARA LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	4.844.592
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>69.453.740</b>

**CANTÓN: SIQUIRRES**

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**

**60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104	242 001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES, DISTRITO SIQUIRRES). Céd. Jur. 3-014-042126	2.640.000
-------	---------	------	------	--	-----------

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

PP-232-084

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	239	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL EL COCAL, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	4.868.853
70104	240	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DE SODA ESCOLAR DE LA ESCUELA LA AMELIA, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	1.387.080
70104	241	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (COMPRA DE EQUIPO PARA ENFERMERÍA PARA EL HOGAR PARA ANCIANOS SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	2.979.984
70104	243	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA EL SALÓN COMUNAL DE PACUARITO, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	2.160.000
70104	244	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (ENMALLADO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉTIMO DÍA, DISTRITO PACUARITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	3.200.000
70104	245	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE LIMÓN, DISTRITO PACUARITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	2.896.801
70104	246	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DE PLANCHÉ PARA CANCHA MULTIUSOS DEL CINDEA, DISTRITO FLORIDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	2.852.790
70104	247	280	2310	3420	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (EQUIPAMIENTO PARA LA SISTEMATIZACIÓN EN EL COLEGIO FLORIDA SIQUIRRES, DISTRITO FLORIDA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	2.852.790
70104	248	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE HEREDIANA, DISTRITO GERMANIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	2.228.000
70104	249	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DE TAPIA DEL CEMENTERIO DE GERMANIA, DISTRITO GERMANIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	2.388.740
70104	250	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES PLAY GROUND EN LA COMUNIDAD DE CAIRO, DISTRITO CAIRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	6.254.915
70104	251	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA MULTIUSOS DE LA ESCUELA GRANO DE ORO, DISTRITO ALEGRÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042126	3.222.128
70104	252	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	

PP-232-085

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					(COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DEL CRUCE LA ALEGRÍA, DISTRITO ALEGRÍA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042126	1.600.000
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>41.532.081</b>
					<b>CANTÓN: TALAMANCA</b>	
7					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
701					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	
70104					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	
70104	253 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VOLIO, DISTRITO BRATSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	7.200.000
70104	254 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA ENMALLADO DE LA ESCUELA DE SAN VICENTE, DISTRITO BRATSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	2.800.000
70104	255 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN AL SALÓN COMUNAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO BRATSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	2.888.418
70104	256 280	2310	3130		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE MINIACUEDUCTO DE MONTE SION, DISTRITO BRATSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	2.000.000
70104	257 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO LAS FLORES, DISTRITO BRATSI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	1.600.000
70104	258 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LA COMUNIDAD DE SIXAOLA, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	2.400.000
70104	259 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO DEL CEN-CINAI DE PARAÍSO, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	1.600.000
70104	260 280	2310	3340		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LA IGLESIA DE DAYTONIA, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	4.400.000
70104	261 280	2310	3410		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSOS DE LA ESCUELA DE CATARINA, DISTRITO SIXAOLA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	6.829.703
70104	262 280	2310	3230		MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA CEN-CINAI DE PUERTO VIEJO, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
					Céd. Jur. 3-014-042127	800.000

PP-232-086

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	263	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CEN-CINAI DE CAHUITA, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	400.000
70104	264	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MINI PLAY GROUND EN LA COMUNIDAD DE CAHUITA, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	400.000
70104	265	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SAN RAFAEL, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.600.000
70104	266	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE CARBÓN 2, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.600.000
70104	267	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA DE CAHUITA, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	800.000
70104	268	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA MEJORAS A LA IGLESIA MENONITA DE CARBÓN 1, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.600.000
70104	269	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA PARADA DE BUS DE LA COMUNIDAD DE LA FE, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	800.000
70104	270	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA LA PARADA DE BUS DE LIMONAL, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	800.000
70104	271	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA LA PARADA DE BUS DE BAMBUZAL, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	800.000
70104	272	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA LA PARADA DE BUS DE COCLES, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	800.000
70104	273	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MATERIALES PARA LA PARADA DE BUS DE GUAYABO, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	800.000
70104	274	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (MEJORAS A LA IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS DE COMADRE, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.200.000
70104	275	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS EN LA COMUNIDAD DE MANZANILLO, DISTRITO CAHUITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.814.368

PP-232-087

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	276	280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO DE BOCA UREN, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	3.200.000
70104	277	280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN PARA EL ACUEDUCTO SUIRI, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	4.000.000
70104	278	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA DE LA IGLESIA ALTO KATSI, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	4.000.000
70104	279	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR WAWET, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	3.721.621
70104	280	280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COLABORACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO KAPOLI-DILA, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.914.765
70104	281	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA OROCHICO, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.600.000
70104	282	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA LA IGLESIA SIBODI, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	2.000.000
70104	283	280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO DE SEPECUE, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	1.878.400
70104	284	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (APERTURA DE CAMINO MONTE SINÁI EN BOCA UREN, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	14.400.000
70104	285	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (COMPRA DE MATERIALES PARA ENMALLADO DE LA ESCUELA DE SIBODI, DISTRITO TELIRE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042127	6.400.000
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>89.047.275</b>

**CANTÓN: MATINA**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	286	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE MATINA (REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CEN-CINAI DE BRISTOL, MATINA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.487.027
70104	287	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE MATINA (REPARACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE RÍO ZENT, DISTRITO MATINA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.487.027
70104	288	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE MATINA	

PP-232-088

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(ENMALLADO DEL PERIMETRO DEL ÁREA DEL EBAIS DE SAN MIGUEL, DISTRITO MATINA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.487.027
70104	289 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE BARBILLA, DISTRITO BATÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.000.000
70104	290 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MATINA (DRENAJE E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE BATÁN, DISTRITO BATÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.000.000
70104	291 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MATINA (REPARACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAHARA, DISTRITO BATÁN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.379.413
70104	292 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL DEL PUENTE DEL CAMINO A LA LAGUNA, DISTRITO CARRANDI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.124.532
70104	293 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SABORÍO, DISTRITO CARRANDI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.124.532
70104	294 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE MATINA (REPARACIÓN DE SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CUBA CREEK, DISTRITO CARRANDI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042124	4.124.532
<b>Total Beneficiario:</b>					<b>38.214.090</b>

**CANTÓN: GUÁCIMO**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**

**70104 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**

70104	295 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (MEJORAS AL PARQUE CENTRAL DE GUÁCIMO, DISTRITO GUÁCIMO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	8.605.570
70104	296 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO DEL PARQUE LAS MERCEDES, DISTRITO MERCEDES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	4.881.611
70104	297 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA SANTA EMILIA, DISTRITO POCORA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	5.716.129
70104	298 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (LEVANTAMIENTO DEL PISO DEL GIMNASIO DEL CAMPO FERIA, DISTRITO RÍO JIMÉNEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	2.000.000
70104	299 280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO	

PP-232-089

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE SANTA MARÍA, DISTRITO RÍO JIMÉNEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	1.977.423
70104	300 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LOS ÁNGELES, DISTRITO RÍO JIMÉNEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	2.500.000
70104	301 280	2310	3130	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (MEJORAS AL ACUEDUCTO DE VILAFRANCA, DISTRITO DUACARÍ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	1.440.060
70104	302 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (MEJORAS A LA CANCHA DE FÚTBOL DE CARAMBOLA, DISTRITO DUACARÍ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	1.440.060
70104	303 280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE LA ESCUELA EL LIMBO HASTA LA CALLE PRINCIPAL, DISTRITO DUACARÍ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	1.440.060
70104	304 280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (ARREGLO DE CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DUACARÍ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042122	1.440.060
				<b>Total Beneficiario:</b>	<b>31.440.973</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
90202	305 001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	77.901.504
				<b>Total Programa:</b>	<b>441.904.830</b>
				<b>Total Provincia LIMÓN:</b>	<b>441.904.830</b>

PP-301-001

**Artículo 6°: Apruébanse los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial, para el Ejercicio Económico del 2017:**

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico, que garanticen calidad en la prestación de servicios para las personas usuarias que lo requieran.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	98.778.700.000	22,63%
SERVICIO JURISDICCIONAL	150.215.200.000	34,42%
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	94.475.300.000	21,64%
SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	48.241.500.000	11,05%
SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	35.516.100.000	8,14%
SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	9.254.200.000	2,12%
<b>Totales</b>	<b>436.481.000.000</b>	<b>100,00%</b>

PP-301-003

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>367.378.388.915</b>		<b>415.353.442.432</b>		<b>436.481.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>332.463.239.933</b>		<b>379.270.924.507</b>		<b>399.245.676.402</b>
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		332.463.239.933		379.270.924.507		399.245.676.402
1320	JUSTICIA		332.453.239.933		379.260.924.507		399.235.676.402
1330	CENTROS DE RECLUSIÓN		10.000.000		10.000.000		10.000.000
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>34.915.148.982</b>		<b>36.082.517.925</b>		<b>37.235.323.598</b>
35	PROTECCIÓN SOCIAL		34.915.148.982		36.082.517.925		37.235.323.598
352	PENSIONES		34.915.148.982		36.082.517.925		37.235.323.598
3522	PENSIÓN POR VEJEZ		34.915.148.982		36.082.517.925		37.235.323.598

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>367.378.388.915</b>		<b>415.353.442.432</b>		<b>436.481.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>357.744.544.981</b>		<b>388.288.961.122</b>		<b>408.226.486.438</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		351.369.031.167		382.136.070.247		402.398.158.005
111	REMUNERACIONES		324.834.377.264		342.986.008.077		357.100.857.873
1111	SUELDOS Y SALARIOS		252.265.724.605		269.477.032.786		281.371.866.751
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		72.568.652.659		73.508.975.291		75.728.991.122
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		26.534.653.903		39.150.062.170		45.297.300.132
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		6.375.513.814		6.152.890.875		5.828.328.433
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		2.551.751.386		1.504.625.043		921.868.809
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		3.799.796.616		4.622.126.804		4.872.784.288
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		23.965.812		26.139.028		33.675.336
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>9.633.843.934</b>		<b>27.064.481.310</b>		<b>28.254.513.562</b>
<b>21</b>	<b>FORMACION DE CAPITAL</b>		1.712.211.073		11.682.360.330		12.642.341.162
2110	EDIFICACIONES		1.711.711.073		11.122.160.408		11.742.071.162
2120	VÍAS DE COMUNICACION		0		76.199.922		40.000.000
2140	INSTALACIONES		0		363.000.000		835.000.000
2150	OTRAS OBRAS		500.000		121.000.000		25.270.000
<b>22</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		7.921.632.861		15.369.314.329		14.612.172.400
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		6.175.439.552		13.076.468.767		11.717.475.887
2230	EDIFICIOS		0		422.780.891		266.575.447
2240	INTANGIBLES		1.745.073.309		1.861.692.034		2.621.171.798
2250	ACTIVOS DE VALOR		1.120.000		8.372.637		6.949.268
<b>23</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		0		12.806.651		1.000.000.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		0		12.806.651		1.000.000.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>367.378.388.915</b>		<b>415.353.442.432</b>		<b>436.481.000.000</b>

PP-301-004

<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>324.834.377.264</b>	<b>342.986.008.077</b>	<b>357.100.857.873</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	305.531.039.137	322.016.412.087	335.462.405.103
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	19.303.338.127	20.969.595.990	21.638.452.770
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>20.940.105.695</b>	<b>31.187.283.583</b>	<b>37.281.334.709</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	20.940.105.695	31.187.283.583	37.281.334.709
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.499.827.617</b>	<b>7.857.923.587</b>	<b>7.879.323.096</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	5.499.827.617	7.857.923.587	7.879.323.096
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9.633.843.934</b>	<b>27.051.674.659</b>	<b>27.254.513.562</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	997.975.158	3.553.682.270	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.635.868.776	23.497.992.389	27.254.513.562
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.338.870.188</b>	<b>6.107.745.875</b>	<b>5.781.328.433</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6.338.870.188	6.107.745.875	5.781.328.433
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>12.806.651</b>	<b>1.000.000.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	12.806.651	1.000.000.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>131.364.217</b>	<b>150.000.000</b>	<b>183.642.327</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	131.364.217	150.000.000	183.642.327

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>367.378.388.915</b>		<b>415.353.442.432</b>		<b>436.481.000.000</b>
<b>926</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>		<b>73.144.617.452</b>		<b>93.708.165.862</b>		<b>98.778.700.000</b>
<b>927</b>	<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>		<b>134.180.473.688</b>		<b>142.218.240.752</b>		<b>150.215.200.000</b>
<b>928</b>	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>		<b>77.770.040.989</b>		<b>90.118.081.937</b>		<b>94.475.300.000</b>
<b>929</b>	<b>SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA</b>		<b>45.090.285.411</b>		<b>47.602.629.241</b>		<b>48.241.500.000</b>
<b>930</b>	<b>SERVICIO DEFENSA PÚBLICA</b>		<b>30.255.837.085</b>		<b>32.491.674.107</b>		<b>35.516.100.000</b>
<b>950</b>	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS</b>		<b>6.937.134.290</b>		<b>9.214.650.533</b>		<b>9.254.200.000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS		TOTAL
		FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>11.950</b>	<b>334</b>	<b>12.284</b>
1	SUPERIOR	24	0	24
2	EJECUTIVO	19	0	19
3	ADMINISTRATIVO	974	20	994
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.863	217	6.080
5	TECNICO	3.828	97	3.925
8	POLICIAL	824	0	824
9	DE SERVICIO	418	0	418

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>142.609.461.669</b>	<b>214.491.396.204</b>	<b>357.100.857.873</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	94.557.474.800	2.801.802.755	97.359.277.555

PP-301-005

00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.337.093.400	64.060.224	2.401.153.624
00105	SUPLENCIAS	0	9.732.303.502	9.732.303.502
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.672.846.668	0	5.672.846.668
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	35.802.917	35.802.917
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	1.877.423.695	1.877.423.695
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	108.550.189	0	108.550.189
00205	DIETAS	158.210.677	0	158.210.677
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	33.997.034.944	33.997.034.944
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	34.693.032.285	34.693.032.285
00303	DECIMOTERCER MES	21.638.452.770	0	21.638.452.770
00304	SALARIO ESCOLAR	18.136.833.165	0	18.136.833.165
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	55.560.944.760	55.560.944.760
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	24.032.961.592	24.032.961.592
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	1.299.077.708	1.299.077.708
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	3.897.233.121	3.897.233.121
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	7.794.494.245	7.794.494.245
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	35.724.624.456	35.724.624.456
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	2.980.600.000	2.980.600.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO 2016	PPTO DE 2017
<b>TOTAL</b>		<b>367.378.388.915</b>	<b>415.353.442.432</b>	<b>436.481.000.000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>367.378.388.915</b>	<b>415.353.442.432</b>	<b>436.481.000.000</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	339.439.182.012	370.873.047.402	386.588.033.668	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	339.439.182.012	370.873.047.402	386.588.033.668	
	280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	27.939.206.903	44.480.395.030	49.892.966.332	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2015	A AGOSTO 2016	PPTO DE 2017
<b>TOTAL</b>		<b>367.378.388.915</b>	<b>415.353.442.432</b>	<b>436.481.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>324.834.377.264</b>	<b>342.986.008.077</b>	<b>357.100.857.873</b>	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	98.850.041.182	109.805.901.435	109.492.734.681	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	90.047.790.839	97.535.003.799	97.359.277.555	
00103	SERVICIOS ESPECIALES	3.185.257.144	1.967.852.169	2.401.153.624	
00105	SUPLENCIAS	5.616.993.199	10.303.045.467	9.732.303.502	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	5.785.020.807	7.956.901.085	7.852.834.146	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.230.460.345	5.750.935.309	5.672.846.668	
00202	RECARGO DE FUNCIONES	10.988.573	36.593.123	35.802.917	
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.416.771.234	1.840.229.848	1.877.423.695	
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	88.761.000	166.378.569	108.550.189	
00205	DIETAS	38.039.655	162.764.236	158.210.677	

		PP-301-006		
003	INCENTIVOS SALARIALES	147.630.662.616	151.714.230.266	164.026.297.924
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	30.325.675.207	32.116.635.932	33.997.034.944
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	32.562.097.191	32.120.901.986	34.693.032.285
00303	DECIMOTERCER MES	19.303.338.127	20.969.595.990	21.638.452.770
00304	SALARIO ESCOLAR	16.675.482.074	17.941.704.435	18.136.833.165
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.764.070.017	48.565.391.923	55.560.944.760
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	23.728.335.832	24.454.712.826	25.332.039.300
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	22.485.857.072	23.195.727.553	24.032.961.592
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.242.478.760	1.258.985.273	1.299.077.708
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	48.840.316.827	49.054.262.465	50.396.951.822
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.727.436.282	3.776.955.819	3.897.233.121
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.439.872.563	7.553.911.637	7.794.494.245
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	34.915.148.982	34.622.095.009	35.724.624.456
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2.757.859.000	3.101.300.000	2.980.600.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>20.940.105.695</b>	<b>31.187.283.583</b>	<b>37.281.334.709</b>
101	ALQUILERES	5.580.305.421	8.441.465.408	11.724.603.769
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.276.489.402	6.582.390.965	9.317.088.347
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	107.900	115.129
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.267.774.551	1.633.335.411	1.817.208.291
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	35.807.776	44.603.995	43.273.494
10199	OTROS ALQUILERES	233.692	181.027.137	546.918.508
102	SERVICIOS BÁSICOS	5.766.312.891	7.050.316.029	8.193.582.753
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	562.480.259	629.146.448	705.807.469
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.240.344.648	2.568.453.850	2.571.809.463
10203	SERVICIO DE CORREO	176.900.761	225.249.332	239.709.869
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.731.656.773	3.559.888.076	4.549.751.900
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	54.930.450	67.578.323	126.504.052
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	387.642.869	632.147.304	874.049.896
10301	INFORMACIÓN	53.959.900	159.736.032	171.271.129
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.903.250	32.947.086	22.558.271
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	238.136.010	255.535.178	469.417.543
10304	TRANSPORTE DE BIENES	47.897.851	152.657.176	104.758.024
10305	SERVICIOS ADUANEROS	2.213.117	4.713.691	2.911.358
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	4.532.741	26.558.141	103.133.571
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.347.767.954	6.900.969.403	7.772.087.340

PP-301-007				
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	253.199.682	405.433.640	390.584.607
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	12.000	0	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	5.596.473	14.930.165	16.731.335
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	46.645.000	196.117.452	122.591.822
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	511.831.159	1.121.113.780	798.829.405
10406	SERVICIOS GENERALES	3.122.400.432	4.429.632.846	5.227.605.854
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	408.083.208	733.741.520	1.215.744.317
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.065.437.954	1.522.043.081	1.562.659.822
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	77.639.400	121.231.748	100.534.327
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	942.104.926	1.344.375.814	1.430.013.982
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	25.044.726	31.934.639	16.549.772
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20.648.902	24.500.880	15.561.741
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.522.270.554	1.799.395.872	1.575.826.738
10601	SEGUROS	1.522.270.554	1.799.395.872	1.575.826.738
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	376.185.509	485.855.064	458.232.617
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	347.293.986	452.364.578	434.850.782
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	28.891.523	33.490.486	23.381.835
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.856.991.153	4.303.985.314	5.068.448.505
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	726.748.087	2.151.218.397	2.823.982.917
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	8.461.453	15.555.907	19.745.105
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	52.290.270	115.549.360	131.988.376
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	321.463.857	598.574.813	515.660.339
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	131.069.147	208.108.984	264.370.686
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	230.315.297	453.673.027	526.681.791
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	207.237.865	335.368.405	255.237.925
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	179.405.177	425.936.421	530.781.366
109	IMPUESTOS	36.643.626	45.145.000	47.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	36.643.626	45.145.000	47.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	547.764	5.961.108	4.843.269
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	394.404	3.131.868	3.343.269
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	153.360	2.829.240	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.499.827.617</b>	<b>7.857.923.587</b>	<b>7.879.323.096</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.991.674.356	2.307.714.268	2.132.892.779
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.149.032.505	1.347.064.232	1.228.916.591
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	55.373.079	97.121.377	99.889.643
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	2.327.946	4.481.930	3.756.420

PP-301-008				
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	674.942.737	653.287.844	576.729.046
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	109.998.089	205.758.885	223.601.079
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	343.982.605	543.394.939	496.326.113
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.022.441	2.702.484	3.578.503
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	334.687.864	534.983.357	484.302.851
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	7.272.300	5.709.098	8.444.759
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	394.228.980	781.424.011	704.021.490
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	52.718.575	112.197.603	115.261.920
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	14.110.177	23.135.809	43.237.111
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	8.677.825	18.320.027	16.911.637
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	273.300.923	550.620.914	449.907.728
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.502.671	7.653.689	6.972.288
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22.581.108	36.203.707	40.382.750
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	19.337.701	33.292.262	31.348.056
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	805.060.330	1.158.005.328	1.220.620.849
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	132.427.008	193.311.258	232.309.734
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	672.633.322	964.694.070	988.311.115
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	934.000	0	0
20501	MATERIA PRIMA	934.000	0	0
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.963.947.346	3.067.385.041	3.325.461.865
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	122.823.168	314.398.943	330.813.301
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	512.750.165	588.308.741	856.016.176
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	784.404.688	733.059.982	691.870.477
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	160.152.313	323.919.326	385.028.647
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	90.414.203	140.547.707	109.976.377
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	170.057.558	830.397.813	638.672.780
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.622.489	4.952.892	5.191.416
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	119.722.762	131.799.637	307.892.691
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9.633.843.934</b>	<b>27.051.674.659</b>	<b>27.254.513.562</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.175.439.552	13.076.468.767	11.700.620.080
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	71.685.038	76.274.968	53.862.027
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.663.194.897	4.030.836.758	4.537.237.601
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	984.969.467	1.638.551.733	1.485.331.638
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	974.883.787	1.944.679.150	1.650.176.816
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.586.632.545	3.580.581.985	2.141.458.118

PP-301-009				
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	522.011.441	798.909.085	751.205.839
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	37.475.985	37.187.073	47.094.355
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	334.586.392	969.448.015	1.034.253.686
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.712.211.073	11.682.360.330	12.642.341.162
50201	EDIFICIOS	1.711.711.073	11.122.160.408	11.742.071.162
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	76.199.922	40.000.000
50207	INSTALACIONES	0	363.000.000	835.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	500.000	121.000.000	25.270.000
503	BIENES PREEXISTENTES	0	422.780.891	266.575.447
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	422.780.891	266.575.447
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.746.193.309	1.870.064.671	2.644.976.873
59901	SEMOVIENTES	0	0	16.855.807
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	6.509.853	6.949.268
59903	BIENES INTANGIBLES	1.745.073.309	1.861.692.034	2.621.171.798
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1.120.000	1.862.784	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.338.870.188</b>	<b>6.107.745.875</b>	<b>5.781.328.433</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.515.107.760	1.459.480.043	874.868.809
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	7.500.000	7.500.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	798.469.472	822.831.017	867.368.809
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1.716.638.288	629.149.026	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	49.952.203	251.883.844	257.067.250
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	18.952.203	71.883.844	74.267.250
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	31.000.000	180.000.000	180.000.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	0	2.800.000
603	PRESTACIONES	3.509.245.135	2.651.456.089	2.830.429.375
60301	PRESTACIONES LEGALES	3.509.245.135	2.651.456.089	2.830.429.375
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	18.000.000	1.478.422.916	1.528.699.142
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	18.000.000	18.000.000	18.000.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	1.460.422.916	1.510.699.142
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	222.599.278	240.363.955	256.588.521
60601	INDEMNIZACIONES	222.599.278	240.363.955	256.588.521
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	23.965.812	26.139.028	33.675.336
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	23.965.812	26.139.028	33.675.336
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>12.806.651</b>	<b>1.000.000.000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	12.806.651	1.000.000.000

		PP-301-010		
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	0	12.806.651	1.000.000.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>131.364.217</b>	<b>150.000.000</b>	<b>183.642.327</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	131.364.217	150.000.000	183.642.327
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	131.364.217	150.000.000	183.642.327

PP-301-011

---

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL**

**PROGRAMA 926**

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA**

**UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA**

**MISIÓN:**

Ser el ámbito responsable de planificar y gestionar de manera eficiente el proceso de administración del Poder Judicial, facilitando a los demás ámbitos el soporte necesario para el desempeño de sus funciones, que permita impulsar un servicio público de calidad y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

PP-301-012

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PODER JUDICIAL	96.210.453.800	UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA
2 CONTROL INTERNO	2.568.246.200	AUDITORÍA
<b>Total del Programa</b>	<b>926</b>	<b>98.778.700.000</b>

PP-301-013

Registro 1.1.1.1.301.000-926-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>98.778.700.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		76.697.272.404
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		22.081.427.596

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.191</b>	<b>91</b>	<b>2.282</b>
2	EJECUTIVO	10	0	10
3	ADMINISTRATIVO	450	8	458
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	898	69	967
5	TECNICO	413	14	427
8	POLICIAL	237	0	237
9	DE SERVICIO	183	0	183

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2017</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>98.778.700.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>58.053.120.357</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>18.680.381.849</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.146.553.840
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	684.095.683
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	1.849.732.326
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>817.465.798</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	766.234.262
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	585.845
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	34.197.355
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	14.366.937
00205	001	1111	1320		DIETAS	2.081.399
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>26.125.340.031</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.978.375.388
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.941.559.532
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	3.509.410.740
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	3.001.059.431
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.694.934.940
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4.105.849.604</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>3.895.294.752</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.895.294.752
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>210.554.852</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	210.554.852
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>8.324.083.075</b>

PP-301-014

	Registro	1.1.1.1.301.000-926-00				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>631.664.554</b>	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	631.664.554
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>1.263.359.108</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.263.359.108
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	5.790.259.413
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>638.800.000</b>	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	638.800.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>16.259.920.319</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>2.771.464.694</b>	
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.591.543.424
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	115.129
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	842.941.672
10104	001	1120	1320		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	43.273.494
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (PARA EL CONTRATO DEL CENTRO ALTERNO DE DATOS INSTITUCIONAL, ALQUILER DE DOSÍMETROS DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE SALUD PARA EMPLEADOS DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES PRIMERO Y SEGUNDO DE SAN JOSÉ, ENTRE OTROS).	293.590.975
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>2.708.415.043</b>	
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	142.663.169
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	559.114.304
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	222.619.825
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.693.313.446
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS).	90.704.299
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>599.771.813</b>	
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	123.624.738
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.558.271
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	347.997.093
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	11.035.618
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	640.200
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	93.915.893
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>5.477.794.026</b>	
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA EMPLEADOS Y SERVICIOS DE PRUEBAS DE LABORATORIOS).	191.827.592
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A EXTINTORES, ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y DE BACTERIOLOGÍA, ENTRE OTROS).	15.717.442

PP-301-015

Registro				1.1.1.1.301.000-926-00	
10404	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR EL CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN-, ATENDER EL TEMA DE GOBIERNOS ABIERTOS, CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL, SERVICIOS PROFESIONALES DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, FÓRMULA PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD MENTAL PARA LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO A LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LOS CONCURSOS DEL PODER JUDICIAL, ENTRE OTROS).	122.591.822
10405	001	1120	1320	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS SISTEMAS, PARA ACTUALIZAR Y DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, ADEMÁS DE LAS FUNCIONALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN SISTEMAS DE ARQUITECTURA Y SIMILARES, ENTRE OTROS).	734.229.405
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO DE CORTINAS Y MUEBLES, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, CARPINTERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	3.505.050.805
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE PERITAJES, TRADUCCIONES, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	908.376.960
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>492.479.986</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	34.580.617
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	448.640.600
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.331.470
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.927.299
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1.545.097.138</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	1.545.097.138
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>346.827.766</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TALES COMO CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, SIMPOSIOS, PARA LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIAS DE LAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INVERSIONES Y RIESGOS).	328.297.121

PP-301-016

Registro		1.1.1.1.301.000-926-00			
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PAGO DE SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ATENDER A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACTIVIDADES DE ACERCAMIENTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACTOS PROTOCOLARIOS DE PRESENTACIÓN DE PUBLICACIONES DE INTERÉS JURÍDICO, PREMIACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONCURSO A NIVEL INTERNO-BUENAS PRÁCTICAS-, PARA EVENTOS DE RECONOCIMIENTO A OFICINAS JUDICIALES QUE LOGREN LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD, ENTRE OTROS).	18.530.645
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.267.726.584</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.129.116.982
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	19.745.105
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	114.438.818
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	98.930.313
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	197.901.505
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	341.176.771
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	195.568.133
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	170.848.957
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>47.000.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE OTROS IMPUESTOS).	47.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>3.343.269</b>
19902	001	1120	1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y MULTAS DE LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES INSTITUCIONALES, INTERESES DE ALGUNOS PROCESOS JUDICIALES PROVENIENTES DE SENTENCIAS EMITIDAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ENTRE OTROS).	3.343.269
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>2.014.911.714</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>511.386.138</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	266.590.715
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	54.659.094
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	166.517.308
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	23.619.021
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>73.770.905</b>
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3.092.069
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	70.678.836
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>455.464.494</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	83.631.316
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	37.350.062
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	12.536.360
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	271.265.060
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.218.645
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22.300.647
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25.162.404
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>238.724.138</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	56.246.905

PP-301-017

Registro		1.1.1.1.301.000-926-00			
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	182.477.233
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>735.566.039</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	150.538.507
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	52.444.529
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	275.768.743
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	92.671.348
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30.833.469
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	83.454.283
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.419.087
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	47.436.073
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>17.572.016.856</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>4.136.543.970</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	29.518.089
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	716.173.163
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	839.575.685
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	345.142.159
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.567.102.097
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	205.587.684
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	13.563.059
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	419.882.034
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>11.536.178.923</b>
50201	280	2110	1320	EDIFICIOS (PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS PROYECTOS DE CONTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORAS, ENTRE ELLOS: REFORZAR LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE TOMA DE MUESTRAS, UBICADO EN LA CIUDAD JUDICIAL, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE POCOCÍ, ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARGAS TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO EN LA CIUDAD JUDICIAL, CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE TRIBUNALES DE JUSTICIA DE JICARAL Y OSA, AMPLIACIÓN DE LA OBRA ELECTROMECÁNICA DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LOS CHILES, REMODELACIÓN, INSPECCIÓN Y OTRAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ENTRE OTROS).	10.675.908.923
50207	280	2140	1320	INSTALACIONES (PARA ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS CIRCUITOS Y OFICINAS DEL PAÍS; DEL CABLEADO DE RED EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DE LOS INMUEBLES DESTACADOS EN EL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE JUSTICIA Y LOS INMUEBLES ANEXOS A, B Y C DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, LA EDIFICACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ, EL INMUEBLE DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, EL EDIFICIO DE TURRIALBA, ENTRE OTROS).	835.000.000
50299	280	2150	1320	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADICIONES Y MEJORAS, COMO LA REPARACIÓN DEL PARQUEO TRIBUNALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA Y DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ENTRE OTROS).	25.270.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.899.293.963</b>
59902	280	2250	1320	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	6.949.268

PP-301-018

		Registro	1.1.1.1.301.000-926-00			
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		1.892.344.695
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>3.878.730.754</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>330.602.770</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>7.500.000</b>
60102	001	1310	1320	200 TEATRO NACIONAL (CONVENIO PARA COOPRODUCCIÓN DE LA OBRA "LA ORESTIADA" CON EL FIN DE PATROCINAR PARTE DEL MONTAJE DE LA MISMA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR DEL 07/01/2016). Céd. Jur 3-007-110978		7.500.000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>323.102.770</b>
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		280.452.770
60103	001	1310	1330	204 PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL A ADAPTACIÓN SOCIAL, SEGÚN LEY No. 4021, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 5871 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1975). Céd. Jur 2-100-045222		10.000.000
60103	001	1310	1320	206 UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA). (CORRESPONDE AL PAGO DEL CONVENIO DEL POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL, PENAL Y LABORAL DE LA ESCUELA JUDICIAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO DE CORTE PLENA TOMADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE SETIEMBRE DE 1991, ACTÍCULO XL). Céd. Jur 4-000-042150		25.000.000
60103	001	1310	1320	208 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS, CONVENIO 57-CG-03, DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2003, ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LAS SESIONES No. 17-03 Y 50-03, CELEBRADAS EL 11 DE MARZO DEL 2003 Y EL 10 DE JULIO DEL 2003, ARTÍCULOS LXX Y LXIII, RESPECTIVAMENTE). Céd. Jur 4-000-042149		7.650.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>198.194.036</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		15.394.036
60203	001	1320	1320	AYUDAS A FUNCIONARIOS		180.000.000
60299	001	1320	1320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL RECONOCIMIENTO A SERVIDORES JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL PODER JUDICIAL, APROBADO EN ACUERDO DE CORTE PLENA SESIÓN N° 03-06 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2006, ARTÍCULO XIII).		2.800.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>2.830.429.375</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		2.830.429.375
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>262.248.429</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>					<b>18.000.000</b>
60401	001	1320	1320	200 ASOCIACIÓN GUARDERÍA Y CENTRO INFANTIL DE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. (PARA GASTOS OPERATIVOS, APROBADO EN ACTA DEL CONSEJO SUPERIOR 35-14, ARTÍCULO LXLX). Céd. Jur 3-0022974047		18.000.000

PP-301-019

		Registro			1.1.1.1.301.000-926-00	
60404	001	1320	3522		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	244.248.429
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>256.588.521</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES POR INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE SENTENCIAS JUDICIALES O POR RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA).	256.588.521
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>667.623</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>667.623</b>
60701	001	1330	1320	202	ASOCIACIÓN DE ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS. (CUOTA DE AFILIACIÓN, SEGÚN ACUERDO DE CORTE PLENA, SESIÓN No. 006-06 DE 20 DE MARZO DE 2006, ARTÍCULO XV). Céd. Jur 2-300-042155	667.623
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>70107</b>					<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL</b>	<b>1.000.000.000</b>
70107	280	2310	1320	202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015 (CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N° 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N° 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO). Céd. Jur 2-300-042155	1.000.000.000

PP-301-020

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 927

SERVICIO JURISDICCIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA

**MISIÓN:**

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico, que garanticen calidad en la prestación de servicios para las personas usuarias que lo requieran.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2017	2018	2019
P.01.	Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).				
		Expediente judicial.	471.687,00	466.761,00	471.495,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes judiciales resueltos respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
			50,00	50,00	50,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sección de Estadística, Dirección de Planificación.						
<b>Supuestos:</b>	El porcentaje de expedientes resueltos obedece al supuesto del comportamiento creciente de los asuntos ingresados, producto de una mejora en la selección de los casos, así como un mayor desarrollo y asimilación del Programa por parte del personal judicial.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Fórmula: Cantidad de asuntos resueltos mediante una medida alterna por Justicia Restaurativa/ Total de asuntos admitidos al Programa de Justicia Restaurativa.						
	El cálculo de los porcentajes se basa en las estadísticas registradas a partir del año 2012 y se origina del establecimiento del Plan Estratégico del Poder Judicial 2013-2018, cuyas cifras se basan en la propuesta del personal institucional encargado del Programa de Justicia Restaurativa.						
	El programa de Justicia Restaurativa tiene por objetivo que la persona ofensora se reintegre a la sociedad en forma positiva, a través del reconocimiento de sus actos y el respeto a los derechos de los demás, reparando las consecuencias de sus actos delictivos.						
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de resolución (%).				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
			34,00	26,34	25,25	24,64	23,97
<b>Fuente de Datos:</b>	Sección de Estadística, Dirección de Planificación.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Tasa de resolución: grado de saturación o retraso que tienen los Tribunales de Justicia; es medido a través de este indicador donde la fórmula de cálculo se establece al dividir el total de casos terminados durante un año en particular entre la carga de trabajo.						
	Entiéndase carga de trabajo, la sumatoria del circulante al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados. Los datos corresponden a proyecciones realizadas con base en el periodo 2007-2015.						

PP-301-021

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa de pendencia (%).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
		54,50	60,51	61,96	62,36	63,53
<b>Fuente de Datos:</b>	Sección de Estadística, Dirección de Planificación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Tasa de pendencia: permite establecer la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación pero aún no se dan por terminados; es medido a través de este indicador donde la fórmula de cálculo se establece al dividir el circulante final de un año en particular entre la carga de trabajo.					
	Entiéndase carga de trabajo, la sumatoria del circulante al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados. Los datos corresponde a proyecciones realizadas con base en el periodo 2007-2015.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Eficacia	Tasa de crecimiento de las conciliaciones.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
		10,00	10,00	10,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sección de Estadística, Dirección de Planificación. Centro de Conciliación.					
<b>Supuestos:</b>	La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos periodos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los asuntos que ingresan califican para aplicar la modalidad de Conciliación. Fórmula: Total de expedientes judiciales resueltos por conciliación al año entre el total de expedientes judiciales resueltos por conciliación en el año anterior menos uno. Para cada período, los asuntos resueltos por conciliación deben aumentar un 10% en relación con el año previo.					
	Conciliación: las personas participantes en un proceso judicial tienen la libertad para mediación y conciliación según el tipo de delito y las limitaciones que establece la ley 7727-Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancias.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
		31,30	33,30	33,30	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sección de Estadística, Dirección de Planificación. Comisión Nacional del Programa de Flagrancias del Poder Judicial.					
<b>Supuestos:</b>	La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos periodos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los asuntos que ingresan califican para aplicar la modalidad de Flagrancia. Fórmula: Cantidad de expedientes resueltos por el procedimiento de Flagrancia entre la cantidad de expedientes terminados en materia Penal.					
	Según el Código Procesal Penal número 7594 artículos 236 y 237 se considera modalidad Flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, o mientras sea perseguido, o cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito.					

PP-301-022

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PODER JUDICIAL	150.215.200.000	UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA
<b>Total del Programa</b>	<b>927</b>	<b>150.215.200.000</b>

PP-301-023

Registro 1.1.1.1.301.000-927-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	
	<b>TOTAL</b>	<b>150.215.200.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	140.778.645.403
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	9.436.554.597

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.295</b>	<b>134</b>	<b>4.429</b>
1	SUPERIOR	23	0	23
3	ADMINISTRATIVO	83	0	83
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.755	72	1.827
5	TECNICO	2.332	62	2.394
8	POLICIAL	4	0	4
9	DE SERVICIO	98	0	98

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2017
					<b>TOTAL</b>	<b>150.215.200.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>137.960.123.559</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>43.485.918.287</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	37.962.749.172
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	1.030.787.980
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	4.492.381.135
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.394.915.606</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.080.640.335
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	32.015.520
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	95.059.438
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	32.458.635
00205	001	1111	1320		DIETAS	154.741.678
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>63.915.184.389</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.744.527.189
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	14.686.604.011
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	8.365.743.787
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	7.220.397.485
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	19.897.911.917
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>9.803.000.454</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>9.300.282.021</b>
00401	001	1112	1320	200		9.300.282.021
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>502.718.433</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	502.718.433
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>19.361.104.823</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>1.508.154.300</b>

PP-301-024

		Registro	1.1.1.1.301.000-927-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.508.154.300
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>3.016.307.601</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.016.307.601
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	13.824.742.922
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>1.011.900.000</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	1.011.900.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>9.543.441.249</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>4.307.680.264</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.788.790.507
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	518.889.757
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>2.454.633.522</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	233.054.427
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.015.140.469
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	16.213.065
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.183.723.360
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS, SERVICIOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS).	6.502.201
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>72.110.524</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	44.649.791
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	26.060.371
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	857.544
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	542.818
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>943.928.039</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA EMPLEADOS).	29.109.894
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA ANÁLISIS DE AGUA POTABLE, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A EXTINTORES DE CO2, DE AGUA Y DE POLVO QUÍMICO, ENTRE OTROS).	1.013.893
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE CONTRATOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA, SERVICIOS DE CARPINTERÍA, LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO, LAVADO DE CORTINAS, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	759.320.006
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, BOMBEO DE COMBUSTIBLE, PERITAJES, TRADUCCIONES ESCRITAS Y ORALES, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	154.484.246
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>272.433.999</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	26.076.759
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	238.373.306

PP-301-025

Registro				1.1.1.1.301.000-927-00	
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.998.369
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.985.565
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>58.494.802</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TALES COMO CONGRESOS, SEMINARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CURSOS, CHARLAS, SIMPOSIOS, TALLERES, ENTRE OTROS. CAPACITACIONES EN: MÁSTER ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA UNIVERSIDAD ALICANTE, ESPAÑA, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA, PROGRAMA ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES ARGENTINA Y PARTICIPACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIAS DE LAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN LA AECID, ENTRE OTROS).	57.756.029
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS, PARA LA ATENCIÓN A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, PARA ACTIVIDADES COMO SEMINARIOS DE DIFUSIÓN ABIERTA AL PÚBLICO A FIN DE SENSIBILIZAR Y EXPLICAR EL TRANSFONDO DE LA REFORMA PROCESAL DE FAMILIA, ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y AGROAMBIENTAL Y LA COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ENTRE OTROS).	738.773
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.434.160.099</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.213.115.651
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.655.625
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30.980.928
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.682.775
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	116.407.014
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25.985.116
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	6.332.990
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>774.251.425</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>260.489.507</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	59.852.662
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.833.462
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	195.086.397
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	716.986
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2.273.789</b>
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	416.944
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.856.845
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>71.427.360</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.952.941
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.232.733
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	62.032.285
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	315.480
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.420.942
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	472.979
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>66.534.340</b>

PP-301-026

		Registro	1.1.1.1.301.000-927-00			
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		3.945.272
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		62.589.068
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>373.526.429</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		101.377.955
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		300.926
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		202.160.577
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		24.968.097
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		21.426.287
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		12.143.861
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		364.253
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		10.784.473
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1.070.810.810</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1.036.619.323</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.674.400
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		175.999.003
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		50.990.542
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		541.843.124
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		226.343.469
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		245.410
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		20.293.004
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		19.230.371
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>32.000.000</b>
50201	280	2110	1320	EDIFICIOS (PARA ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS, APROBADOS PARA EL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ Y EL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LA COMUNICACIONES).		32.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>2.191.487</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		2.191.487
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>866.572.957</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>251.362.562</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>251.362.562</b>
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		251.362.562
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>25.286.099</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		25.286.099
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>586.916.583</b>
60404	001	1320	3522	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).		586.916.583
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>3.007.713</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>3.007.713</b>

PP-301-027

60701	001	1330	1320	200	1.1.1.1.301.000-927-00 COMISIÓN DE VENECIA DEL CONSEJO DE EUROPA (PARA PAGO DE CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR, SESIÓN No. 39-14 DEL 30 DE ABRIL DEL 2014, ARTÍCULO XXXVII, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL). Céd. Jur 2-300-042155	3.007.713
-------	-----	------	------	-----	---	-----------

PP-301-028

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

---

PROGRAMA 928

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

**MISIÓN:**

Ser una organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social.

PP-301-029

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	52.906.168.000	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
2 SERVICIO DE APOYO INVESTIGATIVO Y PERICIAL	26.453.084.000	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
3 SERVICIO DE PERICIA FORENSE MEDIANTE ANÁLISIS CIENTÍFICO	15.116.048.000	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
<b>Total del Programa</b>	<b>928</b>	<b>94.475.300.000</b>

PP-301-030

Registro 1.1.1.1.301.000-928-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>94.475.300.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		82.859.866.070
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		11.615.433.930

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.188</b>	<b>9</b>	<b>3.197</b>
2	EJECUTIVO	9	0	9
3	ADMINISTRATIVO	309	0	309
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.863	8	1.871
5	TECNICO	429	1	430
8	POLICIAL	480	0	480
9	DE SERVICIO	98	0	98

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2017</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>94.475.300.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>76.514.407.920</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>22.816.820.306</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	21.220.772.832
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	77.654.463
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	1.518.393.011
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.182.162.707</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.618.596.345
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.531.107.727
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	32.458.635
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>33.210.015.918</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.622.102.220
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.717.372.777
00303	280	1111	1320		DÉCIMOTERCER MES	4.630.510.271
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	3.601.664.800
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14.638.365.850
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5.417.696.202</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>5.139.865.756</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.139.865.756
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>277.830.446</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	277.830.446
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>10.887.712.787</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>833.492.338</b>

PP-301-031

		Registro	1.1.1.1.301.000-928-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	833.492.338
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>1.666.982.678</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.666.982.678
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	7.640.337.771
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>746.900.000</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	746.900.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.791.769.537</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1.921.048.787</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.461.575.528
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	206.145.726
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE DOSÍMETROS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL, DE CASSETAS DE PUESTOS DE REPETICIÓN PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES, ENTRE OTROS).	253.327.533
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.473.066.721</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	111.365.437
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	583.388.539
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	749.749.306
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA GASTOS POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS, ENTRE OTROS).	28.563.439
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>86.642.282</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	2.134.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.743.639
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	70.381.156
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	2.271.158
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	6.112.329
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>571.612.348</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, RADIOLÓGICOS DE HUESOS, PRUEBAS INTERLABORATORIALES Y SERVICIO MÉDICO, LABORATORIO DE LA UNIDAD CANINA, ENTRE OTROS).	167.391.041
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN BASES DE DATOS).	48.600.000

PP-301-032

		Registro	1.1.1.1.301.000-928-00			
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE LAVADO DE ROPA, RECARGA DE CILINDRO DE GASES, LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO, RECARGA DE EXTINTORES, CERRAJERÍA, SOLDADURA, LAVADO A PRESIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR, ENTRE OTROS).		301.916.385
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE MONITOREO POR GPS, ENTRE OTROS).		53.704.922
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				-----	<b>487.375.118</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		17.153.766
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		465.239.354
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		3.021.000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		1.960.998
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				-----	<b>30.729.600</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS		30.729.600
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				-----	<b>22.014.425</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMO: CHARLAS, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, PARTICIPACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIAS DE LAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA, ENTRE OTROS).		21.171.725
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS, PARA LA ATENCIÓN A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN EN EVENTOS, ACTOS PROTOCOLARIOS, PREMIACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN DEL QUEHACER DE LA LABOR INVESTIGATIVA, ENTRE OTROS).		842.700
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				-----	<b>1.199.280.256</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		403.504.492
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		10.308.603
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		326.929.069
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		24.287.577
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		51.370.996
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		30.239.333
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		352.640.186
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				-----	<b>4.602.203.139</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				-----	<b>1.135.934.409</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		760.892.832
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		39.879.042
20103	001	1120	1320	PRODUCTOS VETERINARIOS		3.756.420
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		132.166.570
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		199.239.545
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				-----	<b>396.809.791</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		388.365.032
20204	001	1120	1320	ALIMENTOS PARA ANIMALES		8.444.759
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				-----	<b>144.343.097</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		24.476.494
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		5.791.019
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS		2.443.926

PP-301-033

		Registro	1.1.1.1.301.000-928-00			
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		87.339.914
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		3.094.237
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		15.930.989
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		5.266.518
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>850.562.082</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		167.248.765
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		683.313.317
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>2.074.553.760</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		59.892.575
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		802.775.746
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		169.431.141
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		255.812.329
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		52.111.597
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		504.881.747
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.153.464
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		228.495.161
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>6.984.923.659</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>5.167.319.079</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		21.972.084
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		2.760.860.434
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		548.199.168
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		432.427.065
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		272.445.945
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		542.947.321
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		11.226.375
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		577.240.687
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>1.074.162.239</b>
50201	280	2110	1320	EDIFICIOS (INCLUYE EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y EL ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIONES DE OFICINAS, COMO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA MORGUE AUXILIAR EN LA SECCIÓN DE PATOLOGÍA FORENSE, CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN GOLFITO, CONSTRUCCIÓN DE DOS CELDAS, COCHERA, PORTÓN ELÉCTRICO, ARMERÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA PARA CUSTODIOS EN LA UNIDAD DE CELDAS SEDE DE DESAMPARADOS, ENTRE OTROS).		1.034.162.239
50202	280	2120	1320	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		40.000.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>743.442.341</b>
59901	280	2210	1320	SEMOVIENTES		16.855.807
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		726.586.534
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>491.995.745</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>138.915.723</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>138.915.723</b>

PP-301-034

	Registro			1.1.1.1.301.000-928-00		
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	138.915.723
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>795.705</b>
60201	001	1320	1320		BECAS A FUNCIONARIOS	795.705
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>322.284.317</b>
60404	001	1320	3522		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	322.284.317
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>30.000.000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>30.000.000</b>
60701	001	1330	1320	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (INTERPOL). (PARA PAGO DE CUOTA DE MEMBRESÍA Y CUOTAS ORDINARIAS, QUE PERMITEN EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN POLICIAL A NIVEL INTERNACIONAL Y EL RECIBO DE OTROS BENEFICIOS, SEGÚN LEY No. 8754 "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA", ARTÍCULO XII DEL 24/07/2009). Céd. Jur 2-300-042155	30.000.000
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>90.000.000</b>
<b>901</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>90.000.000</b>
90101	001	1120	1320		GASTOS CONFIDENCIALES (PARA GASTOS PROPIOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DE CARÁCTER MUY ESPECIAL Y RESERVADO).	90.000.000

PP-301-035

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

---

PROGRAMA 929

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO PÚBLICO

**MISIÓN:**

Proteger los derechos de las personas, requiriendo de los tribunales la aplicación de la ley para contribuir con la paz social.

PP-301-036

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PODER JUDICIAL	48.241.500.000	MINISTERIO PÚBLICO
<b>Total del Programa</b>	<b>929</b>	<b>48.241.500.000</b>

PP-301-037

Registro 1.1.1.1.301.000-929-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	
	<b>TOTAL</b>	<b>48.241.500.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	44.706.639.582
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.534.860.418

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.238</b>	<b>21</b>	<b>1.259</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	679	11	690
5	TECNICO	518	10	528
9	DE SERVICIO	31	0	31

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2017
					<b>TOTAL</b>	<b>48.241.500.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>44.345.628.342</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>13.115.032.436</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.916.158.886
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	190.575.855
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	1.008.297.695
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>671.281.141</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	582.370.369
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1.067.184
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	65.333.329
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	21.816.459
00205	001	1111	1320		DIETAS	693.800
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>21.185.285.168</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.632.385.078
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.690.620.200
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	2.688.821.926
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	2.354.819.938
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.818.638.026
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.145.987.070</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>2.984.654.425</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.984.654.425
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>161.332.645</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	161.332.645
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>6.228.042.527</b>

PP-301-038

Registro 1.1.1.1.301.000-929-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>483.997.934</b>
00502	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	483.997.934
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>967.996.867</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	967.996.867
00504	001	1112	3522	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	4.436.647.726
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>339.400.000</b>
00505	001	1112	1320	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	339.400.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2.565.213.031</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1.331.045.792</b>
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.176.188.064
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	154.857.728
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>708.404.521</b>
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	93.540.463
10202	001	1120	1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	290.807.218
10203	001	1120	1320	SERVICIO DE CORREO	717.592
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	323.238.346
10299	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS).	100.902
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>53.879.106</b>
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	44.191.452
10304	001	1120	1320	TRANSPORTE DE BIENES	8.182.092
10307	001	1120	1320	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	1.505.562
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>285.849.542</b>
10401	001	1120	1320	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (SERVICIOS MÉDICOS DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA).	2.000.000
10405	001	1120	1320	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO PÚBLICO).	16.000.000
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE LIMPIEZA, LAVADO DE ROPA, CORTINAS Y MUEBLES, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	180.077.068
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE TRADUCCIONES, PERITAJES, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, ENMARCADOS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	87.772.474
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>75.350.537</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.053.615
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	63.847.754

PP-301-039

Registro		1.1.1.1.301.000-929-00			
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.724.584
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.724.584
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>16.701.217</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LOS GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TALES COMO CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, SIMPOSIOS Y PARA LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIAS DE LAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA).	14.350.865
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS, PARA LA ATENCIÓN A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN EN ACTIVIDADES DE CLAUSURA DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE FISCALES Y TÉCNICOS JUDICIALES, ATENCIÓN DE DELEGACIONES OFICIALES DE EMBAJADAS Y MINISTERIOS QUE RECIBE LA FISCALÍA GENERAL Y ACTIVIDADES VARIAS Y OFICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO).	2.350.352
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>92.482.316</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50.000.000
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.151.293
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.010.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.818.251
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.452.219
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.294.050
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	756.503
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO CON CARÁCTER URGENTE PARA LAS VÍCTIMAS DE ESCASOS RECURSOS, ENTRE OTROS).	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>212.411.474</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>109.618.533</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47.292.714
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	62.325.819
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>3.917.417</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.917.417
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>16.683.777</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	428.927
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	74.690
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	326.556
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15.018.582
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	217.902
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	498.486
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	118.634
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>36.478.126</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	578.568
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.899.558
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>45.713.621</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.431.723

PP-301-040

		Registro	1.1.1.1.301.000-929-00			
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		453.293
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		22.867.263
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		4.499.589
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		3.643.521
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		294.381
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		527.554
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		2.996.297
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>846.038.492</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>579.463.045</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		530.309
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		375.750.794
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		32.936.926
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		130.376.456
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		37.495.404
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		625.271
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.747.885
<b>503</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>					<b>266.575.447</b>
50302	280	2230	1320	EDIFICIOS PREEXISTENTES		266.575.447
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>272.208.661</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>80.667.088</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>80.667.088</b>
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		80.667.088
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>4.395.705</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		4.395.705
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>187.145.868</b>
60404	001	1320	3522	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).		187.145.868

PP-301-041

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL**

**PROGRAMA 930**  
**SERVICIO DEFENSA PÚBLICA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**MISIÓN:**

Proveer Defensa Pública con excelencia, solidaridad y compromiso a todas las personas usuarias, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que nos han sido legalmente asignados.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2017	2018	2019
P.01.	Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.				
			Población que requiere asistencia legal.		
	Asesoría brindada.		83.371,00	88.373,00	93.675,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
			75,00	75,00	75,00	75,00	75,00

**Fuente de Datos:** Informe de los resultados de la encuesta de percepción a las personas usuarias.

**Supuestos:** Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
			71,00	73,00	74,00	75,00	75,00

**Fuente de Datos:** Informe de los resultados de la encuesta de percepción a las personas usuarias.

**Supuestos:** Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.

PP-301-042

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PODER JUDICIAL	35.516.100.000	DEFENSA PÚBLICA
<b>Total del Programa</b>	<b>930</b>	<b>35.516.100.000</b>

PP-301-043

Registro 1.1.1.1.301.000-930-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>35.516.100.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		32.870.724.662
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.645.375.338

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>772</b>	<b>73</b>	<b>845</b>
3	ADMINISTRATIVO	114	10	124
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	551	53	604
5	TECNICO	104	10	114
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2017</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>35.516.100.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>32.522.640.141</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>9.103.438.730</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.015.191.076
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	368.806.057
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	719.441.597
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>483.780.273</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	420.956.649
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1.067.184
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	55.741.552
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	5.321.088
00205	001	1111	1320		DIETAS	693.800
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>16.111.634.990</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.492.248.602
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.840.136.036
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	1.976.725.108
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	1.624.419.109
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.178.106.135
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.312.834.463</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>2.194.227.567</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.194.227.567
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>118.606.896</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	118.606.896
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>4.510.951.685</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>355.820.686</b>

PP-301-044

		Registro	1.1.1.1.301.000-930-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	355.820.686
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>711.641.373</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	711.641.373
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	3.261.689.626
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>181.800.000</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	181.800.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.993.613.199</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>851.499.718</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	772.211.174
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	79.288.544
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>565.839.406</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	74.281.705
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	118.161.935
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	122.034
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	372.640.521
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS).	633.211
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>47.550.995</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	809.250
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	45.371.638
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	489.299
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	880.808
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>394.867.230</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA, LAVADO DE MUEBLES Y MANTELES, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	385.518.733
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE PERITAJES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	9.348.497
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>82.199.417</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.197.067
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	63.364.956
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.940.849
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.696.545
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>10.234.832</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIAS DE LAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA).	9.700.592

PP-301-045

Registro		1.1.1.1.301.000-930-00			
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER LAS RECEPCIONES DE LAS DELEGACIONES OFICIALES QUE VISITAN LA DEFENSA PÚBLICA, ACTOS DE RECIBIMIENTO O GRADUACIÓN DE LOS NUEVOS DEFENSORES PÚBLICOS QUE FINALIZAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL, ENTRE OTROS).	534.240
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>41.421.601</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	27.712.292
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	434.037
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.453.879
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.093.728
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.469.672
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.151.293
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	106.700
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>105.913.278</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>35.839.838</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.472.768
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	144.595
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	19.196.948
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25.527
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>669.821</b>
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	69.490
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.331
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>14.055.747</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	575.412
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	345.387
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.540.637
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	115.129
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	178.336
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.846
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>8.296.739</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.036.003
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.260.736
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>47.051.133</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.539.734
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	9.672
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	17.624.846
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	1.354.616
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	560.510
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.567.305
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	345.499
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.048.951
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>668.650.230</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>668.601.148</b>
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	416.256.832
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.391.493
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	193.929.599
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	35.731.539

PP-301-046

		Registro	1.1.1.1.301.000-930-00			
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		24.674
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		1.081.155
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		12.185.856
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>49.082</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		49.082
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>225.283.152</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>59.303.448</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>59.303.448</b>
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		59.303.448
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>28.395.705</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		28.395.705
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>137.583.999</b>
60404	001	1320	3522	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).		137.583.999

PP-301-047

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 950

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO PÚBLICO

**MISIÓN:**

Brindar a las víctimas, testigos y otras personas intervinientes en el proceso penal, un servicio de atención y protección que garantice sus derechos por medio de un abordaje interdisciplinario y recurso humano comprometido.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2017	2018	2019
P.01.	Servicio de Protección y Atención de Víctimas, Testigos y demás intervinientes en el proceso penal.	Población nacional y extranjera.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Solicitud atendida de protección ó de atención.		11.693,00	11.808,00	11.923,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
			9,00	13,00	14,00	15,00	15,00

**Fuente de Datos:** Estadística Oficina de Atención y Protección a la Víctima.

**Notas Técnicas:** Programa de Protección: acciones o mecanismos que recomiendan los equipos técnicos interdisciplinarios, a las personas protegidas; con el propósito de garantizar su vida e integridad física.

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito no controla los causales por exclusión denominadas: desestimación, sobreseimiento, archivo fiscal, renuncia voluntaria, cierre administrativo, no localización, incumplimientos, negativa injustificada a colaborar con la administración de justicia, proporcionar información falsa y falta de interés, por lo que se considera solamente los casos en los que se logró concluir los procesos de protección.

Para el cálculo de los porcentajes de las metas del indicador se tomó como base el año 2011 y a partir de esa referencia se incrementó conforme se ha ido dando a conocer el servicio que se presta y la capacidad instalada que se ha logrado año con año a nivel regional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
			10,00	13,00	14,00	15,00	15,00

**Fuente de Datos:** Estadística Oficina de Atención y Protección a la Víctima.

PP-301-048

**Notas Técnicas:** Plan de Intervención: estrategia personalizada diseñada por abogados, trabajadores sociales y psicólogas, con la finalidad de empoderar a la víctima y disminuir las consecuencias sufridas por el delito.

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito no controla los causales por exclusión denominadas: desestimación, sobreseimiento, archivo fiscal, renuncia voluntaria, no localización y falta de interés; por lo que se considera solamente los casos en los que se logró concluir los procesos de atención.

Para el cálculo de los porcentajes de las metas del indicador se tomó como base el año 2011 y a partir de esa referencia se incrementó conforme se ha ido dando a conocer el servicio que se presta y la capacidad instalada que se ha logrado año con año a nivel regional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.				
<b>Metas</b>							
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2020</b>	
		6,00	8,00	9,00	10,00	10,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de control de visitas domiciliarias de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas.						
<b>Notas Técnicas:</b>	El dato de población vulnerable se refiere a personas adultas mayores, menores de edad, con capacidades diferentes y pueblos indígenas. El indicador está estrechamente relacionado a la cantidad de casos ingresados en las poblaciones vulnerables indicadas.						
	OAPVD: Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito. UPROV: Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.						
	Para el cálculo de los porcentajes de las metas del indicador se tomó como base el año 2011 y a partir de esa referencia se incrementó conforme se ha ido dando a conocer el servicio que se presta y la capacidad instalada que se ha logrado año con año a nivel regional.						

PP-301-049

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	6.292.856.000	MINISTERIO PÚBLICO
2 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	2.961.344.000	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
<b>Total del Programa</b>	<b>950</b>	<b>9.254.200.000</b>

PP-301-050

Registro 1.1.1.1.301.000-950-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>9.254.200.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.674.885.547
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		579.314.453

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>266</b>	<b>6</b>	<b>272</b>
3	ADMINISTRATIVO	9	2	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	117	4	121
5	TECNICO	32	0	32
8	POLICIAL	103	0	103
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2017</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>9.254.200.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.704.937.554</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.291.143.073</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.097.851.749
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	49.233.586
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	144.057.738
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>303.228.621</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	204.048.708
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1.067.184
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	95.984.294
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	2.128.435
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.478.837.428</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	527.396.467
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	816.739.729
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	467.240.938
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	334.472.402
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.332.987.892
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>546.671.507</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>518.637.071</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	518.637.071
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>28.034.436</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	28.034.436
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.085.056.925</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>84.103.309</b>

PP-301-051

		Registro	1.1.1.1.301.000-950-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	84.103.309
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>168.206.618</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	168.206.618
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	770.946.998
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>61.800.000</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	61.800.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.127.377.374</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>541.864.514</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	526.779.650
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.084.864
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>283.223.540</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	50.902.268
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.196.998
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	37.353
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	227.086.921
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>14.095.176</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	53.350
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	53.350
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	13.812.315
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	176.161
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>98.036.155</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA LA ATENCIÓN MÉDICA A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN).	256.080
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE LIMPIEZA, LAVADO DE ROPA Y CORTINAS, CERRAJERÍA, ENTRE OTROS).	95.722.857
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE TRADUCCIONES, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	2.057.218
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>152.820.765</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.472.503
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	150.548.012
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	533.500
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	266.750
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>3.959.575</b>

PP-301-052

		Registro				
				1.1.1.1.301.000-950-00		
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TALES COMO: CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS Y SIMPOSIOS).		3.574.450
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS, PARA LA ATENCIÓN A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN EN ACTIVIDADES COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ATENCIÓN DE DELEGACIONES VARIAS Y OFICIALES DE EMBAJADAS Y MINISTERIOS, ENTRE OTROS).		385.125
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>33.377.649</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		533.500
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		30.356.150
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		586.850
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		1.805.119
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		96.030
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>169.632.066</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>79.624.354</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		77.814.900
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		373.450
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.436.004
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>18.884.390</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		18.884.390
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>2.047.015</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		196.830
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		21.340
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS		26.675
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.711.250
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		10.895
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		53.350
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		26.675
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>20.025.424</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		3.254.221
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		16.771.203
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>49.050.883</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1.032.807
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		32.010
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		4.017.907
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		5.722.668
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.400.993
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		36.331.203
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		381.559
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		131.736
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>112.073.515</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>112.073.515</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		167.145
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		92.197.375
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		4.237.824
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		6.458.413

PP-301-053

		Registro	1.1.1.1.301.000-950-00			
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		2.339.664
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		2.400.750
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		305.491
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		3.966.853
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>46.537.164</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>14.017.218</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>14.017.218</b>
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		14.017.218
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>32.519.946</b>
60404	001	1320	3522	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).		32.519.946
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>93.642.327</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>					<b>93.642.327</b>
90101	001	1120	1320	GASTOS CONFIDENCIALES (PARA GASTOS CONFIDENCIALES PROPIOS DEL PROCESO DE ACUERDO CON LA LEY No. 8720, QUE SON DE CARÁCTER MUY ESPECIAL Y RESERVADO).		93.642.327

PP-401-001

**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	49.171.300.000	100,00%
<b>Totales</b>	<b>49.171.300.000</b>	<b>100,00%</b>

PP-401-002

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		30.228.637.220		46.878.939.494		49.171.300.000
1190	SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS		30.228.637.220		46.878.939.494		49.171.300.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>28.952.112.714</b>		<b>42.962.811.894</b>		<b>44.853.154.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		28.439.452.976		35.467.730.360		36.732.458.177
111	REMUNERACIONES		22.799.067.710		26.767.405.552		27.844.104.753
1111	SUELDOS Y SALARIOS		19.113.131.540		22.300.109.464		23.189.178.262
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		3.685.936.170		4.467.296.088		4.654.926.491
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5.640.385.266		8.700.324.808		8.888.353.424
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		512.659.738		7.495.081.534		8.120.695.823
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		147.070.729		213.105.543		208.504.247
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		346.488.209		7.263.975.991		7.886.091.576
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		19.100.800		18.000.000		26.100.000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.276.524.506</b>		<b>2.465.203.600</b>		<b>2.463.948.000</b>
21	<b>FORMACION DE CAPITAL</b>		36.549.295		8.000.000		26.500.000
2110	EDIFICACIONES		36.549.295		2.500.000		18.500.000
2140	INSTALACIONES		0		5.500.000		8.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		1.239.975.211		2.457.203.600		2.437.448.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		951.888.797		2.008.427.848		1.910.791.000
2240	INTANGIBLES		288.086.414		448.775.752		526.657.000
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>		<b>0</b>		<b>1.450.924.000</b>		<b>1.854.198.000</b>
40	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>		0		1.450.924.000		1.854.198.000
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0		1.450.924.000		1.854.198.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>22.799.067.710</b>		<b>26.767.405.552</b>		<b>27.844.104.753</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		21.365.245.525		25.049.248.268		26.060.980.363
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.433.822.185		1.718.157.284		1.783.124.390
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>4.719.137.150</b>		<b>7.352.971.055</b>		<b>7.689.475.424</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.719.137.150		7.352.971.055		7.689.475.424
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>921.248.116</b>		<b>1.348.353.753</b>		<b>1.199.878.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		921.248.116		1.348.353.753		1.199.878.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>1.276.524.506</b>		<b>2.465.203.600</b>		<b>2.463.948.000</b>

PP-401-003

001	INGRESOS CORRIENTES	8.793.872	46.979.600	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.267.730.634	2.418.224.000	2.463.948.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>512.659.738</b>	<b>7.494.081.534</b>	<b>8.119.695.823</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	512.659.738	740.516.534	686.250.247
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	0	6.753.565.000	7.433.445.576
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>1.450.924.000</b>	<b>1.854.198.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	0	1.450.924.000	1.854.198.000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016	PPTO DE 2017
	<b>TOTAL</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
<b>850</b>	<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
01	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES		13.918.513.191		16.321.702.573		16.469.000.000
02	ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES		16.310.124.029		30.557.236.921		32.702.300.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.175</b>	<b>857</b>	<b>2.032</b>
1	SUPERIOR	3	2	5
3	ADMINISTRATIVO	403	338	741
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	384	87	471
5	TECNICO	385	348	733
9	DE SERVICIO	0	82	82

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>14.978.937.190</b>	<b>12.865.167.563</b>	<b>27.844.104.753</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.060.296.800	271.064.400	8.331.361.200
00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.829.920.000	55.930.000	2.885.850.000
00105	SUPLENCIAS	0	100.000.000	100.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	855.596.000	0	855.596.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	60.000.000	60.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	17.000.000	17.000.000
00205	DIETAS	20.000.000	0	20.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.071.678.672	3.071.678.672
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.397.796.000	2.397.796.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.783.124.390	0	1.783.124.390
00304	SALARIO ESCOLAR	1.430.000.000	0	1.430.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.236.772.000	2.236.772.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.978.209.983	1.978.209.983
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	106.930.269	106.930.269
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.086.411.536	1.086.411.536

PP-401-004

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	320.790.808	320.790.808
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	641.581.616	641.581.616
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	521.002.279	521.002.279

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016
<b>TOTAL</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	27.527.084.401		35.988.993.210		37.490.782.034
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	27.527.084.401		35.988.993.210		37.490.782.034
		2.701.552.819		10.889.946.284		11.680.517.966
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.701.552.819		4.136.381.284		4.247.072.390
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	0		6.753.565.000		7.433.445.576

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2015	A	AGOSTO	2016
<b>TOTAL</b>		<b>30.228.637.220</b>		<b>46.878.939.494</b>		<b>49.171.300.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>22.799.067.710</b>		<b>26.767.405.552</b>		<b>27.844.104.753</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	9.356.181.076		10.994.910.260		11.317.211.200
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.556.889.976		8.282.477.927		8.331.361.200
00103	SERVICIOS ESPECIALES	1.723.218.756		2.589.718.903		2.885.850.000
00105	SUPLENCIAS	76.072.344		122.713.430		100.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	486.118.763		944.630.173		952.596.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	436.721.249		880.544.800		855.596.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	49.397.514		49.085.373		60.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0		0		17.000.000
00205	DIETAS	0		15.000.000		20.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	9.270.831.701		10.360.569.031		10.919.371.062
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.563.353.265		2.955.970.368		3.071.678.672
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.080.325.837		2.266.664.296		2.397.796.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.433.822.185		1.718.157.284		1.783.124.390
00304	SALARIO ESCOLAR	1.308.669.297		1.347.000.000		1.430.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.884.661.117		2.072.777.083		2.236.772.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.697.239.730		2.008.658.610		2.085.140.252
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.610.202.581		1.905.651.173		1.978.209.983
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	87.037.149		103.007.437		106.930.269
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.988.696.440		2.458.637.478		2.569.786.239
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	774.736.729		1.046.563.595		1.086.411.536

		PP-401-005		
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	261.111.602	309.023.611	320.790.808
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	522.223.520	618.049.272	641.581.616
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	430.624.589	485.001.000	521.002.279
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4.719.137.150</b>	<b>7.352.971.055</b>	<b>7.689.475.424</b>
101	ALQUILERES	1.516.513.048	1.890.712.000	2.130.588.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	899.010.278	1.140.944.000	1.329.981.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	111.748.667	172.592.000	239.477.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	502.725.623	558.346.000	0
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.028.480	18.830.000	30.240.000
10199	OTROS ALQUILERES	0	0	530.890.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	704.650.552	1.046.430.000	889.615.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	52.193.427	68.900.000	64.100.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	324.758.230	388.000.000	364.200.000
10203	SERVICIO DE CORREO	49.442.075	69.500.000	59.275.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	270.570.421	506.290.000	388.936.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.686.399	13.740.000	13.104.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	369.032.195	1.043.757.586	1.624.883.424
10301	INFORMACIÓN	168.962.533	123.563.000	249.600.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	8.710.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	192.737.618	837.759.426	1.354.058.224
10304	TRANSPORTE DE BIENES	5.232.464	77.100.000	7.600.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	283.160	283.200
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	2.099.580	5.052.000	4.632.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.006.273.900	1.787.066.901	1.211.986.000
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	1.970.000	12.000.000	12.550.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	9.090.700	30.650.000	2.200.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.526.050	24.500.000	20.620.000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	428.757.338	75.011.901	75.880.000
10406	SERVICIOS GENERALES	530.826.743	924.405.000	940.120.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	33.103.069	720.500.000	160.616.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	198.843.326	305.244.732	263.750.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.682.837	22.380.000	7.350.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	183.602.176	260.990.000	240.400.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.429.888	12.874.732	8.500.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.128.425	9.000.000	7.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	112.720.774	111.300.000	123.800.000

PP-401-006				
10601	SEGUROS	112.720.774	111.300.000	123.800.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	37.929.351	87.170.000	57.035.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	24.572.528	27.120.000	33.060.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	13.356.823	60.050.000	23.975.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	760.535.356	1.029.269.836	1.331.688.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	317.380.182	223.091.715	439.607.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.283.453	20.137.281	16.260.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17.113.073	52.000.000	41.500.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.859.303	28.490.000	19.856.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	86.209.379	122.349.000	146.956.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	325.379.379	567.913.840	649.501.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.310.587	15.288.000	18.008.000
109	IMPUESTOS	0	1.000.000	1.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	0	1.000.000	1.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	12.638.648	51.020.000	55.130.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	108.200	270.000	150.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	5.448	4.000.000	4.000.000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	0	12.000.000	12.980.000
19905	DEDUCIBLES	525.000	1.750.000	2.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	12.000.000	33.000.000	36.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>921.248.116</b>	<b>1.348.353.753</b>	<b>1.199.878.000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	146.793.520	201.329.764	219.303.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57.883.076	65.550.000	68.810.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.893.241	3.780.000	4.921.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	86.133.842	122.541.764	138.272.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	883.361	9.458.000	7.300.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	13.801.513	13.838.000	18.836.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	13.801.513	13.838.000	18.836.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	91.393.727	212.390.649	197.510.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	7.846.125	41.389.750	34.483.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.816.422	6.600.000	9.200.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.865.795	22.083.499	21.226.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	59.187.943	109.070.400	109.274.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	3.210.000	2.363.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	14.982.574	16.637.000	13.854.000

		PP-401-007		
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.694.868	13.400.000	7.110.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	53.379.061	105.805.610	99.521.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	13.998.400	37.767.010	33.109.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	39.380.661	68.038.600	66.412.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	615.880.295	814.989.730	664.708.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	95.175.094	145.550.184	123.235.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.169.105	6.300.000	6.287.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	146.870.208	112.619.680	214.205.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	25.964.533	43.249.476	57.597.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.425.375	32.818.000	32.412.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.493.506	20.844.000	18.670.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.581.481	2.440.000	3.021.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	323.200.993	451.168.390	209.281.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.276.524.506</b>	<b>2.465.203.600</b>	<b>2.463.948.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	951.888.797	2.008.427.848	1.910.791.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10.912.749	50.959.500	18.897.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	64.830.497	65.690.000	35.212.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	107.102.978	93.032.500	234.336.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	276.012.935	411.349.471	513.995.000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	387.035.830	941.657.377	937.522.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.480.749	5.044.500	4.192.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3.585.650	3.667.000	54.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100.927.409	437.027.500	166.583.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	36.549.295	8.000.000	26.500.000
50201	EDIFICIOS	36.549.295	2.500.000	18.500.000
50207	INSTALACIONES	0	5.500.000	8.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	288.086.414	448.775.752	526.657.000
59903	BIENES INTANGIBLES	288.086.414	448.775.752	526.657.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>512.659.738</b>	<b>7.494.081.534</b>	<b>8.119.695.823</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	147.070.729	212.105.543	207.504.247
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	147.070.729	212.105.543	207.504.247
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	708.400	5.000.000	3.500.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	708.400	5.000.000	3.500.000
603	PRESTACIONES	325.628.850	465.017.000	408.762.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	154.238.664	285.000.000	208.762.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	171.390.186	180.017.000	200.000.000

		PP-401-008		
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	5.000.000	6.758.565.000	7.443.445.576
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	5.000.000	5.000.000	10.000.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	6.753.565.000	7.433.445.576
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	349.785	393.991	384.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	349.785	393.991	384.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	14.801.174	35.000.000	30.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	14.801.174	35.000.000	30.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	19.100.800	18.000.000	26.100.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	19.100.800	18.000.000	26.100.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>1.450.924.000</b>	<b>1.854.198.000</b>
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.450.924.000	1.854.198.000
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.450.924.000	1.854.198.000

PP-401-009

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2017

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		8.060.296.800
8917	00101	1 MAGISTRADO 2 PRESIDENTE (e)	2.670.600	32.047.200
8920	00101	1 MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e)	2.598.200	31.178.400
8900	00101	1 MAGISTRADO 1 (e)	2.443.000	29.316.000
4370	00101	6 DIRECTOR GENERAL ELECTORAL a 1.242.200 Cls c/u (e)	7.453.200	89.438.400
5081	00101	5 EJECUTIVO ELECTORAL 2 a 1.087.300 Cls c/u (e)	5.436.500	65.238.000
5080	00101	16 EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 1.073.000 Cls c/u (e)	17.168.000	206.016.000
5102	00101	3 EJECUTIVO FUNCIONAL 3 a 1.006.900 Cls c/u (e)	3.020.700	36.248.400
5101	00101	3 EJECUTIVO FUNCIONAL 2 a 998.200 Cls c/u (e)	2.994.600	35.935.200
5100	00101	20 EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 987.800 Cls c/u (e)	19.756.000	237.072.000
11609	00101	5 PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 969.500 Cls c/u (e)	4.847.500	58.170.000
11608	00101	30 PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 951.100 Cls c/u (e)	28.533.000	342.396.000
11548	00101	8 PROFESIONAL EN GESTION 3 a 906.700 Cls c/u (e)	7.253.600	87.043.200
11547	00101	35 PROFESIONAL EN GESTION 2 a 862.400 Cls c/u (e)	30.184.000	362.208.000
11545	00101	23 PROFESIONAL DE GESTION 1 a 801.200 Cls c/u (e)	18.427.600	221.131.200
11555	00101	120 PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 746.000 Cls c/u (e)	89.520.000	1.074.240.000
11554	00101	9 PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 703.100 Cls c/u (e)	6.327.900	75.934.800
11553	00101	20 PROFESIONAL EJECUTOR 1 a 660.200 Cls c/u (e)	13.204.000	158.448.000
11446	00101	31 PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 617.000 Cls c/u (e)	19.127.000	229.524.000
11445	00101	50 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 578.500 Cls c/u (e)	28.925.000	347.100.000
15601	00101	67 TECNICO FUNCIONAL 2 a 557.800 Cls c/u (e)	37.372.600	448.471.200
15600	00101	62 TECNICO FUNCIONAL 1 a 535.200 Cls c/u (e)	33.182.400	398.188.800
1931	00101	53 ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 512.600 Cls c/u (e)	27.167.800	326.013.600
1930	00101	173 ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 483.200 Cls c/u (e)	83.593.600	1.003.123.200
1927	00101	30 ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 436.300 Cls c/u (e)	13.089.000	157.068.000
1210	00101	146 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 a 424.500 Cls c/u (e)	61.977.000	743.724.000
1208	00101	169 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (e)	70.067.400	840.808.800
2676	00101	52 AUXILIAR OPERATIVO 2 a 405.400 Cls c/u (e)	21.080.800	252.969.600
2675	00101	36 AUXILIAR OPERATIVO 1 a 396.400 Cls c/u (e)	14.270.400	171.244.800
	00399	7 COMPLEMENTO SALARIAL RESOLUCION TSE No.672 DEL 29 -04-91		37.033.000
	00301	17 PARA APLICAC.LEY No.4519 SU TRANSIT.Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REG.DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL		2.636.795.672
	00301	18 AUMENTOS ANUALES MEDICOS TSE SEGUN LEY 4519 TRANSITORIOS Y REFORMA LEY DE SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS TSE Y REGISTRO CIVIL.		30.716.000
	00301	19 PARA ANUALIDADES DE ENFERMERAS TSE, SEGUN No. 6836 LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS.		8.429.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		10.000.000
	00301	44 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		40.285.000

PP-401-010

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		461.000
00399	69	DEDICACION ADMINISTRATIVA FUNCIONARIOS EN CIENCIAS MEDICAS TSE		10.950.000
00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		21.482.000
00203	76	DISPONIBILIDAD A FUNCIONARIOS DEL T.S.E.		17.000.000
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		156.348.000
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		60.000.000
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		454.481.000
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		3.491.000
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		694.175.000
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		100.000.000
00399	157	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE COMPETITIVIDAD LABORAL A LOS LETRADOS, DIRECTORES Y ASESOR DE LA GESTION POLITICA INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGÚN DECRETO N°09-2012 PUBLICADO EN LA GACETA 132 DEL 09-07-2010 Y SUS MODIFICACIONES Y DECRETO N°03-2014, PUBLICADO EN LA GACETA 95 DEL 20-05-2014.		58.265.000
00302	172	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		1.396.985.000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		104.716.400
00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESP.EN EL EJERC.DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO N°-03-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		1.162.215.000
00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION N°54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		29.560.000
00399	225	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DE UN 10% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL TSE SEGUN SESION N°049-2009 DEL 19-05-2009		21.265.000
<b>Total Titulo:</b>				<b>15.114.949.872</b>

PP-401-011

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2017

## RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		2.829.920.000
8900	00103	2 MAGISTRADO 1 a 2.443.000 Cls c/u (11.0 meses) (e)	4.886.000	53.746.000
5100	00103	1 EJECUTIVO FUNCIONAL 1 (e)	987.800	11.853.600
11609	00103	1 PROFESIONAL FUNCIONAL 2 (4.0 meses) (e)	969.500	3.878.000
11555	00103	28 PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 746.000 Cls c/u (e)	20.888.000	250.656.000
11555	00103	1 PROFESIONAL EJECUTOR 3 (4.0 meses) (e)	746.000	2.984.000
11555	00103	4 PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 746.000 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2.984.000	17.904.000
11555	00103	1 PROFESIONAL EJECUTOR 3 (9.0 meses) (e)	746.000	6.714.000
11554	00103	3 PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 703.100 Cls c/u (e)	2.109.300	25.311.600
11446	00103	9 PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 617.000 Cls c/u (e)	5.553.000	66.636.000
11446	00103	1 PROFESIONAL ASISTENTE 2 (8.0 meses) (e)	617.000	4.936.000
11445	00103	25 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 578.500 Cls c/u (e)	14.462.500	173.550.000
11445	00103	6 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 578.500 Cls c/u (4.0 meses) (e)	3.471.000	13.884.000
11445	00103	5 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 578.500 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2.892.500	17.355.000
11445	00103	2 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 578.500 Cls c/u (9.0 meses) (e)	1.157.000	10.413.000
15601	00103	47 TECNICO FUNCIONAL 2 a 557.800 Cls c/u (e)	26.216.600	314.599.200
15601	00103	8 TECNICO FUNCIONAL 2 a 557.800 Cls c/u (10.0 meses) (e)	4.462.400	44.624.000
15601	00103	5 TECNICO FUNCIONAL 2 a 557.800 Cls c/u (3.0 meses) (e)	2.789.000	8.367.000
15601	00103	224 TECNICO FUNCIONAL 2 a 557.800 Cls c/u (4.0 meses) (e)	124.947.200	499.788.800
15601	00103	1 TECNICO FUNCIONAL 2 (5.0 meses) (e)	557.800	2.789.000
15601	00103	1 TECNICO FUNCIONAL 2 (6.0 meses) (e)	557.800	3.346.800
15601	00103	4 TECNICO FUNCIONAL 2 a 557.800 Cls c/u (8.0 meses) (e)	2.231.200	17.849.600
15601	00103	4 TECNICO FUNCIONAL 2 a 557.800 Cls c/u (9.0 meses) (e)	2.231.200	20.080.800
15600	00103	8 TECNICO FUNCIONAL 1 a 535.200 Cls c/u (e)	4.281.600	51.379.200
15600	00103	3 TECNICO FUNCIONAL 1 a 535.200 Cls c/u (4.0 meses) (e)	1.605.600	6.422.400
1931	00103	4 ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 512.600 Cls c/u (e)	2.050.400	24.604.800
1930	00103	15 ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 483.200 Cls c/u (e)	7.248.000	86.976.000
1930	00103	2 ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 483.200 Cls c/u (11.0 meses) (e)	966.400	10.630.400
1930	00103	10 ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 483.200 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4.832.000	28.992.000
1927	00103	3 ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 436.300 Cls c/u (e)	1.308.900	15.706.800
1927	00103	2 ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 436.300 Cls c/u (3.0 meses) (e)	872.600	2.617.800
1927	00103	5 ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 436.300 Cls c/u (4.0 meses) (e)	2.181.500	8.726.000
1927	00103	2 ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 436.300 Cls c/u (7.0 meses) (e)	872.600	6.108.200
1210	00103	11 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 a 424.500 Cls c/u (e)	4.669.500	56.034.000
1210	00103	8 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 a 424.500 Cls c/u (4.0 meses) (e)	3.396.000	13.584.000

PP-401-012

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1210	00103	6 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 a 424.500 Cls c/u (8.0 meses) (e)	2.547.000	20.376.000
1208	00103	71 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (e)	29.436.600	353.239.200
1208	00103	9 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (10.0 meses) (e)	3.731.400	37.314.000
1208	00103	26 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (2.0 meses) (e)	10.779.600	21.559.200
1208	00103	34 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (3.0 meses) (e)	14.096.400	42.289.200
1208	00103	114 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (4.0 meses) (e)	47.264.400	189.057.600
1208	00103	5 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2.073.000	12.438.000
1208	00103	13 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 414.600 Cls c/u (7.0 meses) (e)	5.389.800	37.728.600
1208	00103	1 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 (9.0 meses) (e)	414.600	3.731.400
2676	00103	5 AUXILIAR OPERATIVO 2 a 405.400 Cls c/u (e)	2.027.000	24.324.000
2676	00103	1 AUXILIAR OPERATIVO 2 (2.0 meses) (e)	405.400	810.800
2676	00103	29 AUXILIAR OPERATIVO 2 a 405.400 Cls c/u (4.0 meses) (e)	11.756.600	47.026.400
2675	00103	4 AUXILIAR OPERATIVO 1 a 396.400 Cls c/u (e)	1.585.600	19.027.200
2675	00103	1 AUXILIAR OPERATIVO 1 (4.0 meses) (e)	396.400	1.585.600
3346	00103	14 CONSERJE ELECTORAL a 327.800 Cls c/u (e)	4.589.200	55.070.400
3346	00103	12 CONSERJE ELECTORAL a 327.800 Cls c/u (2.0 meses) (e)	3.933.600	7.867.200
3346	00103	56 CONSERJE ELECTORAL a 327.800 Cls c/u (4.0 meses) (e)	18.356.800	73.427.200
	00399	7 COMPLEMENTO SALARIAL RESOLUCION TSE No.672 DEL 29 -04-91		1.046.000
	00301	17 PARA APLICAC.LEY No.4519 SU TRANSIT.Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REG.DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL		342.290.000
	00103	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		1.000.000
	00301	44 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		13.163.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		186.000
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		12.465.000
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		54.930.000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		50.693.000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		106.156.000
	00302	172 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		200.480.000
	00399	192 SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESP.EN EL EJERC.DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO N°-03-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		350.730.000
	00399	215 SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION N°54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		17.985.000

PP-401-013

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	225	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DE UN 10% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL TSE SEGUN SESION N°049-2009 DEL 19-05-2009		4.464.000
		<b>Total Titulo:</b>		<b>3.985.508.000</b>

PP-401-014

---

**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**PROGRAMA 850**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

PP-401-015

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

SUBPROGRAMA 1  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
UNIDAD EJECUTORA  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**MISIÓN:**

Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación, naturalización a la población solicitante y la identificación a las personas costarricenses mayores de doce y menores de dieciocho años de edad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2017	2018	2019
P.01.	Servicio de registro y certificaciones de hechos vitales y actos civiles.	Personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de ellas.			
	Certificación y constancia emitida.		2.861.139,00	2.864.995,00	0,00
P.02.	Servicio de naturalización.	Personas físicas que requieren concretar su naturalización.			
	Carta de naturalización entregada.		3.357,00	3.383,00	0,00
P.03.	Servicio de identificación de menores.	Personas físicas costarricenses mayores de 12 y menores de 18 años de edad.			
	Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) expedida.		138.972,00	136.254,00	0,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de certificaciones (área de ventanilla).			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
	38,00	23,00	22,00	-	-	

**Fuente de Datos:** Departamento Civil

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Cifras de las metas expresadas en minutos.

El área de ventanilla corresponde a la de atención al público del servicio de certificaciones en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones.

A nivel de producto, la producción es contra demanda.

El número de certificaciones y constancias corresponde a una estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

Los hechos vitales están referidos a nacimientos y defunciones.

Los actos civiles se relacionan con matrimonios, divorcios, adopciones, recursos (procedimiento para rectificar o modificar inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización), reconocimientos, entre otros.

Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
---	----------------	-----------	-----------	--	--	--

PP-401-016

P.01.02. Gestión Calidad Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Actos Jurídicos (área de consultas).

**Metas**

Línea Base	2017	2018	2019	2020
22,30	14,00	12,00	-	-

**Fuente de Datos:** Actos Jurídicos.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Cifras de las metas expresadas en minutos.  
A nivel de producto, el área de consultas corresponde a una de las áreas de atención al público en Actos Jurídicos, unidad administrativa encargada de la resolución e inscripción de actos civiles de diversa naturaleza.  
Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

P.01.03. Gestión Calidad Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Actos Jurídicos (área de reconocimientos).

**Metas**

Línea Base	2017	2018	2019	2020
23,42	15,00	13,00	-	-

**Fuente de Datos:** Actos jurídicos.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Cifras de las metas expresadas en minutos.  
A nivel de producto, el área de reconocimientos corresponde a una de las áreas de atención al público en Actos Jurídicos, unidad administrativa encargada de la resolución e inscripción de actos civiles de diversa naturaleza.  
Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

P.02.01. Gestión Calidad Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Opciones y Naturalizaciones (área de consultas).

**Metas**

Línea Base	2017	2018	2019	2020
22,42	14,00	12,00	-	-

**Fuente de Datos:** Opciones y Naturalizaciones.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Cifras de las metas expresadas en minutos.  
A nivel de producto, la producción se obtiene según la demanda.  
La cantidad de cartas de naturalización entregadas y cuyas cifras están contenidas en la descripción del producto, corresponde a una estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.  
El área de consultas corresponde a una de las áreas de atención al público en Opciones y Naturalizaciones, unidad administrativa encargada de atender los trámites para la adquisición, modificación, pérdida, nulidad, renuncia de la nacionalidad, así como opción, vinculación y desvinculación a convenio de doble nacionalidad.  
Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

P.02.02. Gestión Calidad Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Opciones y Naturalizaciones (área entrega de documentos).

**Metas**

Línea Base	2017	2018	2019	2020
27,22	19,00	17,00	-	-

**Fuente de Datos:** Opciones y Naturalizaciones.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

PP-401-017

**Notas Técnicas:** Cifras de las metas expresadas en minutos.

A nivel de producto, la producción se obtiene contra la demanda existente.

Los resultados se obtuvieron basados en una estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

El área de entrega de documentos corresponde a una de las áreas de atención al público en la Sección de Opciones y Naturalizaciones, unidad administrativa encargada de atender los trámites para la adquisición, modificación, pérdida, nulidad, renuncia de la nacionalidad, así como opción, vinculación y desvinculación a convenio de doble nacionalidad.

Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
P.03.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio TIM (área de ventanilla).	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2017	2018	2019	2020
8,12	5,00	5,00	-	-

**Fuente de Datos:** Departamento Civil.**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.**Notas Técnicas:** Cifras de las metas expresadas en minutos.

A nivel de producto, la producción se obtiene contra demanda del servicio.

La cantidad de Tarjetas de Identificación de Menores (TIM) definidas a nivel de producto, ha sido determinada mediante estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley N°7688 "Ley de identificación de menores", los y las costarricenses mayores de 12 y menores de 18 años de edad, deben identificarse con la TIM.

Se refiere al servicio suministrado en Sede Central por el Departamento Civil.

Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

PP-401-018

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRATIVA.	7.361.643.000	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 REGISTRO CIVIL.	8.234.500.000	UNIDAD DIR. Y ADM. REG. CIVIL.
3 AUDITORÍA.	477.601.000	AUDITORÍA INTERNA.
4 OBRAS VARIAS.	395.256.000	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>16.469.000.000</b>

PP-401-019

Registro 1.1.1.1.401.000-850-01

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>16.469.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		14.989.154.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.479.846.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>717</b>	<b>7</b>	<b>724</b>
3	ADMINISTRATIVO	304	2	306
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	192	4	196
5	TECNICO	221	1	222

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2017</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>16.469.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>12.074.220.273</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4.872.651.600</b>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.769.983.000
00103	001	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	47.668.600
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	55.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>254.629.000</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	194.629.000
00202	001	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	50.000.000
00203	001	1111	1190		DISPONIBILIDAD LABORAL	10.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.935.235.672</b>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.630.976.672
00302	001	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	983.485.000
00303	280	1111	1190		DECIMOTERCER MES	773.754.000
00304	001	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	650.000.000
00399	001	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	897.020.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>905.654.321</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>859.210.510</b>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	859.210.510
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>46.443.811</b>
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	46.443.811
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.106.049.680</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>471.869.123</b>
00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	471.869.123

PP-401-020

Registro 1.1.1.1.401.000-850-01

Céd. Jur 4-000-042147

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>139.331.434</b>
00502	001	1112	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	139.331.434
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>278.662.868</b>
00503	001	1112	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	278.662.868
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>216.186.255</b>
00505	001	1112	1190	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-173864	216.186.255
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2.580.734.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>453.706.000</b>
10101	001	1120	1190	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	413.706.000
10102	001	1120	1190	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	27.610.000
10199	001	1120	1190	OTROS ALQUILERES (SERVICIO DE INSTALACIÓN Y ALQUILER DE UN SISTEMA DE PANELES SOLARES QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIAS A LED).	12.390.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>376.104.000</b>
10201	001	1120	1190	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	32.200.000
10202	001	1120	1190	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	182.100.000
10203	001	1120	1190	SERVICIO DE CORREO	38.200.000
10204	001	1120	1190	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	112.000.000
10299	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS).	11.604.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>61.220.000</b>
10301	001	1120	1190	INFORMACIÓN	37.000.000
10303	001	1120	1190	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	17.020.000
10304	001	1120	1190	TRANSPORTE DE BIENES	6.000.000
10307	001	1120	1190	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	1.200.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>794.400.000</b>
10401	001	1120	1190	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS TANTO PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL, COMO PARA EL PÚBLICO QUE ACUDE DIARIAMENTE A LAS INSTALACIONES A RECIBIR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN).	12.550.000
10403	001	1120	1190	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA DAR FINANCIAMIENTO A LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL Y POTABILIDAD DEL AGUA).	1.400.000
10405	001	1120	1190	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE DESARROLLO DE UN SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA).	3.850.000

PP-401-021

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-01			
10406	001	1120	1190	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, CONTRATO DE JARDINERÍA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, LAVADO DE BANDERAS Y MANTELES, ENTRE OTROS).		764.800.000
10499	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE POLARIZADO DE VIDRIOS DE EDIFICIOS SEDE CENTRAL Y REGIONALES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS EN OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, ENTRE OTROS).		11.800.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>71.200.000</b>
10501	001	1120	1190	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	-----	2.350.000
10502	001	1120	1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		63.100.000
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		3.500.000
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		2.250.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>111.300.000</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS	-----	111.300.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>28.250.000</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A AUDITORÍA, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO Y MATERIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, ASÍ COMO A SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS).		24.850.000
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA FINANCIAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS DIVERSOS CON EL FIN DE ATENDER ACTIVIDADES OFICIALES DE INTERÉS PÚBLICO).		3.400.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>680.554.000</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	-----	304.532.000
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		4.660.000
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		39.500.000
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		17.700.000
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		105.350.000
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		193.512.000
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		15.300.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	1190	OTROS IMPUESTOS (PARA DAR FINANCIAMIENTO A POSIBLES PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE DISTINTAS OBRAS QUE PODRÍAN REQUERIRLOS).	-----	1.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>3.000.000</b>
19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA EVENTUALES PAGOS QUE SE DEBAN REALIZAR POR ESTE CONCEPTO, DEBIDO A FACTORES NO NECESARIAMENTE BAJO CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN).	-----	2.000.000
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES		1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>741.207.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>104.421.000</b>
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-----	37.290.000
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		4.371.000
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		55.960.000
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		6.800.000

PP-401-022

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-01			
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>3.450.000</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS		3.450.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>123.652.000</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		30.958.000
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		6.500.000
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS		15.500.000
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		52.786.000
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		1.363.000
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		10.535.000
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		6.010.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>61.517.000</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		18.281.000
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS		43.236.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>448.167.000</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		91.785.000
29902	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		6.145.000
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		99.220.000
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO		20.285.000
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		21.218.000
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		16.550.000
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.263.000
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		191.701.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>706.092.000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>644.587.000</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		17.129.000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE		12.850.000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		87.564.000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		406.164.000
50105	280	2210	1190	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		58.282.000
50106	280	2210	1190	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		4.192.000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		58.406.000
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>26.500.000</b>
50201	280	2110	1190	EDIFICIOS (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DUCHAS Y PARQUEOS DE BICICLETAS, ENTRE OTROS).		18.500.000
50207	280	2140	1190	INSTALACIONES (PARA FINANCIAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN LOS SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL EDIFICIO PLATAFORMAS DE LA SEDE CENTRAL).		8.000.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>35.005.000</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES		35.005.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>366.746.727</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>77.096.727</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>77.096.727</b>
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).		53.874.821

Céd. Jur 4-000-042147

PP-401-023

		Registro		1.1.1.1.401.000-850-01		
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.221.906
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2.000.000</b>
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	2.000.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>272.266.000</b>
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	172.266.000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES DE PERSONAL TANTO DE CARGOS FIJOS COMO DE SERVICIOS ESPECIALES).	100.000.000
<b>605</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>384.000</b>
<b>60501</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>384.000</b>
60501	001	1320	1190	200	CLUB DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO. (CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGÚN SESIÓN 79-2003 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE 29/07/2003). Céd. Jur 3-101122802	384.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>15.000.000</b>
60601	001	1320	1190		INDEMNIZACIONES (PARA CANCELACIÓN POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES A TERCEROS O A QUIEN ASÍ SEA DETERMINADO, A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	15.000.000

PP-401-024

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**SUBPROGRAMA 2**  
**ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos, así como brindar el servicio de identificación a la ciudadanía, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2017	2018	2019
P.01.	Servicio de identificación ciudadana.	Personas físicas costarricenses de 18 años o más, o que cumplan los requisitos legales para solicitar el documento.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Cédula de identidad impresa.		630.098,00	624.554,00	0,00

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2017	2018	2019
P.02.	Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos).	Ciudadanos y ciudadanas costarricenses debidamente empadronados e identificados. Partidos Políticos inscritos que cumplan los requisitos legales para optar por la contribución estatal.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Ciudadano/a empadronado/a.		3.330.350,00	3.396.893,00	0,00
	Resolución de liquidación de gastos (contribución estatal).		86,00	86,00	0,00

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2017	2018	2019
P.03.	Servicios de formación en democracia.	Estudiantes, docentes y directores de centros educativos.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividad formativa.		32,00	27,00	0,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de distribución de la cédula de identidad en Sede Central (SC).			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
			2,63	1,00	1,00	-

**Fuente de Datos:** Departamento Electoral con apoyo de la oficina de Proyectos Tecnológicos.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.

PP-401-025

**Notas Técnicas:** Unidad de medida expresada en días naturales.  
 El dato de producción se obtendrá contra demanda.  
 La distribución está referida a la disponibilidad del documento para retiro del interesado en Sede Central.  
 Fórmula: (Tiempo promedio en Sede Central) / (24 horas).  
 Tiempo promedio en Sede Central = (Sumatoria tiempo de distribución menos tiempo de captura en Sede Central) / (Sumatoria de usuarios que solicitaron cédula en Sede Central).  
 Las cifras asociadas a la cantidad de cédulas de identidad impresas por año a nivel de producto, fueron estimadas en forma lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de distribución de la cédula de identidad en Oficinas Regionales (OR).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
	4,10	2,00	2,00	-	-	

**Fuente de Datos:** Departamento Electoral apoyado por Proyectos Tecnológicos.  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida expresada en días naturales.  
 La distribución está referida a la disponibilidad del documento para retiro del interesado en sede central.  
 Fórmula: (Tiempo promedio en Oficinas Regionales) / (24 horas).  
 Tiempo promedio en Oficinas Regionales = (Sumatoria tiempo de distribución menos tiempo de captura en Oficinas Regionales) / (Sumatoria de usuarios que solicitaron cédula en Oficinas Regionales).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio electoral de cédula de identidad en la sede central (renovación).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
	27,22	19,00	17,00	-	-	

**Fuente de Datos:** Departamento Electoral.  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida expresada en minutos.  
 Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio electoral de cédula de identidad en la Sede Central (primera vez).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
	24,34	17,00	15,00	-	-	

**Fuente de Datos:** Departamento Electoral.  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida expresada en minutos.  
 Fórmula: (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Calidad	Promedio de días hábiles para publicar el Padrón Nacional Electoral actualizado (general, provincial, cantonal y consular) en la página web del TSE.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
	6,00	7,00	7,00	-	-	

**Fuente de Datos:** Sección de Padrón Electoral, Sección de Infraestructura, Administrador del sitio web del TSE

PP-401-026

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida expresada en días hábiles.  
 Fórmula: (Sumatoria de días utilizados para la actualización del padrón en el período evaluado) / (Total de meses del período evaluado).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	80,00	85,00	90,00	-	-

**Fuente de Datos:** Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP).  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida: informes.  
 Las estimaciones corresponden a la cantidad de partidos políticos inscritos al 13 de mayo de 2016, que son 86.  
 Fórmula: (Cantidad de informes financiero-contables analizados en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de informes presentados)\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	80,00	85,00	90,00	-	-

**Fuente de Datos:** Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP).  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida: expresada en unidad (liquidación trimestral).  
 Las liquidaciones trimestrales es un procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas -que participan en un proceso electoral, presidencial y que obtienen derecho a la contribución estatal-someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones -en aras de optar por los recursos del aporte estatal-, gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral. Los porcentajes estimados son sobre la base de 40 liquidaciones trimestrales.  
 Fórmula: (Cantidad de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos)\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	100,00	100,00	100,00	-	-

**Fuente de Datos:** Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP).  
**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  
**Notas Técnicas:** Unidad de medida corresponde a porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas.  
 Para la línea base del año 2013 el 100% de agrupaciones capacitadas corresponde a un número de 20, para el año 2017 corresponderá a 9, para el año 2018 corresponderá a 15.  
 Fórmula: (Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento) / (Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento)\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudiantes, docentes y directores capacitados en materia de cultura cívica y promoción de valores democráticos.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	100,00	100,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

PP-401-027

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria.  
Cambios en la normativa técnica aplicable.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: estudiantes, docentes y directores capacitados.  
Para la línea base del año 2013 el 100% de estudiantes, docentes y directores capacitados correspondía a 3000.  
Para 2017 se proyecta que la misma cantidad de personas será capacitada para el cumplimiento total de la meta.  
Fórmula (Cantidad de estudiantes, docentes y directores capacitados)/(Total de estudiantes, docentes y directores a capacitar)\*100.

---

PP-401-028

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.	7.815.849.700	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
2 INVERSIÓN.	981.069.000	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
3 REFERENDO.	1.177.282.800	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
4 CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	21.420.006.500	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
5 ELECCIONES MUNICIPALES 2020.	0	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
6 ELECCIONES PRESIDENCIALES 2018.	1.308.092.000	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>32.702.300.000</b>

PP-401-029

Registro 1.1.1.1.401.000-850-02

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>32.702.300.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	22.501.628.034
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.767.226.390
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	7.433.445.576

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>458</b>	<b>850</b>	<b>1.308</b>
1	SUPERIOR	3	2	5
3	ADMINISTRATIVO	99	336	435
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	192	83	275
5	TECNICO	164	347	511
9	DE SERVICIO	0	82	82

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2017</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>32.702.300.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>15.769.884.480</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.444.559.600</b>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.561.378.200
00103	001	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	2.838.181.400
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	45.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>697.967.000</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	660.967.000
00202	001	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	10.000.000
00203	001	1111	1190		DISPONIBILIDAD LABORAL	7.000.000
00205	001	1111	1190		DIETAS	20.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.984.135.390</b>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.440.702.000
00302	001	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.414.311.000
00303	280	1111	1190		DECIMOTERCER MES	1.009.370.390
00304	001	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	780.000.000
00399	001	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.339.752.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.179.485.931</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.118.999.473</b>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.118.999.473
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>60.486.458</b>
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	60.486.458
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.463.736.559</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>614.542.413</b>

PP-401-030

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-02			
00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	614.542.413
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>181.459.374</b>
00502	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	181.459.374
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>362.918.748</b>
00503	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	362.918.748
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>304.816.024</b>
00505	001	1112	1190	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-173864	304.816.024
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.108.741.424</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1.676.882.000</b>
10101	001	1120	1190		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	916.275.000
10102	001	1120	1190		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	211.867.000
10104	001	1120	1190		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	30.240.000
10199	001	1120	1190		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y HOSPEDAJE PARA EL SITIO ALTERNO DE DATOS-DATA CENTER Y LA AMPLICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL SITIO ALTERNO).	518.500.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>513.511.000</b>
10201	001	1120	1190		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	31.900.000
10202	001	1120	1190		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	182.100.000
10203	001	1120	1190		SERVICIO DE CORREO	21.075.000
10204	001	1120	1190		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	276.936.000
10299	001	1120	1190		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE MATERIALES QUE CORRESPONDEN A INSUMOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD).	1.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.563.663.424</b>
10301	001	1120	1190		INFORMACIÓN	212.600.000
10302	001	1120	1190		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.710.000
10303	001	1120	1190		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.337.038.224
10304	001	1120	1190		TRANSPORTE DE BIENES	1.600.000
10306	001	1120	1190		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS FINANCIEROS A ENTIDADES BANCARIAS, POR VENTA DE DATOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES MEDIANTE SU PÁGINA WEB).	283.200
10307	001	1120	1190		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	3.432.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>417.586.000</b>

PP-401-031

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-02			
10403	001	1120	1190	SERVICIOS DE INGENIERÍA (ESTUDIO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE ESPECIFICACIONES DE INSUMOS PARA TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN (ISO)).		800.000
10404	001	1120	1190	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS REGISTRALES Y CERTIFICACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES, ENTRE OTROS).		20.620.000
10405	001	1120	1190	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS).		72.030.000
10406	001	1120	1190	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO THOR, RÓTULOS PARA EL ÁREA DE SOLICITUDES CEDULARES, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO DE ELECCIONES, ENTRE OTROS).		175.320.000
10499	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE ENTRE OTROS, CONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS, SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS, FUMIGACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL TSE, SERVICIOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FILTRAR Y ANALIZAR LOS DATOS QUE SE DIRIGEN AL TRIBUNAL EN LA MISMA RED DE INTERNET, ASÍ COMO GASTOS RELACIONADOS CON ELECCIONES PRESIDENCIALES 2018).		148.816.000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<b>192.550.000</b>
10501	001	1120	1190	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		5.000.000
10502	001	1120	1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		177.300.000
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		5.000.000
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		5.250.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>12.500.000</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS		12.500.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>28.785.000</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ELECTORALES, DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TECNOLÓGICA Y DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL, ENTRE OTROS).		8.210.000
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE EXPERTOS EXTRANJEROS, SERVICIO DE ATENCIÓN PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PRESENTACIÓN DE LA REVISTA "DERECHO ELECTORAL", ENTRE OTROS).		20.575.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>651.134.000</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		135.075.000
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		11.600.000
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2.000.000
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		2.156.000
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		41.606.000
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		455.989.000
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		2.708.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>52.130.000</b>

PP-401-032

Registro		1.1.1.1.401.000-850-02			
19901	001	1120	1190	SERVICIOS DE REGULACIÓN (CANON ANUAL A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES (PRODHAB) ADSCRITA AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ).	150.000
19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CANCELACIÓN DE MONTOS QUE PUEDAN ORIGINARSE POR ESTE CONCEPTO, EN RAZÓN DE CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS, ALGUNAS AJENAS AL CONTROL INSTITUCIONAL).	2.000.000
19903	001	1120	1190	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	12.980.000
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES	1.000.000
19999	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (SERVICIO DEL CENTRO DE CUIDO (APROBADO POR EL TSE EN SESIÓN N.° 59-2014 DEL 27/05/14, OFICIO N.° STSE-1029-2014).	36.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>458.671.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>114.882.000</b>
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.520.000
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	550.000
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	82.312.000
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>15.386.000</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS	15.386.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>73.858.000</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.525.000
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.700.000
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.726.000
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	56.488.000
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.319.000
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.100.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>38.004.000</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14.828.000
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23.176.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>216.541.000</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	31.450.000
29902	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	142.000
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	114.985.000
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO	37.312.000
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.194.000
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.120.000
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.758.000
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	17.580.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.757.856.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1.266.204.000</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.768.000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	22.362.000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	146.772.000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	107.831.000
50105	280	2210	1190	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	879.240.000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	54.000

PP-401-033

Registro		1.1.1.1.401.000-850-02			
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	108.177.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>491.652.000</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	491.652.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.752.949.096</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>130.407.520</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>130.407.520</b>
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	70.164.291
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.243.229
60103	001	1310	1190	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	15.000.000
60103	001	1310	1190	208 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	1190	210 SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION CULTURAL (SINART). (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2010, SEGÚN CLAÚSULA CUARTA). Céd. Jur 3-101-347117	7.500.000
<b>602</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>1.500.000</b>
60201	001	1320	1190	BECAS A FUNCIONARIOS	1.500.000
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>136.496.000</b>
60301	001	1320	1190	PRESTACIONES LEGALES	36.496.000
60399	001	1320	1190	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES DE PERSONAL TANTO DE CARGOS FIJOS COMO DE SERVICIOS ESPECIALES).	100.000.000
<b>604</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>7.443.445.576</b>
<b>60402</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>10.000.000</b>
60402	001	1320	1190	212 FUNDACIÓN OMAR DENGO (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO N°1 DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES CON LA FUNDACIÓN, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur 3-006-084760	10.000.000
60404	281	1320	1190	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO PARA PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (ADELANTO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEGÚN ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO ARTÍCULOS 96 Y 97 DEL CÓDIGO ELECTORAL LEY N°8765, SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO ELECTORAL, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	7.433.445.576

PP-401-034

	Registro	1.1.1.1.401.000-850-02				
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>15.000.000</b>
60601	001	1320	1190	INDEMNIZACIONES (PARA CANCELACIÓN POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES A TERCEROS O A QUIEN ASÍ SEA DETERMINADO, A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).		15.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>26.100.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>26.100.000</b>
60701	001	1330	1190	200 INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No.7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO PARA ASISTENCIA DEMOCRÁTICA ELECTORAL (IDEA), FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995). Céd. Jur 3-003-269864		2.600.000
60701	001	1330	1190	202 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL) COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999). Céd. Jur 3-003-061552		2.600.000
60701	001	1330	1190	204 FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO). (PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS; SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°51-2008 DE 12/06/2008). Céd. Jur 3-007-056353		15.000.000
60701	001	1330	1190	206 ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES (A-WEB, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). CUOTA ANUAL ACORDADA EN CLAÚSULA B DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°101-2015 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015). Céd. Jur 2-400-042156		5.900.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>1.854.198.000</b>
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					<b>1.854.198.000</b>
90202	001	4000	1190	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (INCLUYE \$1.554.198.000 PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ORGANIZACIÓN Y ADECUADA DIFUSIÓN DEL REFERÉNDUM DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 INCISO 9 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 31 DE LA LEY N°8492 REGULACIÓN DEL REFERÉNDUM, A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y \$300.000.000 PARA EL FONDO GENERAL DE ELECCIONES).		1.854.198.000

MARCO FISCAL  
PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO  
2016 - 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL  
AGOSTO 2016

## CONTENIDOS

PRESENTACIÓN.....	2
1. <i>ASPECTOS RELEVANTES DEL ENTORNO MACROECONÓMICO 2014-2016</i> .....	4
1.1. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL .....	4
1.2. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL.....	7
<b>1.2.1. INFLACION</b> .....	<b>7</b>
<b>1.2.2. SECTOR REAL</b> .....	<b>8</b>
<b>1.2.3. SECTOR FISCAL</b> .....	<b>10</b>
<b>1.2.4. SECTOR MONETARIO</b> .....	<b>11</b>
<b>1.2.5. SECTOR EXTERNO</b> .....	<b>12</b>
2. <i>GOBIERNO CENTRAL: MARCO FISCAL PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO 2016-2020</i> .....	13
<i>Escenario Base</i> .....	13
2.1. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS .....	13
3. <i>PROYECCIÓN DE INGRESOS ESCENARIO BASE 2016-2020</i> .....	14
a. Fuentes de Financiamiento para 2016-2020.....	14
b. Evolución de los ingresos corrientes y principales tributos .....	15
4. <i>PROYECCIONES DE GASTOS TOTALES ESCENARIO BASE 2016-2020</i> .....	17
a. Gasto por Clasificación Económica .....	17
b. Gasto por clasificación funcional.....	21
c. Balance fiscal .....	24
5. <i>PROYECCIONES 2016-2020: ESCENARIOS DE POLÍTICA</i> .....	25
a. Descripción de los escenarios: .....	25
b. Resultados proyectados en Ingreso y Gasto .....	27
c. Balance Fiscal .....	28
6. <i>SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA DEL GOBIERNO CENTRAL 2016-2020</i> .....	31
7. <i>CONCLUSIONES</i> .....	35
8. <i>ANEXOS</i> .....	37
ANEXO 1: Consideraciones Metodológicas de las proyecciones de Mediano Plazo ...	37
ANEXO 2: Supuestos específicos Escenario Base.....	38
ANEXO 3: RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS ESCENARIO BASE .....	40
ANEXO 4: RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS ESCENARIO DE POLÍTICA .....	42
ANEXO 5: AGENDA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA .....	44

## PRESENTACIÓN

El proceso presupuestario cumple un papel fundamental en la elaboración de políticas públicas. Es un espacio de concertación donde se dirimen las políticas públicas con la asignación de recursos.

El Marco Presupuestario de Mediano Plazo por su parte, es un instrumento que facilita la disciplina fiscal, establece una frontera de posibilidades dadas las políticas existentes y potenciales en un contexto macroeconómico estimado, permitiendo evaluar el efecto en el Mediano Plazo de las decisiones presupuestarias tomadas en el período actual mediante una retroalimentación, en línea con lo que se presenta en el presente trabajo.

El Estado costarricense está basado en un sistema de pesos y contrapesos entre los diferentes Poderes que lo conforman, siendo Costa Rica una de las democracias más sólidas de América. La economía costarricense se ha caracterizado por un importante desarrollo económico y social y una relativa estabilidad económica, facultando el acceso de la población a la salud y la educación, en un ambiente de paz, lo que le ha permitido a un segmento importante de la ciudadanía, mejorar las condiciones de vida, pudiendo obtener nuevas oportunidades laborales y en consecuencia posibilitar la movilidad social.

Pero este progreso en las condiciones de vida de los costarricenses ha tenido un costo importante. Los recursos con que cuenta el Estado para su sostenimiento y la puesta en marcha de proyectos de desarrollo, han sido insuficientes para cubrir las demandas de la población. Por otra parte, lo que los Gobiernos durante muchos años, han tenido que recurrir al endeudamiento público, tanto interno como externo, generándose déficits recurrentes a través del tiempo, agravando la situación fiscal, que han provocado niveles de endeudamiento crecientes lo que ha repercutido en mayores obligaciones por concepto de amortización e intereses de la deuda pública, cuya cuantía se vuelve cada año más importante. Para dar una idea de la crítica situación, podemos señalar que de cada cien colones de ingreso que recibe el Gobierno Central, se gasta ¢185, lo que significa que por cada colón de ingreso el país debe recurrir al endeudamiento por ¢ 85 para financiar sus gastos, que principalmente son gastos corrientes. Además, de las obligaciones que ya se tenían por mandato constitucional (educación, Poder Judicial, gasto electoral), en los últimos años se han creado nuevas obligaciones sin nuevas fuentes de ingresos que las financien.

Esta situación riesgosa, que amenaza la sostenibilidad socioeconómica del país, requiere de medidas urgentes para atenuar este círculo vicioso que está estrujando al límite las finanzas del Estado y que afectará otros sectores de la economía

El Poder Ejecutivo, está haciendo un esfuerzo por recaudar más y gastar mejor, pero esto no es suficiente, También ha presentado una Agenda Legislativa que ya está rindiendo frutos, pero falta la aprobación de leyes de mayor envergadura, además, es necesario el compromiso de todos los sectores desde la posición en que se encuentran, que la ciudadanía y empresarios atiendan oportunamente las obligaciones tributarias que les corresponden, que los legisladores aprueben las reformas necesarias para mejorar la recaudación y racionalizar el gasto, en fin de que cada uno contribuya a atender esta situación de crisis fiscal en aras de evitar el menor perjuicio de los sectores más vulnerables de la población costarricense.

A continuación se presenta el “Marco Fiscal Presupuestario de Mediano Plazo 2016-2020”, documento que tiene como propósito concientizar a los Poderes del Estado y a la ciudadanía en general sobre las implicaciones fiscales se tendrían como consecuencia de seguir la tendencias actuales de una recaudación fiscal que crece a un ritmo moderado, con gastos crecientes, algunos en forma exponencial y sin una fuente de financiamiento. También se presenta un escenario que incorpora los resultados fiscales de una mayor recaudación de tributaria producto de la implementación de los proyectos de ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa, y leyes que ya han sido aprobadas, que implican una desaceleración de en los déficits primarios, aliviando el estrujamiento fiscal en que se encuentra la economía costarricense.

El documento se compone de seis secciones donde se mencionan algunos aspectos relevantes del entorno económico actual, se detallan los supuestos macroeconómicos y consideraciones metodológicas con las que se elaboraron las estimaciones, también se presentan las proyecciones de ingresos y de gastos con los resultados por clasificación económica y funcional de un escenario base que proyecta las tendencias actuales, asimismo, se efectúan proyecciones de un escenario de política que incorpora las reformas legales que se han presentado a la Asamblea Legislativa y se realiza el análisis de sostenibilidad de la deuda y esbozan algunas conclusiones.

  
Helio Fallas V  
MINISTRO



MINISTERIO DE HACIENDA  
- República de Costa Rica -

## 1. ASPECTOS RELEVANTES DEL ENTORNO MACROECONÓMICO 2014-2016

### 1.1. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL

Según la actualización a julio del 2016 de la publicación del Fondo Monetario Internacional (FMI) sobre las perspectivas de la economía mundial<sup>1</sup> (World Economic Outlook –WEO- -FMI-) la incertidumbre económica, política e institucional debido a la salida del Reino Unido de la Unión Europea, se proyectan consecuencias macroeconómicas negativas, sobre todo en las economías avanzadas de Europa, esto a su vez provoca que la economía mundial muestre crecimientos moderados durante el 2016 y 2017, lo cual obligará a las autoridades económicas a reforzar sus sistemas bancarios y ejecutar los planes establecidos para llevar a cabo las reformas estructurales que son muy necesarias.

Esta incertidumbre condujo a una revisión a la baja de las proyecciones de crecimiento de la economía mundial liderada por una desaceleración principalmente en la zona euro y países emergentes, de manera que la economía mundial estaría desacelerando para el 2016 y 2017 alrededor de un 0.1 puntos porcentuales (p.p.) en cada año respectivamente, influido por una proyección menor en las economías avanzadas de 0.1 p.p. en el 2016 y 0.2 p.p. en el 2017 y la zona euro que aunque en el 2016 muestra un aumento de 0.1 p.p. para el 2017, estará reflejando un menor ritmo de 0.2 p.p. de acuerdo con las proyecciones del WEO de abril y julio del 2016, Véase la siguiente tabla.

**Cuadro 1**  
**Crecimiento económico mundial**

	PIB a precios constantes, porcentaje			diferencia WEO abril julio		Diferencias		
	2015	2016	2017	2016	2017	2015/2014	2016/2015	2017/2016
Mundo	3,1	3,1	3,4	-0,1	-0,1	-0,32	0,01	0,30
Economías avanzadas	1,88	1,80	1,80	-0,1	-0,2	0,05	-0,08	0,00
Zona Euro	1,64	1,60	1,40	0,1	-0,2	0,75	-0,04	-0,20
Economías emergentes	3,98	4,10	4,64	0,0	0,0	-0,62	0,12	0,53
América Latina y Caribe	-0,08	-0,40	1,60	0,1	0,1	-1,38	-0,32	1,20

Fuente: elaboración propia a partir de datos del WEO database, abril 2016 y actualización del informe WEO, julio 2016, según comunicado de prensa

Según el comunicado WEO de julio se debe instar a las autoridades a formular un “proceso de transición hacia el nuevo marco de relaciones comerciales y financieras que regirá después del brexit” que sea “ordenado y previsible y preserve en la mayor medida posible los beneficios generados por el comercio entre el Reino Unido y la Unión Europea. Esta situación refleja tasas de crecimiento moderadas; no obstante

<sup>1</sup>FMI, World Economic Outlook Report, julio,2016

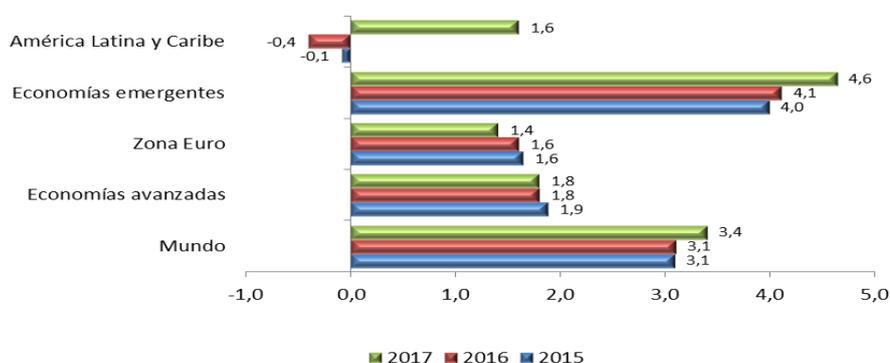
para el FMI, la incertidumbre indicada lo hace considerar la posibilidad de shocks negativos lo que se reflejaría en escenarios de crecimiento a la “baja” y otro “severo” según lo plantea en el WEO.

En el caso del primero, supone que las condiciones financieras son más restrictivas y la confianza de los consumidores más débil de lo previsto actualmente, tanto en el Reino Unido como en el resto del mundo, hasta el primer semestre de 2017, y una parte de los servicios financieros ubicados en el Reino Unido se traslada gradualmente a la zona del euro. El resultado sería una desaceleración aun mayor del crecimiento mundial durante este año y 2017. En el caso del escenario “severo” se prevé una intensificación de la tensión financiera, especialmente en Europa, un endurecimiento de las condiciones financieras y efectos mucho más pronunciados sobre la confianza. Los acuerdos comerciales entre el Reino Unido y la Unión Europea volverían a basarse en las normas de la OMC. En este escenario, “la economía mundial experimentaría una desaceleración más significativa” durante el resto de 2016 y 2017, que sería más pronunciada en las economías avanzadas.

Bajo estas perspectivas se espera por ejemplo, que para las economías avanzadas y de mercados emergentes haya un crecimiento moderado, lo que ha llevado a reducir las expectativas de crecimiento para el 2016 y 2017.

A nivel de las economías avanzadas según las proyecciones, crecerán tanto en el 2016 como en el 2017 un 1,8%, porcentaje ligeramente inferior al observado en el 2015. Asimismo se prevé que la Zona Euro crecerá en el 2016 1,6% y 1,4% para el año 2017, tasas que se desaceleran con respecto al 2015, según se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico 1**  
**Crecimiento económico mundial, PIB a precios constantes**  
**-porcentajes-**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del WEO database, abril 2016 y actualización del informe WEO, julio 2016, según comunicado de prensa

Bajo estas perspectivas el crecimiento más débil de lo esperado en el primer trimestre en Estados Unidos, ha llevado al FMI a reducir su pronóstico para 2016 a un 2,2%, 0,2 p.p. por debajo de lo proyectado en abril. El FMI mantiene el pronóstico de crecimiento para 2017 sin variación: al 2,5%; en China, se proyecta que el crecimiento repunte en 0,1 p.p., al 6,6%, en 2016 y se mantenga sin variación en 2017, al 6,2%. Los efectos de la salida del Reino Unido de la Unión Europea probablemente sean moderados en este país, la segunda economía más grande del mundo.

Las perspectivas de otras economías de mercados emergentes y en desarrollo siguen siendo diversas y se mantienen prácticamente sin variación con respecto a lo proyectado en abril.

Por otra parte, en el Informe Perspectivas Económicas mundiales del Banco Mundial<sup>2</sup> (junio del presente año), este organismo también está reduciendo el pronóstico de crecimiento mundial en el 2016 con respecto a lo previsto a principios del año; señalando que es consecuencia del lento crecimiento de las economías avanzadas, los precios persistentemente bajos de los productos básicos, el flojo comercio mundial y la disminución de los flujos de capital. Por su parte, en el caso de América Latina y el Caribe los pronósticos de este Organismo también registran una contracción del 1,3 % en 2016 tras una disminución del 0,7 % en 2015. Es la primera vez en más de 30 años que se registra una recesión en dos años consecutivos. Se prevé que comenzará a crecer nuevamente en 2017, pues cobrará impulso en forma gradual hasta llegar a alrededor del 2 % en 2018. Sin embargo, las perspectivas son diferentes en las diversas partes de la región: en Sudamérica se pronostica una contracción del 2,8 % este año, seguida de una leve recuperación en 2017. Por el contrario, el producto de la subregión de México y América Central y del Caribe, respaldado por los vínculos con los Estados Unidos y las sólidas exportaciones, aumentaría un 2,7 % y un 2,6 %, respectivamente, en 2016, y más aún en 2017 y 2018. Para Brasil el pronóstico indica una contracción del 4% en 2016 y se prevé que la recesión continuará en 2017, en un contexto en el que se intenta aplicar una política más restrictiva, aumenta el desempleo, disminuyen los ingresos reales y reina la incertidumbre política.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2016/06/07/world-bank-cuts-2016-global-growth-forecast>

<sup>3</sup> Comunicado de prensa del 19/07/2016 recuperado de:

<http://www.imf.org/es/News/Articles/2016/07/18/18/11/NA07192016-IMF-Cuts-Global-Growth-Forecasts-on-Brexit-Warns-of-Risks-to-Outlook>

También la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) señala en su informe económico anual<sup>4</sup> (26 de julio 2016) que los países de la región mostrarán una contracción en su tasa de crecimiento de -0,8% en 2016, caída mayor a la observada en 2015 (-0,5%), con un comportamiento muy heterogéneo entre países y subregiones. El informe indica que en el ámbito externo la economía mundial mantendrá bajos niveles de crecimiento, los que serán acompañados por una lenta expansión del comercio, el cual no ha logrado recuperar los niveles registrados antes de la crisis financiera global. A esto se suma el deterioro en los precios de exportación de los productos básicos de la región y la mayor incertidumbre y volatilidad financiera internacional, que han aumentado tras la decisión del Reino Unido de salir de la Unión Europea (el llamado Brexit). Esto último también ha generado mayores riesgos al crecimiento futuro del mundo.

Como se puede observar los tres organismos internacionales coinciden con que se presentará un menor dinamismo en el 2016 y que repercutirá en el 2017.

## 1.2. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

### 1.2.1. INFLACION

El primer semestre del 2016 se ha caracterizado por un bajo nivel de inflación. Al mes de julio la inflación acumulada ha llegado a 0.94%, bastante inferior al rango meta establecido 3.0% +/- en el Programa Macroeconómico: 2016-2017.



Un factor que ha contribuido al bajo nivel de inflación es la baja en los precios de las materias primas internacionales y a la disminución de los precios de los productos

<sup>4</sup> <http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-la-recuperacion-crecimiento-america-latina-caribe-depende-dinamizar-la-inversion>

regulados. Para el segundo semestre se esperan variaciones positivas pero dentro del rango esperado, tendencia que se mantiene para el año 2017.

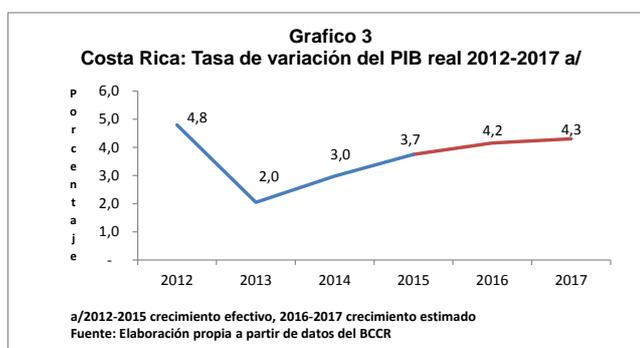
Durante el primer semestre del 2016, el tipo de cambio presentó un comportamiento estable, con una ligera tendencia a aumentar a finales del semestre producto de mayores necesidades de divisas para importación de materias primas por parte del sector privado, en concordancia con un mayor nivel de la actividad económica, mayor tenencia de divisas por parte de los intermediarios cambiarios y menor flujo de recursos externos para financiamiento del Gobierno Central.

### 1.2.2. SECTOR REAL

A partir de 2014, la economía costarricense ha dado muestras de una ligera aceleración, no obstante, el crecimiento ha sido moderado con una tasa de crecimiento promedio en el bienio 2014-2015 de alrededor del 3,4%.

En el año 2016 la actividad económica medida por la tendencia ciclo del Producto Interno Bruto (PIB) real, registró durante el primer semestre una variación del 4,4%, la cual está por encima 0,7 p.p. del resultado alcanzado en el año precedente, lo que parece reflejar que la economía regresará a niveles de crecimiento por encima del 4%.

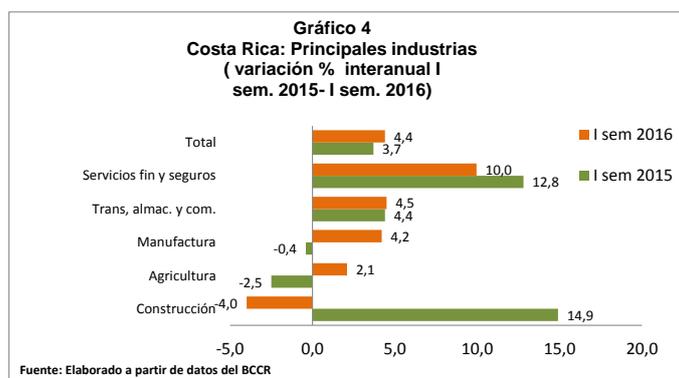
Este repunte en la producción se ha visto fortalecido por el buen desempeño de la demanda interna, particularmente por el comportamiento del consumo de los hogares, así como por las exportaciones de bienes y servicios. Según lo que señala el



BCCR en la reciente revisión del programa macroeconómico, el consumo de los hogares se incrementó un 4,7%, debido en su mayoría a las compras de bienes de origen externo tales como vehículos y electrodomésticos, que se han visto beneficiadas por las favorables condiciones crediticias prevalecientes. Por su parte, las exportaciones de bienes crecieron un 8,6%, debido al crecimiento en las ventas de equipo e implementos médicos, frutas, legumbres y hortalizas en conserva y banano, destacándose en el caso de este último su recuperación después de que en 2015 los efectos climatológicos lo afectaron negativamente. Las exportaciones de servicios

también mostraron un crecimiento robusto del 7,1%, especialmente en lo que se refiere a centros de llamadas y turismo.

Por el lado de la oferta la variación positiva en el producto ha estado encabezada por las industrias de servicios especialmente los servicios financieros y de seguros (10,0%), específicamente los provistos

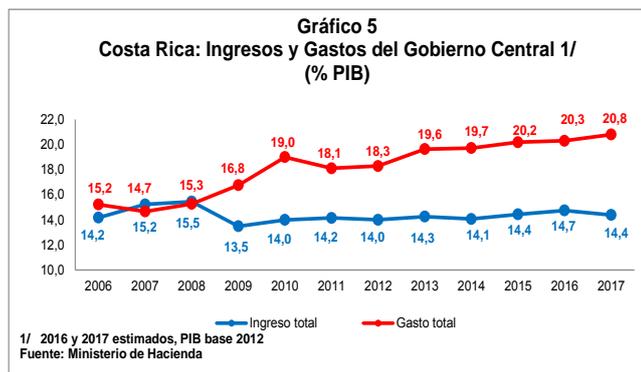


por el sistema bancario debido al incremento en el crédito al sector privado y a los ingresos por comisiones por el uso de tarjetas de crédito y débito y por operaciones cambiarias. Por su parte la actividad manufacturera mostró una recuperación con respecto al año anterior y creció un 4,2% (-0,4% en 2015), donde tanto las empresas adscritas a los regímenes especiales como las del régimen definitivo se desempeñaron de manera satisfactoria. El sector agropecuario, superados los efectos climáticos adversos enfrentados en el año anterior, muestra un incremento del 2,1% gracias al aumento en la oferta exportable que las mejores condiciones facilitaron básicamente para el banano y el café. Los buenos resultados de las actividades anteriores se vieron ligeramente atenuados por la caída del 4,0% de la construcción, tanto pública como privada, aunque en el caso de la primera su reducción fue inferior en el primer semestre de 2016 a lo mostrado en el mismo período de 2015, debido a las obras de mejora del sistema de distribución, comercialización y alumbrado público; reconstrucción de la planta hidroeléctrica Ventanas; así como el avance en obras portuarias en la Vertiente Atlántica (dragado y rompe olas) y en obras de infraestructura vial.

Debe indicarse que persisten riesgos que podrían afectar el comportamiento de la actividad económica, como pueden ser un crecimiento de los socios comerciales menor al esperado, una mayor volatilidad del precio de las materias primas, la persistencia o profundización del déficit fiscal que presione al alza las tasa de interés con el correspondiente efecto negativo sobre el sector privado, así como la exposición a alteraciones climatológicas no previstas que repercutan sobre el crecimiento de sectores importantes de la economía nacional.

### 1.2.3. SECTOR FISCAL

Durante el año 2016, se ha observado una ligera recuperación en la posición fiscal del Gobierno Central, los ingresos a junio crecieron a una tasa del 10,4%, entre los aspectos que han beneficiado la mejora en la recaudación, está el dinamismo en



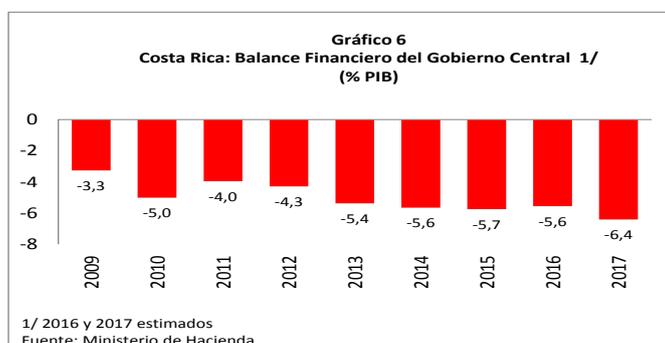
el impuesto a los ingresos y utilidades que para el mismo período ha crecido a una tasa del 15,8%. Se estima que la carga tributaria se sitúe en un 13,5% del PIB superior a la observada en el año 2015 donde la misma se ubicó en un 13,3%.

Por otro lado, durante el primer semestre del presente año, el gasto del Gobierno Central presentó una desaceleración importante con un crecimiento del 3,0%, el gasto sin intereses crece solo un 2,0%, ante un aumento salarial casi cero, las remuneraciones crecieron un 1,7% en contraste con el 9,5% observado a junio del año anterior, los intereses un 9,0% y las transferencias un 7,9%.

El déficit primario fue de -1,1% y el déficit financiero del -2,2%. No obstante, es de esperar una mayor concentración del gasto en el segundo semestre, producto de pagos salariales, giro de transferencias y la atención del servicio de la deuda ubicándose el déficit financiero en 5,6% del PIB.

No obstante, la brecha fiscal del Gobierno Central mantiene una magnitud considerable, pese a los esfuerzos que tanto desde el lado del gasto como de los ingresos han venido aplicando las Autoridades Hacendarias y que les ha permitido limitar el ritmo de crecimiento de los egresos así como mejorar los niveles de recaudación.

Por otra parte, el deterioro de las cifras fiscales de los últimos años ha requerido de necesidades mayores de financiamiento por parte del Gobierno Central, con el subsiguiente incremento en el



stock de deuda que para 2015 alcanzó la cifra del 41,5% del PIB desde un 28,4% en

que se encontraba en 2010, se estima que al cierre del 2016 se ubique en un 45,0%. Dicha situación a su vez ha generado un gasto creciente en los intereses, incrementando año con año el déficit financiero del Gobierno Central que se estima se ubique en el 2016 en un -5,6% del PIB y para el 2017 un -6,4% del PIB, por lo que se considera que es urgente la aprobación de una reforma fiscal para corregir este desequilibrio en las finanzas públicas.

Es de destacar que las proyecciones macroeconómicas del Banco Central para lo que resta del 2016, así como para el año 2017 plantean una evolución positiva de la actividad económica, lo que debería servir como impulso a la recaudación de los principales ingresos tributarios.

#### **1.2.4. SECTOR MONETARIO**

Durante el primer semestre, los agregados monetarios y crediticios evolucionaron acorde con la meta de inflación, y el nivel de actividad económica.

Esos recursos permitieron atender la demanda de crédito del sector público y privado, en un contexto de reducción de las tasas de interés locales, sin que hubiesen presiones de demanda en exceso al objetivo inflacionario. Esto fue favorecido por la preferencia de los agentes económicos por el ahorro en colones, aunque hacia finales del período hubo indicios de preferencia por instrumentos en dólares debido a expectativas de mayor depreciación cambiaria.

El crédito al sector privado creció a una tasa similar a la observada en el período anterior; sin embargo, a pesar de haber una desaceleración en la preferencia por operaciones denominadas en moneda extranjera, éstas crecieron a un mayor ritmo con respecto al crédito en colones. En cuanto a la política cambiaria, al 26 de julio la depreciación acumulada del colón fue 2,1%, situación que contrasta con la apreciación de -0,8% de 2015. En esa línea se observaron presiones al alza en el tipo de cambio en noviembre de 2015 y entre mayo-julio de 2016, debido a:

- un sector privado con menor superávit de divisas;
- demanda por importaciones acorde con el mayor nivel de actividad económica local;
- el aumento en la posición en divisas de parte de los intermediarios cambiarios y mayor requerimiento neto del sector público no bancario, ante el menor flujo

neto de endeudamiento externo del Gobierno y al incremento en el precio de materias primas (mayor factura petrolera -hidrocarburos al alza- en algunos meses de 2016).

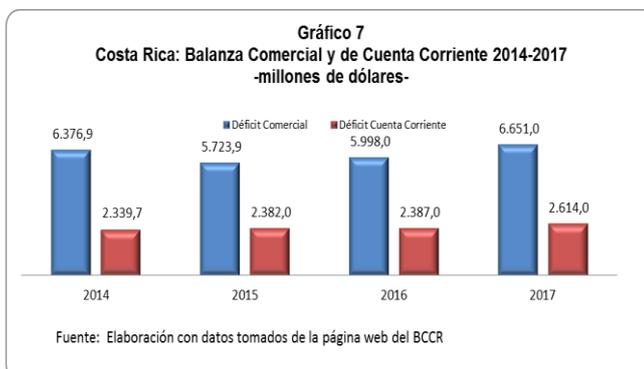
En este contexto, el BCCR no realizó compras de divisas en el mercado cambiario, al amparo de la autorización dada por la Junta Directiva en diciembre pasado (EUA\$1.000 millones como máximo en el bienio 2016-2017). Si bien en ese comportamiento ha influido el menor costo financiero de las operaciones en moneda extranjera y la relativa estabilidad del tipo de cambio, particularmente en el primer cuatrimestre del año, el BCCR mantiene su posición de no tener compromiso con un nivel particular de tipo de cambio, lo que demanda que los agentes económicos internalicen el riesgo cambiario en sus decisiones de ahorro e inversión.

En relación con las tasas de interés, a junio de 2016 no se realizaron ajustes a la tasa de política monetaria (TPM), asimismo la tasa de interés promedio (operaciones de corto plazo del Mercado Integrado de Liquidez -MIL) estuvo por debajo de la TPM, lo cual es consecuente con la existencia de recursos excedentes en el sistema financiero (agosto de 2014).

Según el BCCR, la transmisión de la disminución de la tasa de política monetaria, (TPM) al resto de tasas de interés en moneda nacional continuó este año, aunque a menor ritmo con respecto a lo observado el año previo.

### 1.2.5. SECTOR EXTERNO

Por otra parte, las operaciones del país con el resto del mundo llevaron a un déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos equivalente a 1,0% del PIB, 1,5% un año atrás. Esta brecha fue atendida con recursos externos de mediano y largo plazo,



indicador de sostenibilidad y que mitiga el riesgo de que el país incurra en crisis de balanza de pagos. La mejora relativa en la cuenta corriente puso de manifiesto el incremento en los términos de intercambio del país (de menor cuantía que en 2015) y el impulso en la demanda externa que, aunados a movimientos en los flujos

financieros (de corto y largo plazo) explicaron la depreciación del colón 2,4% entre diciembre del 2015 y el mes de julio 2016.

## 2. GOBIERNO CENTRAL: MARCO FISCAL PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO 2016-2020

### Escenario Base

A continuación se muestran los supuestos macroeconómicos utilizados en las proyecciones 2016-2020 correspondiente a la proyección del Escenario Base que supone una proyección con la legislación vigente y no contempla la reforma fiscal.

#### 2.1. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

Los supuestos que sirvieron de base para la realización de las proyecciones plurianuales fueron suministrados por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) para el periodo 2016-2020, caracterizados por una situación internacional con leves signos de recuperación y bajo una incertidumbre en los mercados financieros internacionales debido al efecto del denominado Brexit y para el caso costarricense se refleja un crecimiento real de la economía para el 2016 y 2017 de un 4,2% y un 4,3% respectivamente, reflejando una desaceleración que ubicaría este indicador en 3.8% para luego alcanzar un 4.1% al final del periodo (4,0% en promedio 2018-2017); asimismo, se supone un crecimiento en las importaciones para 2016 y 2017, excluyendo regímenes especiales y combustibles, entre 6,2% y 8,4%, mostrando nuevamente una desaceleración entre el 2018 y 2020 en promedio de 7,7%, las cifras anteriores se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 2  
Marco Fiscal Presupuestario de Mediano Plazo 2016-2020  
Supuestos Macroeconómicos\*/

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Inflación	-0,8%	3% (± 1 p.p.)	3% (± 1 p.p.)	3% (± 1 p.p.)	3% (± 1 p.p.)	3% (± 1 p.p.)
PIB real (variación anual)	3,7%	4,2%	4,3%	3,8%	3,9%	4,1%
PIB nominal (millones de colones)	28.946.732,4	30.972.689,9	33.631.064,1	36.304.590,6	39.216.768,8	42.368.215,9
Crecimiento nominal del PIB	7,2%	7,0%	8,6%	7,9%	8,0%	8,0%
importaciones sin regímenes especiales y sin hidrocarburos (millones de dólares)	11.485,76	12.203,24	13.223,98	14.244,46	15.320,74	16.520,90
Var. de importaciones sin regímenes e hidrocarburos	1,4%	6,2%	8,4%	7,7%	7,6%	7,8%

\*/ BCCR , Revisión Programa Macroeconómico 2016-2017

### **3. PROYECCIÓN DE INGRESOS ESCENARIO BASE 2016-2020**

#### **a. Fuentes de Financiamiento para 2016-2020**

En las estimaciones efectuadas para el período 2016-2020, se supone que el gasto que efectuarán las diferentes dependencias que conforman el Gobierno será financiado en buena parte por ingresos corrientes, y como ha sucedido a través de los años, con especial importancia para los tributos de ventas y renta, y en menor medida otros gravámenes como el de combustibles o el selectivo de consumo. Otros rubros del ingreso corriente como las contribuciones sociales o los ingresos no tributarios son menos significativos aunque las transferencias provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) destacan dentro del renglón de transferencias corrientes.

Independientemente de la dinámica que presentan los ingresos en el período de análisis, éstos no serán capaces de dar financiamiento a la totalidad de las erogaciones a las que deben hacer frente las finanzas públicas. Se presume que éste deberá recurrir al mercado financiero para la colocación de títulos valores de deuda interna y así cubrir el faltante de recursos, dado que la autorización para colocaciones en los mercados internacionales se extinguió desde el pasado año 2015 y no se contempla con legislación aprobada que permita contar nuevamente con esa modalidad en el mediano plazo. No obstante la Tesorería Nacional continuamente está analizando la posibilidad de nuevas formas de financiamiento, incluso ya ha efectuado canjes de deuda para alargar los plazos de vencimientos en las que ha sido exitosa además, ha implementado el Tesoro Directo que permitido un ahorro en las comisiones y mejores negociaciones en la tasa de interés de las inversiones institucionales.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que para el desarrollo de diversas obras de infraestructura, se tendrán a disposición recursos provenientes de créditos otorgados por entidades financieras internacionales y que por consiguiente contribuirán a fortalecer el gasto de capital durante este período.

Según se desprende de información proporcionada por la Dirección de Crédito Público, entre 2016 y 2020 los préstamos externos vigentes tendrán una participación promedio como porcentaje del producto nominal que rondará el 0,43%, con una mayor concentración en los años 2017 y 2018, debido principalmente a proyectos vinculados

con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El siguiente cuadro detalla los desembolsos financieros de recursos externos que financian proyectos de Inversión.

<b>Cuadro 3: Gobierno Central, Desembolsos Financieros 2016-2020 (Porcentaje PIB)</b>					
	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	0,50%	0,53%	0,49%	0,45%	0,17%
<b>Poder Ejecutivo</b>					
Ministerio de Agricultura y ganade	0,02%	0,03%	0,03%	0,01%	0,00%
Ministerio de Obras Públicas y Trar	0,24%	0,18%	0,43%	0,43%	0,17%
Ministerio de Educación Pública	0,08%	0,20%	0,01%	0,00%	0,00%
Ministerio de Salud	0,03%	0,03%	0,01%	0,01%	0,00%
Ministerio de Justicia y Gracia	0,10%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%
Ministerio de Ciencia y Tecnología	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
Ministerio de Ambiente	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%

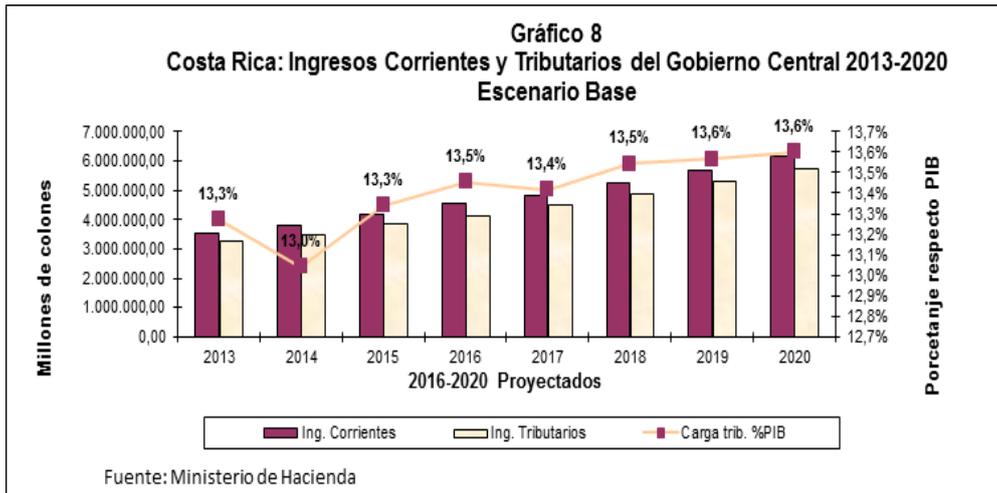
Fuente: Ministerio de Hacienda

## **b. Evolución de los ingresos corrientes y principales tributos**

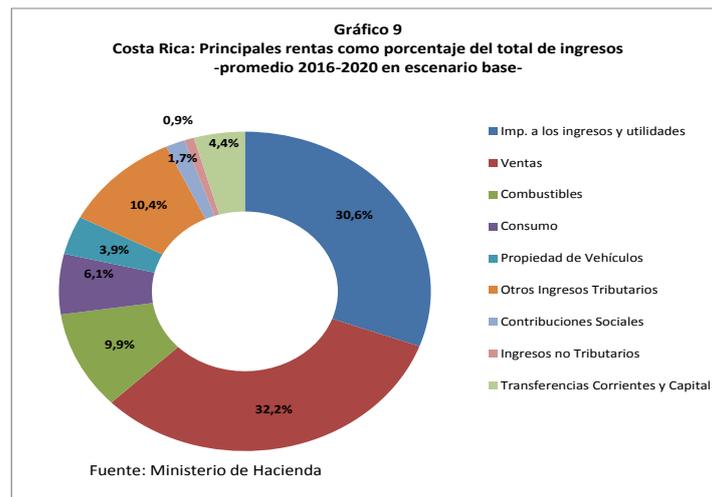
El crecimiento moderado de la actividad económica observado en los últimos años, ha repercutido sobre el comportamiento de la recaudación tributaria, la cual por ende, no ha mostrado gran dinamismo. En el mediano plazo, no se espera que la economía costarricense muestre una aceleración importante, como se indicó en el apartado de los supuestos económicos, dado que se proyecta un leve repunte en los años 2016-2017 para ralentizarse nuevamente a partir de 2018.

En general, para todo el período 2016-2020 el crecimiento promedio real de la producción rondará el 4,1%, con una variación promedio del PIB nominal del 7,9%, congruentes con la meta de una baja inflación ( $3 \pm 1$ ) que mantiene la Autoridad Monetaria.

En consecuencia, las condiciones anteriores proyectan un crecimiento en los ingresos similar a la del 2016-2017, por lo que se proyecta para la carga tributaria una mejora durante el periodo que rondará el 0,15% del PIB para el 2020, en comparación con el resultado en 2016.



Tradicionalmente, el mayor peso de la recaudación recae sobre el Impuesto General sobre las Ventas, así como sobre el Impuesto a los Ingresos y Utilidades; ambos representan casi el 63,0% en promedio de los Ingresos Totales del Gobierno Central y aproximadamente el 70,0% de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central.



Durante el período proyectado, el comportamiento de ambos tributos mostrará estabilidad, con un impuesto de ventas que se mantendrá en cifras cercanas al 4,7% del PIB como resultado, no solo del moderado comportamiento de la actividad económica en general, sino de la estructura productiva actual de Costa Rica, con un sector servicios más dinámico que el resto de la economía pero que se encuentra en gran parte exonerado, lo que limita el crecimiento de la recaudación del tributo. Por su parte el impuesto a los Ingresos y Utilidades, crecería a tasas ligeramente superiores a la producción nominal, lo cual es congruente con los resultados de los últimos años que le han permitido aumentar ligeramente su participación como porcentaje de la producción nominal de forma que al final del período esta participación se ubique en

alrededor del 4,5% del PIB, desde el 4,4% nivel que se proyecta alcance al final del 2016.

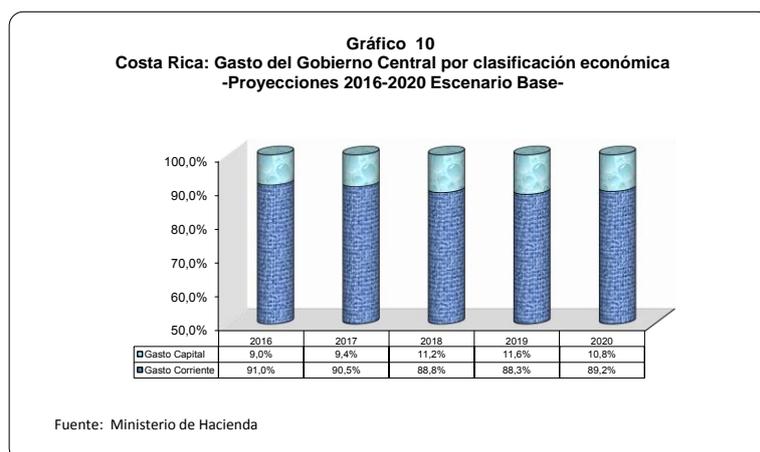
Otro tributo con relativa importancia, después de los comentados anteriormente, es el Impuesto Único a los Combustibles. Para 2016 se estima que su participación como porcentaje del PIB siga una tendencia moderada ya que se estima que se ubicará en un 1,5%. Para el período proyectado, se espera que tanto el volumen de litros producidos e importados que pagan el gravamen así como la variación en las tarifas muestren un crecimiento moderado, lo que no permitirá un repunte significativo en la recaudación la cual mostrará una disminución acorde con la producción nominal cercana a 0,14 puntos porcentuales con respecto al año 2016.

Por otra parte, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos, mantendrá un rendimiento similar al mostrado en los últimos años, a diferencia del Impuesto a las Personas Jurídicas, gravamen que financiaba programas de seguridad ciudadana, el cual dejará de generar recursos al fisco debido al fallo de la Sala Constitucional que dejó sin efecto los artículos 1, 3 y 5 de la ley N°9024, lo cual tiene un impacto negativo en la Carga Tributaria de alrededor de 0,12% del PIB en cada año proyectado.

#### **4. PROYECCIONES DE GASTOS TOTALES ESCENARIO BASE 2016-2020**

##### **a. Gasto por Clasificación Económica**

La composición entre los gastos corrientes y los gastos de capital en el período analizado reflejan que en promedio los primeros representarán una cifra cercana al 90,0%, dentro del cual se encuentran las erogaciones por concepto de remuneraciones, intereses y transferencias corrientes, rubros de mayor peso en el presupuesto del Gobierno Central. El gasto de capital rondará una participación promedio de alrededor del 10,0% y se financiará tanto con recursos internos como con créditos de entidades del exterior.

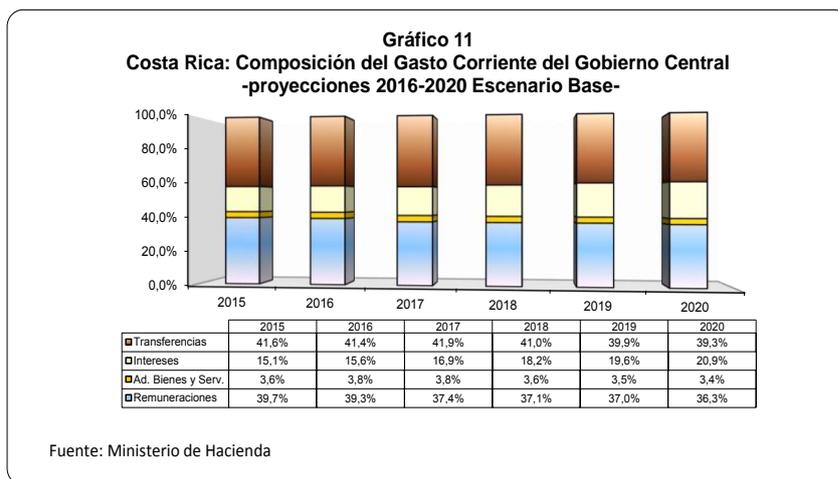


Es de destacar que durante el período proyectado, el gasto de capital superará los dos puntos porcentuales de la producción nominal, dada la presencia de préstamos externos pero también a los recursos que se le estarían inyectando a educación para avanzar hacia la consecución del 8,0% del PIB que establece el mandato constitucional, donde se supone que una porción importante se destinará a las Juntas de Educación para infraestructura y otras necesidades educativas. Debe acotarse, que en el caso de los préstamos externos, en adición a los ya en ejecución, las autoridades gubernamentales continúan negociando créditos adicionales que si bien no se consideran en esta estimación, es probable que al ser aprobados fortalezcan el gasto de capital en el período.

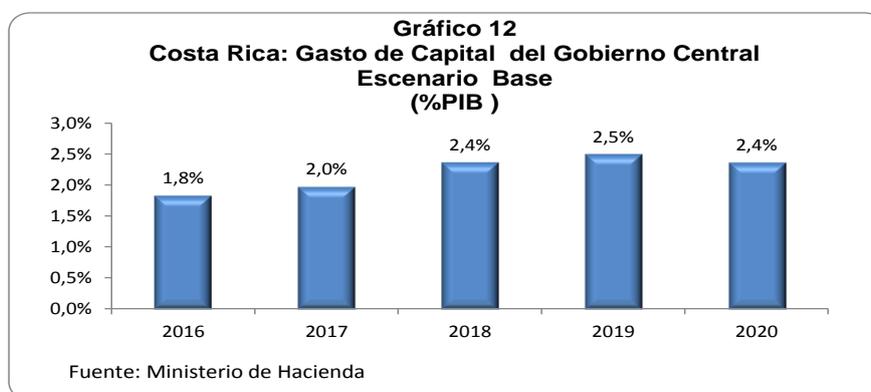
Durante el período proyectado, se estima avanzar hacia el gasto en educación al 8,0% del PIB, pero principalmente se verán agobiadas por la creciente carga que constituye el pago de los intereses de la deuda, dados los desbalances fiscales que se arrastran desde períodos anteriores. A continuación se describen los resultados estimados para los diferentes rubros según la clasificación económica del gasto:

- Remuneraciones: Continuarán siendo un rubro de gran importancia dentro del gasto total del gobierno, representan en promedio un 37,4% del total del gasto corriente, y su participación como porcentaje del producto nominal se ubicará en el 7,0% para finales del período, lo cual es consecuencia de la aplicación de ajustes salariales acordes con los bajos niveles de inflación esperados, así como del moderado crecimiento de la planilla del Estado, lo que en conjunto llevaría a que las variaciones anuales para este rubro del gasto se mantengan en niveles similares a los esperados para la producción nominal.

- Bienes y Servicios: Los resultados por este concepto muestran niveles como proporción del PIB acordes con lo mostrado durante los años anteriores, por lo que se mantendrá la mayor parte del período en alrededor del 0,7%. Es de esperar que la aplicación de las políticas en materia de compras públicas por parte de las instituciones del estado deriven en ahorros significativos en los gastos asociados con este rubro.
- Transferencias Corrientes: Es un rubro que ha crecido mucho durante los últimos años, para el período de proyección (2016-2020) tiene una participación promedio del 40,7% del gasto corriente. En términos de la producción nacional, se mantendrá en promedio alrededor del 7,7%. Debe destacarse que en el año 2017, se incorporan los recursos para el pago de la deuda política correspondiente al proceso electoral a desarrollarse en el 2018. Asimismo es relevante señalar que en ese mismo ejercicio se refleja el incremento significativo en los recursos asignados al Patronato Nacional de la Infancia, debido a que por resolución de la Sala Constitucional se obliga al Ministerio de Hacienda a otorgar a dicha entidad la totalidad del 7,0% de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos y Utilidades que le corresponde por ley.
- Intereses: Ejercerán una presión cada vez más fuerte sobre las finanzas del gobierno, lo que se ve reflejado por la tendencia ascendente que se observa en su participación dentro del gasto corriente donde pasa de un 15,6% al 20,9% entre 2016 y 2020. Desde la perspectiva de su proporción del PIB, para el año 2020 representarán un 4,1% en contraste con el 2,9% que representa en el 2016, lo que significa 1,2% adicional al final del período y que viene a ser el resultado de la acumulación de deuda que se ha generado por la persistencia de faltantes fiscales desde años anteriores. La ausencia de recursos del mercado externo le obligará a competir por fondos a nivel doméstico, de forma que ejercerá presión sobre las tasas de interés, lo que a su vez repercutirá en un mayor gasto por este concepto, teniendo presente, los efectos perniciosos que sobre el acceso al crédito por parte del sector privado tendría un incremento en las tasa de interés.



- **Gasto de Capital:** Las proyecciones del periodo muestran que las erogaciones por este rubro se ubicarán en promedio en un 2,2% del PIB, dado que se verá favorecido por el incremento gradual en los recursos que se destinarán a educación, donde se supone que una parte sustancial de tales recursos se dirigirá al mejoramiento de la infraestructura, situación que compensaría el efecto negativo que sobre el gasto de capital tendría la caída en el recurso externo que para 2020 alcanzaría el 0,17% del PIB (0,53% en 2017).



En el caso del recurso externo, se debe tener presente que solo se están considerando los desembolsos asociados a préstamos en ejecución, por lo que al momento de aprobarse aquellos que en la actualidad se encuentran en negociación, probablemente revertirán su tendencia decreciente y vendrán a fortalecer el gasto en infraestructura del Gobierno Central.

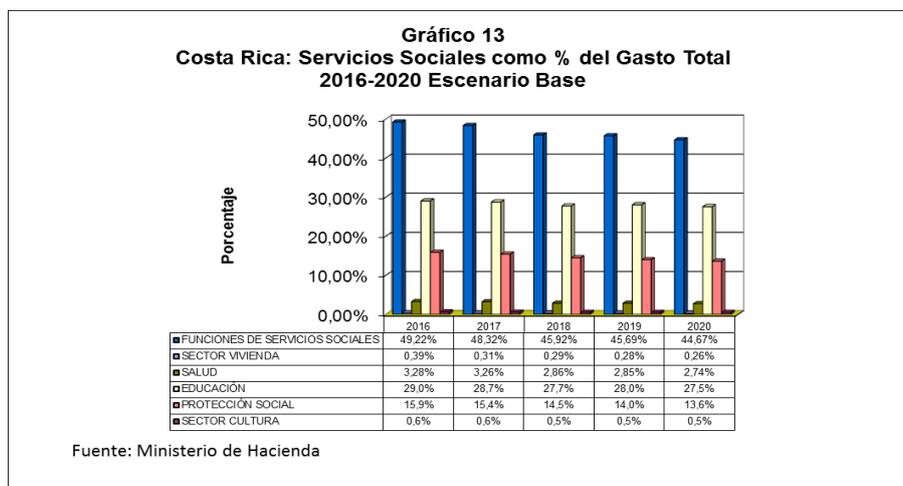
**b. Gasto por clasificación funcional**

Los gastos del Gobierno Central por clasificación funcional están orientados a cuatro grandes áreas: Función de Servicios Sociales, Función de Servicios Públicos Generales, Función de Servicios Económicos y las Transacciones no Asociadas a Funciones.

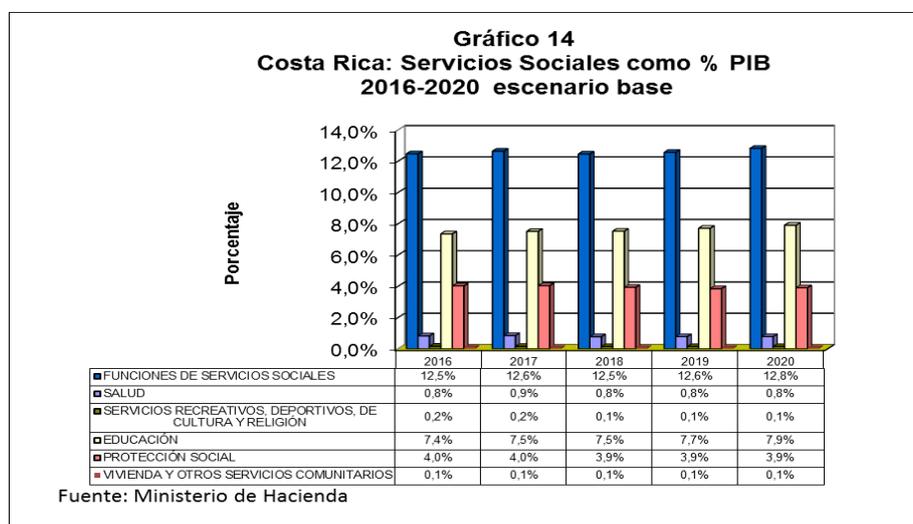
En primer término se tienen los gastos sociales que para el 2017 representan un 48,3% del total de gastos. Incluye los gastos en educación, Salud y Protección Social.

El segundo grupo de funciones contempla los gastos asociados a servicios generales de la administración pública, los cuales representan un 23,8% y 23,7% para los años 2017 y 2018 respectivamente. Estos contemplan los gastos del proceso electoral previsto para el año 2018. En tercer término se tienen los gastos en la función de servicios económicos que se ubican entre un 7,3% en el 2017 y un 6,7% en el 2020. Por último se encuentran, las transacciones no asociadas a funciones donde se ubican la partida Activos Financieros y la partida de Amortización, la cual no se asigna a una función específica, sino que se utilizan para efectos de igualar con el monto global y comparar con el resultado de las diferentes clasificaciones del gasto.

El gasto social seguirá siendo un objetivo fundamental en la política pública, a pesar de las restricciones fiscales que han venido enfrentando las finanzas gubernamentales en los últimos años. Para 2020 el gasto destinado para este concepto se expandirá hasta el 12,8% del PIB, lo que representa una subida de 0,3 punto porcentual con respecto al nivel de 2016.



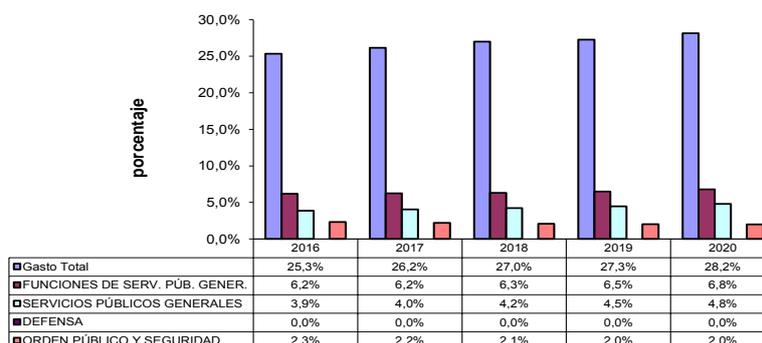
La educación seguirá siendo el componente de mayor relevancia alcanzando alrededor de un 28% del gasto total para el período 2019-2020, en términos del producto nominal un 7,9% en 2020.



Por su parte la protección social que representa en promedio un 13,6% del gasto social que incluye entre otros, recursos para el Fondo Social de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como para el Régimen no Contributivo de Pensiones, para los diversos pagos que se realizan a la Caja Costarricense del Seguro Social por cuota estatal al Régimen de Pensiones y las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional alcanzarán un 3,9% del PIB, conservando su importancia dentro del gasto total del sector.

Las erogaciones asociadas al orden público y seguridad, que forman parte de los servicios generales, seguirán siendo significativas en el período. Entre 2016-2020 su participación en términos del producto nominal rondará niveles de alrededor del 2,1%. Es importante señalar que a pesar de que los recursos por crédito externo con que cuenta el Ministerio de Justicia durante el bienio 2016-2017 están por finalizar, en el 2017 mismo que representan apenas un 0,06% del PIB por institución, seguirá con el apoyo del Gobierno, lo que contribuye a que durante el periodo el gasto se mantenga en 2,0% del PIB; también contará con recursos provenientes de los impuestos a casinos y empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas que nacieron con el objetivo de financiar erogaciones para el apoyo del orden público y seguridad.

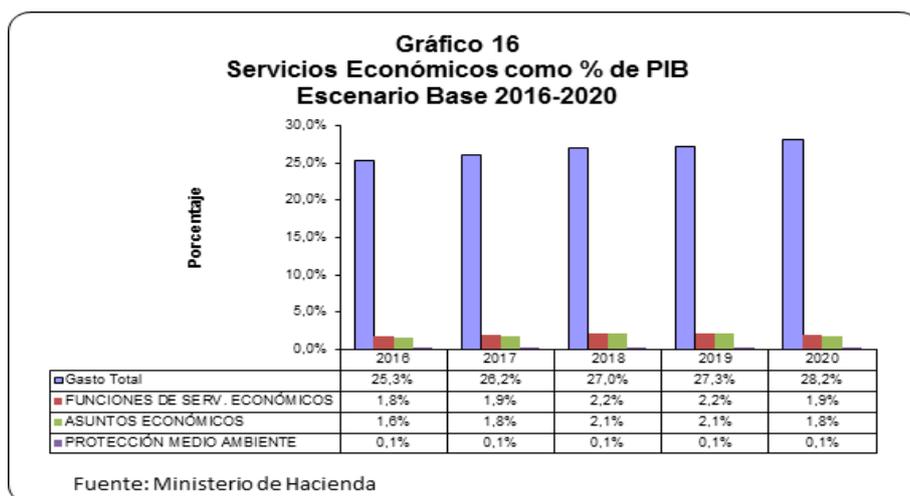
**Gráfico 15**  
**Costa Rica: Servicios Públicos Generales como % del PIB**  
**Escenario Base 2016-2020**



Fuente: Ministerio de Hacienda

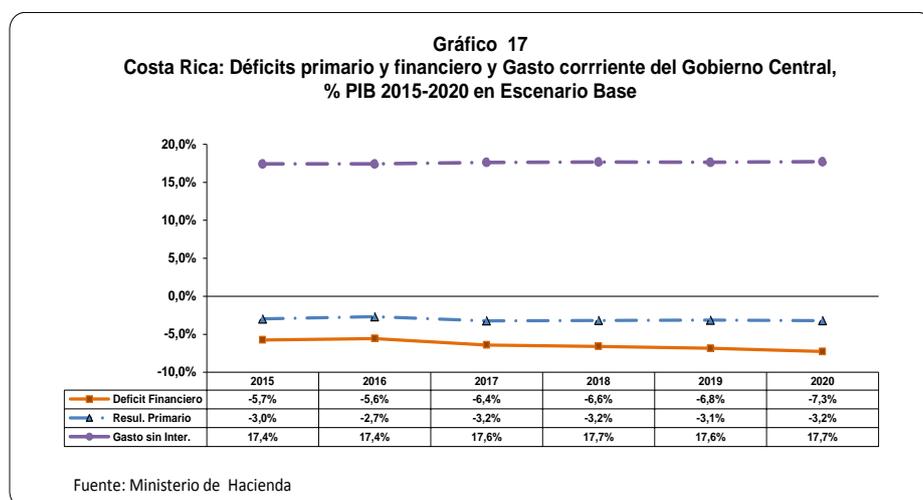
En lo que compete al gasto en transporte, esencialmente a la construcción y el mantenimiento de vías, contenidas en la Función de Servicios Económicos, los recursos provenientes de fuentes externas constituyen un elemento fundamental. Dichos recursos se concentran principalmente en los años 2018 y 2019 cuando alcanzan niveles del producto nominal del 0,43% en ambos años, reduciéndose a 0,17% en el 2020, lo que tiene como consecuencia que a partir de ese año se reduzca de manera sustancial el gasto en este sector medido en términos del producto nominal. El porcentaje pasa de 0,43% en 2018 a 0,17% en 2020. Lo anterior significa que las únicas fuentes de recursos garantizadas con que se contará serán las fuentes internas provenientes del Impuesto Único a los Combustibles y del Impuesto a la Propiedad de Vehículos, tributos que se proyecta experimentarán crecimientos moderados en el período y por tanto no aportarán recursos en cuantías extraordinarias para financiar mayores erogaciones en infraestructura vial. Por otra parte es necesario indicar, que se están llevando otro tipo de contrataciones con participación privada que se ejecutarán durante los próximos años.

En la gráfica siguiente en la función de servicios económicos se puede ver el impacto indicado, donde en el 2017 se alcanza un 1,9% del Producto, luego sube a 2,2% para los años 2018 y 2019 y posteriormente baja a 1,9% del PIB.



### c. Balance fiscal

Los resultados de las estimaciones efectuadas presentan relaciones de déficits primarios a producción nominal de dimensión significativa (ingreso total menos gasto total excluyendo intereses) que se mantendrán por encima del 3,0% del PIB a lo largo de todo el período y que constituyen niveles que no contribuyen al buen manejo de las finanzas públicas. La situación anterior inevitablemente conlleva a que el incremento sostenido en la deuda pública experimentado en los últimos años continuará acelerándose entre 2016-2020, lo que a su vez repercute sobre la carga de intereses a la que debe hacer frente el Gobierno Central. Debe destacarse, que a la persistencia de los déficits primarios seguirán contribuyendo los destinos legales y constitucionales (8% del PIB), así como un moderado dinamismo de los ingresos en el período.



El resultado primario conlleva por consiguiente que la carga por intereses se incremente de manera sostenida, lo que incrementa los gastos corrientes de manera significativa, aun cuando estos últimos sin considerar intereses se mantienen relativamente constantes a lo largo del período. De este modo, la brecha fiscal se incrementa conforme el horizonte de proyección se amplía, de forma tal que para el año 2020, el déficit financiero para el Gobierno Central se ubica en el -7,3% del PIB (-4,1% PIB solo de intereses), y por tanto alcanza un nivel difícil de manejar para las finanzas públicas.

Los resultados demuestran la necesidad de tomar acciones decisivas a efecto de controlar el déficit primario y su consiguiente impacto sobre los niveles de deuda. Con este propósito a la fecha ya se han presentado un buen número de proyectos destinados a mejorar la recaudación como son la lucha contra fraude, lucha contra el contrabando, modificaciones a los Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del Pago de Tributos, modificaciones al impuesto sobre la renta y al impuesto de ventas, así como el impuesto a las personas jurídicas; mientras que por el lado del gasto destacan la aprobación de la ley de eficiencia en la administración de los recursos públicos (Caja Única) publicada mediante ley N°9371, la reforma normativa a los regímenes especiales de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, así como el Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal de la República (Regla Fiscal) (ver anexo con los proyectos presentados). Dichas iniciativas deberán contribuir a un ordenamiento de las finanzas públicas, que permita limitar la brecha fiscal del Gobierno Central, con el consecuente impacto positivo en la disminución de la deuda pública y por ende en la carga de intereses en el Presupuesto de la República.

## **5. PROYECCIONES 2016-2020: ESCENARIOS DE POLÍTICA.**

### **a. Descripción de los escenarios:**

Se considera un posible escenario alternativo que nos muestra el rumbo probable que seguirían los resultados fiscales en un horizonte de mediano plazo. En este se contemplan las reformas de tipo legal que impactarían el Impuesto de Ventas, el Impuesto sobre los Ingresos y Utilidades, el impuesto al Traspaso de Bienes de Vehículos e inmuebles, así como el Impuesto a las Sociedades. Los impuestos que no se ven afectados por las reformas crecen según los supuestos que se consideraron en el escenario base

El proyecto de Ley N° 19.678 modificaría el Impuesto de Ventas para convertirlo en un Impuesto al Valor Agregado y reduce de manera significativa la cantidad de exoneraciones, a lo que se suma que mejora las facultades de la Administración para ejercer el control. La tarifa del impuesto crece gradualmente pasando al 14,0% el primer año de vigencia de la ley, y a un 15% en el segundo año. Se supone que el rendimiento esperado es un incremento adicional en la recaudación del 1,31% del PIB. El proyecto de ley también incorpora la modificación al gravamen sobre el traspaso de bienes muebles e inmuebles, al pasar las tarifas al 5% y 3% respectivamente, con un rendimiento adicional de 0.19% del PIB.

Por su parte el expediente N°19.679 busca modificar el Impuesto sobre los Ingresos y Utilidades, introduciendo tarifas adicionales del 20,0% y 25,0% en el Impuesto al Salario. El Impuesto sobre las utilidades comprende las rentas derivadas del capital así como las ganancias y pérdidas de capital, con independencia de la fuente de que provengan, evitando el fraccionamiento de empresas grandes para pagar tasas menores, al cambiar el actual esquema por una escala de tasas progresivas, que van de 10% a 25%, entre otras modificaciones. Se espera un incremento en la recaudación del tributo del 0.56% del PIB.

El expediente N°19.818 pretende recuperar el Impuesto a las Personas Jurídicas, lo que generaría un rendimiento del 0.12% del PIB, y sus recursos se destinarían principalmente para financiar programas de seguridad ciudadana.

A partir de la ley N° 9328 Lucha contra el Contrabando, Ley N° 19.245 Lucha contra el fraude fiscal y N°19.531 Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del Pago de Tributos, su Otorgamiento y Control Sobre su Uso y Destino, se espera una recaudación adicional en conjunto del 0,50% del PIB.

Además se considera la Ley N°9371 Proyecto de Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos (Caja Única), por lo que se supone que para el 2019 y 2020 se recupera 0,2% del PIB de los recursos que se encuentran como superávit de las instituciones.

Un aspecto asociado al gasto y que debe indicarse es que el escenario supone que el recurso externo corresponde únicamente a los préstamos que están en ejecución, aunque según se desprende de información de Crédito Público existen créditos en

negociación que una vez que sean aprobados deberán considerarse dentro de la programación de desembolsos.

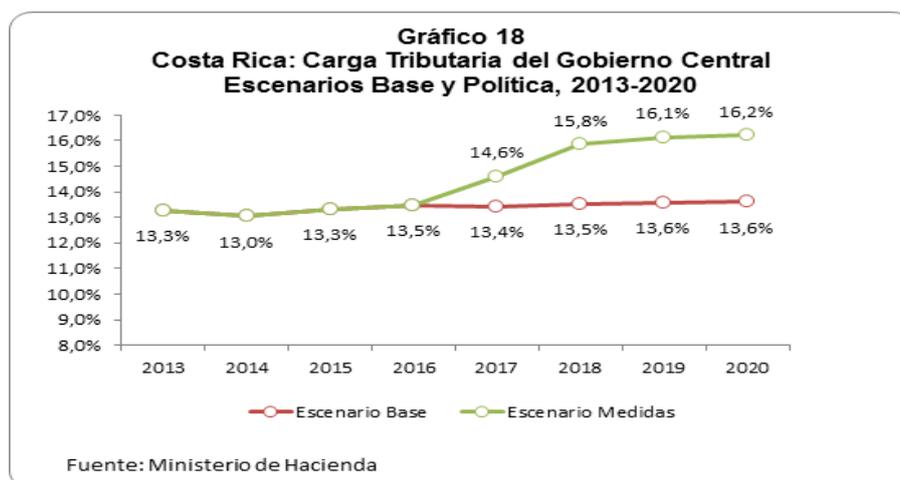
El siguiente cuadro resume las medidas descritas en las líneas anteriores

<b>CUADRO N° 4</b>					
<b>MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO 2016-2020</b>					
ESCENARIO DE MEDIDAS					
- apartes marginales por año como proporción del PIB-					
Año	2017	2018	2019	2020	Total
I.V.A.	0,40%	0,62%	0,26%	0,04%	<b>1,31%</b>
RENTA	0,28%	0,28%	0,00%	0,00%	<b>0,56%</b>
Trasp. Vehículos e Inmueb.	0,095%	0,095%	0,00%	0,00%	<b>0,19%</b>
Personas Jurídicas	0,12%				<b>0,12%</b>
Fraude, Contrabando y Medidas eficiencia	0,30%	0,20%			<b>0,50%</b>
<b>Total</b>	<b>1,19%</b>	<b>1,20%</b>	<b>0,26%</b>	<b>0,04%</b>	<b>2,69%</b>
Caja Única			0,2	0,2%	<b>0,4%</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

#### **b. Resultados Proyectados en Ingreso y Gasto**

El efecto de las medidas antes descritas sobre la Carga Tributaria es significativo, principalmente en el escenario de Política, donde la totalidad de las reformas entran en vigencia; adicionalmente los ingresos tributarios se dinamizan un poco más tomando en cuenta las medidas contra el fraude, contrabando y eficiencia (factura electrónica, acciones de inteligencia tributaria) que se estarán realizando como parte de los procesos de fiscalización hacendaria. De manera tal que, a partir del 13,5% del que se parte en el 2016, la proporción de los tributos como porcentaje del PIB comienza una tendencia creciente hasta alcanzar finalmente en el mejor de los casos el 16,2% del PIB.



Por otra parte, desde el punto de vista del gasto, las mejoras en el manejo de Caja Única tienen un impacto directo sobre las Transferencias Corrientes hacia el Sector Público. En ese sentido, se considera la Ley N°9371 Ley de eficiencia en la administración de los recursos públicos (Caja Única), publicada en el Alcance Digital N° 148 del 23 de agosto del 2016 y la que establece en el artículo 5 lo siguiente:

*“Los recursos que se encuentran establecidos en el alcance del artículo 3 de esta ley, y sujetos al principio constitucional de caja única del Estado, sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales y que constituyan superávit libre al cierre del ejercicio económico de la correspondiente entidad, deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, basado en los informes técnicos de la Tesorería Nacional. En caso de que no se ejecuten, en el plazo antes definido, los recursos establecidos en el artículo 3 deberán ser devueltos al presupuesto de la República ...”.*

En virtud de lo anterior, se estimó que un 0,2% del PIB corresponde a recursos que se podrían recuperar para el 2019 y 2020 a partir del momento de la publicación de la Ley y los cuales ingresan vía transferencias, generando un mayor efecto en el moderado dinamismo de los ingresos totales.

### **c. Balance Fiscal**

El incremento de los ingresos combinado con un gasto que se mantiene relativamente estable deriva en una reducción importante en el resultado primario, en comparación con lo obtenido en el escenario base. La mejora se comienza a apreciar en el año

2017 cuando el déficit primario como proporción del producto nominal se reduce al -2,0% (-3,2% en base) y continúa su mejora de manera progresiva hasta lograr en 2020 un déficit del -0,4% en comparación con el -3,2% que se experimenta en el escenario base.

**Cuadro 5: Marco Fiscal de Mediano Plazo**  
**Déficits Primarios y Financieros 2016-2020**  
- millones de colones y porcentajes -

Escenario	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Base</b>					
<i>Primario</i>	-830.162	-1.087.192	-1.154.205	-1.231.948	-1.354.796
<i>% del PIB</i>	-2,7%	-3,2%	-3,2%	-3,1%	-3,2%
<i>Financiero</i>	-1.720.639	-2.155.413	-2.391.933	-2.683.017	-3.078.365
<i>% del PIB</i>	-5,6%	-6,4%	-6,6%	-6,8%	-7,3%
<b>Con Medidas</b>					
<i>Monto</i>	-830.162	-686.728	-326.520	-164.354	-177.967
<i>% del PIB</i>	-2,7%	-2,0%	-0,9%	-0,4%	-0,4%
<i>Monto</i>	-1.720.639	-1.742.103	-1.497.614	-1.462.822	-1.638.601
<i>% del PIB</i>	-5,6%	-5,2%	-4,1%	-3,7%	-3,9%

Fuente: Ministerio de Hacienda

En lo que respecta al balance financiero del Gobierno Central, se experimenta una mejora considerable, de forma tal que en el año 2017 el faltante se reduce al 5,2%, más de un punto porcentual del PIB por debajo de lo mostrado en el escenario base, para seguir descendiendo a lo largo del horizonte de proyección hasta ubicarse en un 3,9%, al finalizar el período. Debe señalarse que la carga de intereses cae a lo largo de período como una consecuencia de la moderada mejora en los balances primarios, sin embargo, su magnitud se conserva por encima del 3,0% del PIB, lo que refleja que persiste el impacto de la deuda acumulada de años anteriores, por lo que la disminución significativa de este rubro requerirá un período incluso mayor al horizonte proyectado.

Hay una serie de proyectos que el Poder Ejecutivo ha presentado a la Asamblea Legislativa que en caso de aprobarse contribuirían a mejorar la sostenibilidad de las finanzas del Gobierno Central en el mediano plazo como se muestra en el Recuadro 1.

Asimismo, es necesario señalar que durante los últimos años se han creado una serie de obligaciones para el Estado que se han tenido que presupuestar, como por ejemplo los recursos para financiar nuevas instituciones o recursos adicionales para instituciones públicas

**Recuadro 1. Agenda complementaria a la sostenibilidad fiscal**

A continuación se presenta una lista de leyes complementarias que contribuirían a mejorar la sostenibilidad de las finanzas del Gobierno Central:

- **Expediente N° 19.787. Ley Sobre la Promoción del Buen Desempeño de los Servidores Públicos para una Gestión Pública de Calidad.** Se presenta en Plenario el 18 de noviembre de 2015. Ingresará en el orden del día de la Comisión de Asuntos Jurídicos el 05 de Abril del presente año.
- **Expediente N° 19.952. Ley de Responsabilidad Fiscal de La República.** Se presenta en Plenario el 09 de mayo del presente año. Ingresará en el orden del día de la Comisión de Asuntos Hacendarios el 19 de julio del presente año.
- **Expediente N° 19.144. Reforma parcial del Reglamento de la Asamblea Legislativa para incluir el principio de Responsabilidad Presupuestaria:** a que toda nueva obligación legal contemple su nueva fuente de financiamiento.

como lo ejemplifica el 2017, donde por resolución de la Sala Primera, se deben presupuestar \$47.195,6 millones adicionales para el Patronato Nacional de la Infancia, además, fue necesario asignar recursos para la aplicación de los nuevos códigos procesal laboral y civil, se incorporaron \$10.000,0 millones adicionales del MEP para el programa AVANCEMOS, así como para las municipalidades por la aplicación de la ley N°9329. También se incorporaron recursos adicionales a la CCSS, en el 2017 se incluyeron \$1.250,0 millones para un programa de cuota complementaria para las servidoras domésticas que trabajan tiempo parcial.

Se espera la pronta resolución de lo relacionado con el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), cuestionado por algunos contribuyentes, que en junio del 2014 interpusieron un recurso ante la Sala Constitucional, argumentando entre otras razones, que la aplicación de esa norma lesiona el derecho de defensa y el debido proceso, en la medida que el plazo que se le concede al contribuyente es muy corto para presentar sus alegatos y pruebas y si no lo hace debe cancelar el tributo o garantizar en un plazo máximo de 30 días, por cuanto la Administración Tributaria actualmente al realizar el proceso de fiscalización procede a determinar el monto de la deuda tributaria, y debe comunicar al sujeto pasivo solicitándole que regularice la situación tributaria, para ello le concede un término de cinco días con el fin de que manifieste su conformidad o disconformidad.

Interpuesto el recurso de inconstitucional está suspendido el cobro o la rendición de garantías sobre un monto aproximado de \$240.000 millones

En adición a lo anterior, hay una serie de riesgos latentes, (ver recuadro 2), que de concretarse tendrían consecuencias muy perjudiciales para el Estado, incluso erosionar la reforma fiscal que eventualmente pudiera aprobar el Poder Legislativo, como son la puesta en práctica de la reciente reforma reglamentaria al reglamento de Sistema de Invalidez Vejez y Muerte, (rige a partir del 1° de setiembre 2017 ) la cual sube la cuota estatal para cubrir el

**Recuadro 2 Posibles factores de riesgo que podrían impactar la situación fiscal a futuro**

A continuación se realiza una lista de los factores que, de concretarse, podrían incrementar el gasto del Gobierno Central y por ende desmejorarían el resultado primario y financiero presentado en el MPM 2016-2020.

- **Aumento de la cuota estatal de la Caja Costarricense del Seguro Social:** mediante un acuerdo de Junta Directiva el 28 de julio del 2016 se acordó reformar los al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para incrementar la cuota estatal de la siguiente :

Fechas	Cuota estatal
Del 1° de setiembre del 2016 al 31 de diciembre 2019	1,24%
Del 1° de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024	1,41%
Del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2029	1,57%
Del 1° de enero del 2030 al 31 de diciembre del 2034	1,75%
A partir 1° de enero 2035	1,91%

Se estima que el impacto de pasar de la cuota actual de 0,58% al 1,24% tendría un costo estimado de 90.000 millones adicionales, un 0,30% del PIB.

- Aprobación de nuevas leyes u obligaciones sin fuente de financiamiento, por lo cual es necesario contar con la aprobación del expediente N° 19.144.
- Sentencias judiciales que obliguen al Estado a girar mayores recursos. Por ejemplo la aplicación de la “fórmula de ajuste automático establecida en la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-078-89 que toma como parámetro el salario base del Médico Veterinario”, la cual algunos funcionarios ya están devengando

financiamiento a las pensiones mínimas y la eventualidad de que muchos de los juicios planteados en los Tribunales de Trabajo referentes a la aplicación de la fórmula de ajuste automático, DG-078-89, que incluye la retroactividad al año 90 tengan sentencia favorable, lo que pondría al Gobierno Central al borde de la insolvencia.

## 6. SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA DEL GOBIERNO CENTRAL 2016-2020

Uno de los objetivos primordiales al manejar la deuda de una nación, es lograr una tendencia “suavizada” que genere pocas oscilaciones de la deuda en el largo plazo, al disminuir la volatilidad de este indicador también se logrará identificar más claramente la tendencia y pendiente de la relación deuda a PIB. Pese a todos los esfuerzos realizados, la acumulación recurrente de déficit fiscal en los últimos años hace que se genere un crecimiento de la deuda que se ha convertido en uno de los temas de mayor relevancia en el debate a nivel nacional.

Según las estimaciones se esperan déficit primarios como relación del PIB para el 2016 y 2017, que superan el promedio de crecimiento de los últimos tres años (2,9%). La relación deuda a PIB del Gobierno Central ha presentado una tendencia de

creciente en los últimos años. Para el 2008 representaba un 24,7% del PIB, mientras que al cierre del 2015 fue de 41,46%. Al cierre del año 2016 se proyecta nuevamente un déficit primario de 3,0% del PIB. A pesar de que el Ministerio de Hacienda ha realizado esfuerzos en cuanto a mayor recaudación tributaria y contención del gasto no se ha podido atacar de forma frontal el incremento de la deuda, la cual se estima alcance un 45,0% con respecto al PIB al finalizar el año y sin considerar la aprobación de la reforma fiscal.

Según el Programa Macroeconómico del BCCR, se estima un crecimiento real del PIB, de 4,2% para el 2016 y de 4,3% en el 2017. No obstante, continúan latentes los riesgos generados por las crecientes necesidades de financiamiento del Gobierno Central, lo que se refleja en el incremento de gastos por intereses en detrimento del resultado financiero anual.

En cuanto al crecimiento mundial para el año 2017, se proyecta un ritmo moderado, denotándose un ligero incremento en el crecimiento económico de Estados Unidos. Se espera además que el contexto internacional continúe en presencia de tasas de inflación bajas. Adicionalmente, la salida del Reino Unido de la Unión Europea genera incertidumbre en los mercados financieros, hecho que constituye un riesgo en el crecimiento económico mundial esperado, afectando principalmente a las economías avanzadas de Europa y en menor medida de Estados Unidos y China.

Ante el panorama de déficits crecientes, el Gobierno continúa con la intención de consolidar las finanzas públicas en el mediano plazo. La reforma fiscal se mantiene como un punto básico para solucionar de forma definitiva los problemas de financiamiento que tiene el Estado. Estos esfuerzos han comenzado a dar los frutos esperados y se avanza en la aprobación de los proyectos fiscales, sin embargo es necesaria la aprobación de proyectos clave definidos dentro de la reforma fiscal que generen un incremento de los ingresos fiscales y propicien la disminución del desbalance fiscal imperante.

El impacto de estas medidas en las cifras fiscales dependerá de la aprobación o no de ellas así como del momento en que se implementen. Dicha aprobación permitiría que se den mejoras sostenidas en el resultado primario, indicador que constituye el principal detonador de la relación deuda a PIB.

El creciente nivel de endeudamiento hace urgente la búsqueda de consensos nacionales sobre una reforma fiscal estructural. En caso contrario se presentarán

fenómenos como estrujamiento del crédito al sector privado, presiones al alza en las tasas de interés, reducción de la rentabilidad de la inversión en capital físico y humano, incremento en la percepción del riesgo país, menores ingresos de capital por inversión extranjera directa, presiones alcistas en inflación. Todo lo anterior tendrá efectos directos y negativos sobre los niveles de endeudamiento, el crecimiento económico, la generación de empleo y, en general sobre el bienestar de la sociedad costarricense.

### **Escenarios de política y su efecto en la sostenibilidad de la deuda**

Con el objetivo de analizar la sostenibilidad de la deuda, es decir la capacidad de una economía para hacer frente a sus compromisos financieros en el mediano plazo, se realizaron dos escenarios que permiten proyectar la evolución de la razón Deuda a PIB en el periodo 2016-2020. En el primer escenario (de carácter pasivo), se utilizan resultados primarios que se asocian a un contexto económico-político en que no hay aprobación de reforma fiscal, más allá del impacto generado por las medidas administrativas tributarias y de contención del gasto que continuará llevando a cabo el Ministerio de Hacienda y las leyes recientemente aprobadas: de anti contrabando, los de racionalización de pensiones con cargo al presupuesto nacional y la de Caja Única.

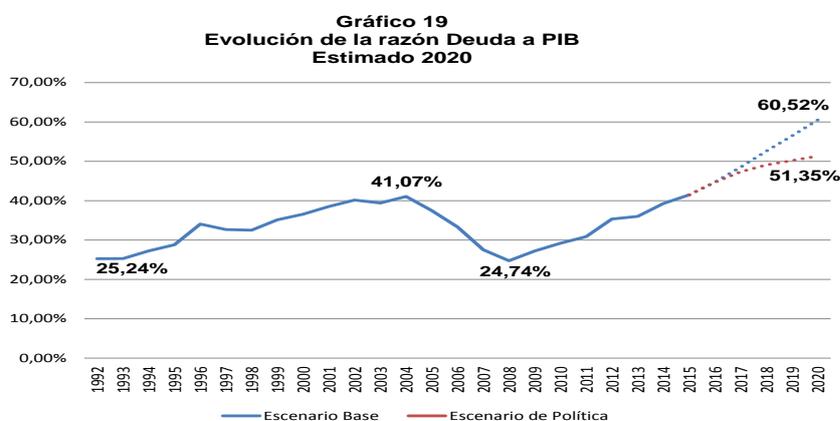
Por su parte, en el segundo escenario (activo) se supone la aprobación entre los meses de noviembre de 2016 y marzo de 2017, de los proyectos fiscales gestionados por el Ejecutivo; y en particular, los rendimientos que se estiman en los ingresos fiscales se materializan a partir del segundo semestre del 2017. Los proyectos que se incluyen en dicha aprobación corresponden a: a) Ley de Reforma del Impuesto del Valor Agregado (I.V.A), b) Ley de Reforma del Proyecto sobre Renta, C) Ley de Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas y d) Ley para Mejorar la Lucha contra el Contrabando.

Además, este escenario supone la aplicación de los rendimientos estimados a la implementación de la Ley Caja Única en los años 2019 y 2020, lo que generaría ingresos adicionales para estos años.

Base	Déficits primarios 2017-2020 como % del PIB				
	2016	2017	2018	2019	2020
% PIB	-2,7%	-3,2%	-3,2%	-3,1%	-3,2%
Política					
% PIB	-2,7%	-2,0%	-0,9%	-0,4%	-0,4%

Fuente: Ministerio de Hacienda

El siguiente gráfico muestra la evolución de la relación deuda a PIB y la proyección de los escenarios planteados anteriormente. Dicha razón se proyecta alcance el 60,52% en el 2020 bajo el escenario base y 51,35% de acuerdo al escenario de política. Como se observa, en ambos escenarios la relación deuda a PIB continua exhibiendo una tendencia creciente durante los años proyectados. Esto quiere decir que las medidas planteadas en el escenario de política, en torno a un ajuste fiscal del 3,1%, para la reducción de los resultados primarios, no son suficientes para generar un efecto de suavizamiento en la serie de la relación deuda a PIB que le permitan retornar a un nivel de sostenibilidad, aunque si lo acerca a tal comportamiento.



Fuente: Ministerio de Hacienda

Lo anterior es congruente con la recomendación emitida por el Fondo Monetario Internacional en el 2014 en su informe alusivo a la Revisión del Artículo IV, en el que se hace explícito que se requiere un ajuste fiscal alrededor de 3,75% del PIB en el mediano plazo, con el objetivo de estabilizar la relación de la deuda pública a PIB.

## 7. CONCLUSIONES

- El documento de Marco Presupuestario de Mediano plazo 2016-2020 presenta a la ciudadanía un escenario base y un escenario de política que incorpora una serie de proyectos de reforma fiscal presentados por la actual Administración al Congreso, destinados a mejorar la recaudación tributaria para atenuar el ritmo de crecimiento de la relación deuda/PIB, además pone en evidencia una serie de disparadores del gasto que están erosionando las arcas del Estado, y algunos riesgos fiscales que profundizarían el deterioro fiscal.
- Un 31,2% de la deuda interna y externa (según datos a julio 2016) vencen a un plazo entre 1 y 5 años por lo que es urgente que el Gobierno Central realice ingentes esfuerzos por generar recursos sanos que le permitan atender los nuevos gastos y cumplir con los compromisos de la deuda pública contractual.
- El ejercicio presenta proyecciones plurianuales para el período 2016-2020 para los principales conceptos de ingresos y gastos considerando los supuestos macroeconómicos suministrados por el Banco Central de Costa Rica, que plantean un crecimiento sostenido del PIB entre un 3,8% y un 4,1%, inferior al que se proyecta para el año 2017 del 4,3%. Las estimaciones consideran los gastos que están vinculados a una renta específica, así como continuar con el incremento gradual en los recursos asignados a educación con el propósito de avanzar hacia el cumplimiento del 8,0% constitucional. Si no se aprueban las reformas legales pertinentes se obtendrían déficits de alrededor del 3,2% además debido al saldo de la deuda que se incrementa año con año los déficits financieros crecen hasta un -7,3% en el 2020, lo que limitará la capacidad de destinar mayores recursos para proyectos nuevos.
- Se presenta un escenario con medidas que incorpora reformas tributarias importantes como la de convertir el impuesto de ventas en IVA y ajustes en el impuesto a los ingresos y Utilidades que amplíe la base impositiva, los que generarían recursos adicionales ampliando la carga Tributaria la cual pasaría de un 13,4% en el año 2017 a un 16,2% en el 2020.
- A pesar de que la reforma permite una mejora en la carga tributaria, la relación Deuda/PIB seguiría presentando una tendencia creciente, hasta llegar al

51,35% a final del período. De lo anterior se desprende que dicha reforma debería complementarse con medidas adicionales como las mencionadas en el Recuadro1, así como con proyectos de ley orientados a una reestructuración del Estado.

## 8. ANEXOS

### **ANEXO 1: Consideraciones Metodológicas de las proyecciones de Mediano Plazo**

Para la realización de las proyecciones se observaron los siguientes aspectos metodológicos:

- Se consideran los supuestos Macroeconómicos suministrados por el BCCR, afectan la proyección de ingresos (renta, ventas, consumo, combustibles, entre otros impuestos), además se supone que una serie de transferencias e impuestos menores crecen con la inflación proyectada por el BCCR. No se considera ningún tipo de reforma que afecte los ingresos
- Las proyecciones se han elaborado considerando elementos probables, pero se es consciente de la existencia de una serie de elementos de mucha incertidumbre y cuya ocurrencia podría afectar los parámetros aquí indicados, por lo que existen riesgos propios de este tipo de proyecciones, máxime las tendencias atípicas observadas en la economía costarricense durante los últimos meses.
- Estas proyecciones suponen la continuidad de las políticas que sustentan la tendencia del equilibrio fiscal, el tipo de cambio y control inflacionario determinados por el Gobierno de la República, la desregulación, y la apertura comercial y financiera están orientadas a lograr un proceso de crecimiento económico sostenible a lo largo del tiempo, la reducción de las tasas de desocupación.
- Se presenta información correspondiente al año del presupuesto más tres años adicionales: 2017-2020.
- Las cifras 2016-2020 son proyecciones de datos dados por las diferentes clasificaciones presupuestarias: económica y funcional partiendo del dato del Proyecto de presupuesto 2017. aplicando un porcentaje de ejecución del 98%, considerando que generalmente por razones de gestión como la ejecución de los procesos de contratación administrativa, plazas vacantes, licencias las instituciones no logran ejecutar el presupuesto en su totalidad.

## **ANEXO 2: Supuestos específicos Escenario Base**

Para realizar las estimaciones de los ingresos se consideran una serie de aspectos tales como:

1. Base Legal del ingreso o Impuesto, que implica una revisión de la ley y modificaciones que ha sufrido la Ley
2. Supuestos macroeconómicos a utilizar los cuales se basan en la programación macroeconómica del BCCR
3. Identificación del sujeto pasivo sobre el que recae el impuesto o base impositiva
4. Análisis de las series de datos identificando estacionalidades y causas de crecimientos no habituales.
5. Tasas o tarifas impositivas
6. Metodología de Cálculo del Ingreso. (estacionalidad, tendencia, regresión lineal utilización de software econométricos como: (EViews, Tramo Seats, ARIMA etc)

Los impuestos se componen por una base que es la lista de bienes y servicios que se ven gravados y la tasa que es la tarifa del impuesto, por lo que para efectuar la estimación, lo ideal es contar con información de la base y de la tasa, pero dado que no siempre es posible contar con dicha información, se busca obtener una “variable proxi” que permita plantear una ecuación que sea significativa y se procede a proyectar la recaudación del tributo. Por ejemplo el componente del PIB denominado consumo de los hogares permite proyectar la recaudación de los impuestos de ventas internos o las importaciones netas (sin perfeccionamiento activo ni combustibles) que se utiliza para la proyección de los impuestos de aduanas.

Las proyecciones de los gasto se consideraron una serie de supuestos, entre los que se tienen los siguientes:

- Para el cálculo de las remuneraciones se consideró la inflación esperada del 3% y el crecimiento automático que tiene este rubro por concepto de pluses salariales tales como la antigüedad, carrera profesional, plaza nuevas entre otros.
- Para los gastos en compra de bienes y servicios y las transferencias que no tienen asignación con destino específico se considera la inflación esperada.

- El rubro de pensiones se proyectó de acuerdo a la inflación esperada y un factor por el ingreso neto de nuevos jubilados sin considerar efectos de la reforma.
- Para las proyecciones de remuneraciones se ajustó el crecimiento vegetativo de forma que representa en promedio 3,5% para reflejar el crecimiento de plazas.
- La proyección del gasto de capital considera los desembolsos que generan un crecimiento alto entre 2016 y 2018, pero que se desacelera al final del período en análisis.
- Para la elaboración de dichas proyecciones se han considerado los supuestos macroeconómicos del Banco Central. Asimismo se han considerado los comportamientos históricos de los rubros de pensiones, de remuneraciones, bienes y servicios y transferencias corrientes las cuales consideran en 2017 y 2018 los recursos para deuda política.
- Es importante señalar que el gasto en educación alcanza el 7,63% del producto nominal en el 2017 y se ajusta de manera paulatina hasta alcanzar el 8% según lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución en el año 2020.

% de gasto destinado a la educación 2016-2020				
2016	2017	2018	2019	2020
7,56%	7,63%	7,75	7,87	8,0

- Cuando se consideran los desembolsos externos, el gasto de capital se incrementa; sin embargo debe considerarse que los desembolsos con el tiempo van disminuyendo, como ya se ha señalado.

### ANEXO 3: RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS ESCENARIO BASE

Ministerio de Hacienda  
 Dirección General de Presupuesto Nacional  
 Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual

**Gobierno Central, Proyecciones presupuestarias 2016 - 2021**  
**por clasificación económica del gasto (Línea Base)**  
 (en millones de colones corrientes)

	DEVENGADO			PROYECCION					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3,538,137</b>	<b>3,799,980</b>	<b>4,180,896</b>	<b>4,568,099</b>	<b>4,838,966.6</b>	<b>5,262,711</b>	<b>5,684,914</b>	<b>6,151,159</b>	
% crec.		7.4%	10.0%	9.3%	5.9%	8.8%	8.0%	8.2%	
% PIB	<b>14.3%</b>	<b>14.1%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.7%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.5%</b>	<b>14.5%</b>	<b>14.5%</b>	
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3,536,202</b>	<b>3,797,520</b>	<b>4,180,153</b>	<b>4,563,483</b>	<b>4,836,930</b>	<b>5,262,711</b>	<b>5,684,914</b>	<b>6,151,159</b>	
% crec.		7.4%	10.1%	9.2%	6.0%	8.8%	8.0%	8.2%	
% PIB	<b>14.3%</b>	<b>14.1%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.7%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.5%</b>	<b>14.5%</b>	<b>14.5%</b>	
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>3,292,309</b>	<b>3,522,442</b>	<b>3,861,913</b>	<b>4,167,114</b>	<b>4,512,053</b>	<b>4,917,138</b>	<b>5,320,478</b>	<b>5,763,106</b>	
% crec.		7.0%	9.6%	7.9%	8.3%	9.0%	8.2%	8.3%	
% del PIB	<b>13.3%</b>	<b>13.0%</b>	<b>13.3%</b>	<b>13.5%</b>	<b>13.4%</b>	<b>13.5%</b>	<b>13.6%</b>	<b>13.6%</b>	
<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>20,786</b>	<b>27,148</b>	<b>51,184</b>	<b>39,888</b>	<b>43,675</b>	<b>45,445</b>	<b>47,711</b>	<b>50,126</b>	
<b>Transferencias</b>	<b>166,835</b>	<b>188,022</b>	<b>203,598</b>	<b>211,372</b>	<b>213,827</b>	<b>230,731</b>	<b>245,247</b>	<b>264,304</b>	
<b>Contribuciones Sociales</b>	<b>56,272</b>	<b>59,907</b>	<b>63,458</b>	<b>145,110</b>	<b>67,375</b>	<b>69,396</b>	<b>71,478</b>	<b>73,622</b>	
<b>Ingresos de Capital:</b>	<b>1,934</b>	<b>2,460</b>	<b>743</b>	<b>4,616</b>	<b>2,037</b>	-	-	-	
<b>GASTO TOTAL MÁS CONCESION NETA</b>	<b>4,872,332</b>	<b>5,325,778</b>	<b>5,843,183</b>	<b>6,288,738</b>	<b>6,994,379</b>	<b>7,654,643</b>	<b>8,367,932</b>	<b>9,229,523</b>	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>4,872,332</b>	<b>5,325,778</b>	<b>5,843,183</b>	<b>6,288,738</b>	<b>6,994,379</b>	<b>7,654,643</b>	<b>8,367,932</b>	<b>9,229,523</b>	
% crec.		9.3%	9.7%	7.6%	11.2%	9.4%	9.3%	10.3%	
% PIB	<b>19.6%</b>	<b>19.7%</b>	<b>20.2%</b>	<b>20.3%</b>	<b>20.8%</b>	<b>21.1%</b>	<b>21.3%</b>	<b>21.8%</b>	
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>4,468,595</b>	<b>4,858,210</b>	<b>5,314,424</b>	<b>5,723,557</b>	<b>6,333,019</b>	<b>6,797,940</b>	<b>7,391,054</b>	<b>8,230,479</b>	
% crec.		8.7%	9.4%	7.7%	10.6%	7.3%	8.7%	11.4%	
% PIB	<b>18.0%</b>	<b>18.0%</b>	<b>18.4%</b>	<b>18.5%</b>	<b>18.8%</b>	<b>18.7%</b>	<b>18.8%</b>	<b>19.4%</b>	
<b>Gastos Corrientes sin Intereses</b>	<b>3,837,194</b>	<b>4,162,130</b>	<b>4,514,464</b>	<b>4,833,081</b>	<b>5,264,798</b>	<b>5,560,212</b>	<b>5,939,985</b>	<b>6,506,911</b>	
% crec.		8.5%	8.5%	7.1%	8.9%	5.6%	6.8%	9.5%	
% PIB	<b>15.5%</b>	<b>15.4%</b>	<b>15.6%</b>	<b>15.6%</b>	<b>15.7%</b>	<b>15.3%</b>	<b>15.1%</b>	<b>15.4%</b>	
<b>Remuneraciones</b>	<b>1,815,468</b>	<b>1,966,521</b>	<b>2,111,263</b>	<b>2,250,721</b>	<b>2,370,565</b>	<b>2,524,662</b>	<b>2,733,409</b>	<b>2,986,112</b>	
% crec.		8.3%	7.4%	6.6%	5.3%	6.5%	8.3%	9.2%	
% PIB	<b>7.3%</b>	<b>7.3%</b>	<b>7.3%</b>	<b>7.3%</b>	<b>7.0%</b>	<b>7.0%</b>	<b>7.0%</b>	<b>7.0%</b>	
<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>156,858</b>	<b>178,690</b>	<b>192,455</b>	<b>215,314</b>	<b>239,855</b>	<b>248,016</b>	<b>257,475</b>	<b>283,867</b>	
% crec.		13.9%	7.7%	11.9%	11.4%	3.4%	3.8%	10.3%	
% PIB	<b>0.6%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	
<b>Intereses</b>	<b>631,401</b>	<b>696,080</b>	<b>799,960</b>	<b>890,476</b>	<b>1,068,221</b>	<b>1,237,727</b>	<b>1,451,069</b>	<b>1,723,568</b>	
% crec.		10.2%	14.9%	11.3%	20.0%	15.9%	17.2%	18.8%	
% PIB	<b>2.5%</b>	<b>2.6%</b>	<b>2.8%</b>	<b>2.9%</b>	<b>3.2%</b>	<b>3.4%</b>	<b>3.7%</b>	<b>4.1%</b>	
<b>Interinos</b>	<b>568,910</b>	<b>600,096</b>	<b>657,218</b>	<b>716,029</b>	<b>883,285</b>	<b>1,017,032</b>	<b>1,192,333</b>	<b>1,416,244</b>	
% PIB	<b>2.3%</b>	<b>2.2%</b>	<b>2.3%</b>	<b>2.3%</b>	<b>2.6%</b>	<b>2.8%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.3%</b>	
<b>Externos</b>	<b>62,491</b>	<b>95,984</b>	<b>142,742</b>	<b>174,447</b>	<b>184,936</b>	<b>220,695</b>	<b>258,736</b>	<b>307,325</b>	
% PIB	<b>0.3%</b>	<b>0.4%</b>	<b>0.5%</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.5%</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1,864,868</b>	<b>2,016,919</b>	<b>2,210,746</b>	<b>2,367,046</b>	<b>2,654,378</b>	<b>2,787,534</b>	<b>2,949,101</b>	<b>3,236,932</b>	
% crec.		8.2%	9.6%	7.1%	12.1%	5.0%	5.8%	9.8%	
% PIB	<b>7.5%</b>	<b>7.5%</b>	<b>7.6%</b>	<b>7.6%</b>	<b>7.9%</b>	<b>7.7%</b>	<b>7.5%</b>	<b>7.6%</b>	
<b>Transf. Corrientes al Sector Público</b>	<b>1,218,811</b>	<b>1,331,907</b>	<b>1,461,301</b>	<b>1,580,197</b>	<b>1,814,835</b>	<b>1,888,336</b>	<b>2,066,312</b>	<b>2,316,765</b>	
% crec.		9.3%	9.7%	8.1%	14.8%	4.1%	9.4%	12.1%	
% PIB	<b>4.9%</b>	<b>4.9%</b>	<b>5.0%</b>	<b>5.1%</b>	<b>5.4%</b>	<b>5.2%</b>	<b>5.3%</b>	<b>5.5%</b>	
<b>Transf. Corrientes al Sector Privado</b>	<b>640,019</b>	<b>679,066</b>	<b>743,705</b>	<b>781,771</b>	<b>833,902</b>	<b>893,387</b>	<b>876,804</b>	<b>914,001</b>	
% crec.		6.1%	9.5%	5.1%	6.7%	7.1%	-1.9%	4.2%	
% PIB	<b>2.6%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.6%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.2%</b>	<b>2.2%</b>	
<b>Transf. Corrientes al Sector Externo</b>	<b>6,038</b>	<b>5,946</b>	<b>5,740</b>	<b>5,078</b>	<b>5,641</b>	<b>5,811</b>	<b>5,986</b>	<b>6,166</b>	
% crec.		-1.5%	-3.5%	-11.5%	11.1%	3.0%	3.0%	3.0%	
<b>Sumas sin Asignación</b>	-	-	-	<b>1,894</b>	<b>2,877</b>	<b>2,950</b>	<b>3,025</b>	<b>3,103</b>	
<b>Gastos de Capital</b>	<b>403,737</b>	<b>467,569</b>	<b>528,759</b>	<b>563,287</b>	<b>658,484</b>	<b>853,754</b>	<b>973,852</b>	<b>995,941</b>	
% crec.		15.8%	13.1%	6.5%	16.9%	29.7%	14.1%	2.3%	
% PIB	<b>1.6%</b>	<b>1.7%</b>	<b>1.8%</b>	<b>1.8%</b>	<b>2.0%</b>	<b>2.4%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.4%</b>	
<b>Formación de Capital</b>	<b>44,976</b>	<b>55,130</b>	<b>55,322</b>	<b>63,218</b>	<b>62,329</b>	<b>52,881</b>	<b>54,897</b>	<b>57,037</b>	
% PIB	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.1%</b>	<b>0.1%</b>	<b>0.1%</b>	
<b>Concesión Neta de Préstamos</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Otros Activos Financieros</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Deficit o Superávit primario</b>	<b>-702,794</b>	<b>-829,719</b>	<b>-862,326</b>	<b>-830,162</b>	<b>-1,087,192</b>	<b>-1,154,205</b>	<b>-1,231,948</b>	<b>-1,354,796</b>	
% de PIB	<b>-2.8%</b>	<b>-3.1%</b>	<b>-3.0%</b>	<b>-2.7%</b>	<b>-3.2%</b>	<b>-3.2%</b>	<b>-3.1%</b>	<b>-3.2%</b>	
<b>Deficit o Superávit financiero</b>	<b>-1,334,195</b>	<b>-1,525,798</b>	<b>-1,662,286</b>	<b>-1,720,639</b>	<b>-2,155,413</b>	<b>-2,391,933</b>	<b>-2,683,017</b>	<b>-3,078,365</b>	
% de PIB	<b>-5.4%</b>	<b>-5.6%</b>	<b>-5.7%</b>	<b>-5.6%</b>	<b>-6.4%</b>	<b>-6.6%</b>	<b>-6.8%</b>	<b>-7.3%</b>	

Ministerio de Hacienda  
 Dirección General de Presupuesto Nacional  
 Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual

**Gobierno Central, Proyecciones presupuestarias 2016 - 2020**  
 por clasificación funcional del gasto (Línea Base)  
 (en millones de colones corrientes)

	DEVENGADO			PROYECCION				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Gasto Total</b>	<b>6,072,857</b>	<b>6,480,615</b>	<b>7,437,736</b>	<b>7,850,089</b>	<b>8,800,138</b>	<b>9,852,063</b>	<b>10,786,416</b>	<b>12,161,379</b>
<b>Gasto Total sin transacciones no asociadas a funciones</b>	<b>4,872,378</b>	<b>5,336,120</b>	<b>5,847,349</b>	<b>6,322,498</b>	<b>6,995,384</b>	<b>7,655,678</b>	<b>8,368,997</b>	<b>9,230,621</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>1,440,405</b>	<b>1,581,926</b>	<b>1,736,786</b>	<b>1,915,280</b>	<b>2,098,497</b>	<b>2,330,036</b>	<b>2,583,393</b>	<b>2,988,433</b>
1.1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	869,894	953,197	1,047,754	1,197,989	1,357,255	1,574,032	1,767,330	2,083,866
1.2 DEFENSA	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	570,511	628,729	689,033	717,292	741,242	756,004	816,063	904,567
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>450,925</b>	<b>507,152</b>	<b>533,408</b>	<b>543,244</b>	<b>644,703</b>	<b>801,963</b>	<b>857,609</b>	<b>809,368</b>
2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS	427,545	466,762	485,771	505,660	604,339	769,027	824,861	777,262
2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	23,380	40,390	47,637	37,584	40,364	32,936	32,748	32,107
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2,981,048</b>	<b>3,247,042</b>	<b>3,577,154</b>	<b>3,863,974</b>	<b>4,252,184</b>	<b>4,523,679</b>	<b>4,927,996</b>	<b>5,432,819</b>
3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	32,871	29,784	27,123	30,608	27,369	28,767	29,984	31,506
3.2 SALUD	209,411	224,191	246,720	257,771	286,934	281,882	306,919	333,030
3.3 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RE	43,687	47,194	50,173	50,340	50,876	52,685	56,891	61,884
3.4 EDUCACIÓN	1,703,298	1,870,678	2,073,579	2,278,403	2,528,526	2,732,099	3,023,912	3,350,153
3.5 PROTECCIÓN SOCIAL	991,781	1,075,195	1,179,558	1,246,852	1,358,478	1,428,246	1,510,289	1,656,247
<b>4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	<b>1,200,479</b>	<b>1,144,495</b>	<b>1,590,388</b>	<b>1,527,591</b>	<b>1,804,755</b>	<b>2,196,385</b>	<b>2,417,419</b>	<b>2,930,759</b>
Nota:								
1/ Incluye Amortización								
2/ Se incluye solamente Ingresos corrientes, Títulos Valores y Superavit								
<b>PIB</b>	<b>24,808,293</b>	<b>27,006,095</b>	<b>28,946,732</b>	<b>30,972,690</b>	<b>33,631,064</b>	<b>36,304,591</b>	<b>39,216,769</b>	<b>42,368,216</b>
% Participación								
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	23.7%	24.4%	23.4%	24.4%	23.8%	23.7%	24.0%	24.6%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	7.4%	7.8%	7.2%	6.9%	7.3%	8.1%	8.0%	6.7%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	49.1%	50.1%	48.1%	49.2%	48.3%	45.9%	45.7%	44.7%
<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	19.8%	17.7%	21.4%	19.5%	20.5%	22.3%	22.4%	24.1%
% del PIB								
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	5.8%	5.9%	6.0%	6.2%	6.2%	6.4%	6.6%	7.1%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	1.8%	1.9%	1.8%	1.8%	1.9%	2.2%	2.2%	1.9%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	12.0%	12.0%	12.4%	12.5%	12.6%	12.5%	12.6%	12.8%
<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	4.8%	4.2%	5.5%	4.9%	5.4%	6.0%	6.2%	6.9%

## ANEXO 4: RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS ESCENARIO DE POLÍTICA

Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Presupuesto Nacional  
Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual

### Gobierno Central, Proyecciones presupuestarias 2016 - 2020 por clasificación económica del gasto Escenario de Política (en millones de colones corrientes)

	DEVENGADO			PROYECCION				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3,538,137</b>	<b>3,799,980</b>	<b>4,180,896</b>	<b>4,568,099</b>	<b>5,239,430</b>	<b>6,098,252</b>	<b>6,768,620</b>	<b>7,345,110</b>
% crec.		7.4%	10.0%	9.3%	14.7%	16.4%	11.0%	8.5%
<b>% PIB</b>	<b>14.3%</b>	<b>14.1%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.7%</b>	<b>15.6%</b>	<b>16.8%</b>	<b>17.3%</b>	<b>17.3%</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3,536,202</b>	<b>3,797,520</b>	<b>4,180,153</b>	<b>4,563,483</b>	<b>5,237,394</b>	<b>6,098,252</b>	<b>6,768,620</b>	<b>7,345,110</b>
% crec.		7.4%	10.1%	9.2%	14.8%	16.4%	11.0%	8.5%
<b>% PIB</b>	<b>14.3%</b>	<b>14.1%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.7%</b>	<b>15.6%</b>	<b>16.8%</b>	<b>17.3%</b>	<b>17.3%</b>
Ingresos Tributarios	3,292,309	3,522,442	3,861,913	4,167,114	4,912,587	5,752,683	6,325,754	6,872,325
% crec.		7.0%	9.6%	7.9%	17.9%	17.1%	10.0%	8.6%
<b>% del PIB</b>	<b>13.3%</b>	<b>13.0%</b>	<b>13.3%</b>	<b>13.5%</b>	<b>14.6%</b>	<b>15.8%</b>	<b>16.1%</b>	<b>16.2%</b>
Ingresos no Tributarios	20,786	27,148	51,184	39,888	43,605	45,442	47,707	50,122
Transferencias	166,835	188,022	203,598	211,372	213,827	230,731	323,680	349,041
Contribuciones Sociales	56,272	59,907	63,458	145,110	67,375	69,396	71,478	73,622
Ingresos de Capital:	<b>1,934</b>	<b>2,460</b>	<b>743</b>	<b>4,616</b>	<b>2,037</b>	-	-	-
<b>GASTO TOTAL MÁS CONCE</b>	<b>4,872,332</b>	<b>5,325,778</b>	<b>5,843,183</b>	<b>6,288,738</b>	<b>6,981,533</b>	<b>7,595,866</b>	<b>8,231,442</b>	<b>8,983,711</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>4,872,332</b>	<b>5,325,778</b>	<b>5,843,183</b>	<b>6,288,738</b>	<b>6,981,533</b>	<b>7,595,866</b>	<b>8,231,442</b>	<b>8,983,711</b>
% crec.		9.3%	9.7%	7.6%	11.0%	8.8%	8.4%	9.1%
<b>% PIB</b>	<b>19.6%</b>	<b>19.7%</b>	<b>20.2%</b>	<b>20.3%</b>	<b>20.8%</b>	<b>20.9%</b>	<b>21.0%</b>	<b>21.2%</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>4,468,595</b>	<b>4,858,210</b>	<b>5,314,424</b>	<b>5,723,557</b>	<b>6,320,173</b>	<b>6,739,163</b>	<b>7,254,565</b>	<b>7,984,667</b>
% crec.		8.7%	9.4%	7.7%	10.4%	6.6%	7.6%	10.1%
<b>% PIB</b>	<b>18.0%</b>	<b>18.0%</b>	<b>18.4%</b>	<b>18.5%</b>	<b>18.8%</b>	<b>18.6%</b>	<b>18.5%</b>	<b>18.8%</b>
<b>Gastos Corrientes sin Interes:</b>	<b>3,837,194</b>	<b>4,162,130</b>	<b>4,514,464</b>	<b>4,833,081</b>	<b>5,264,798</b>	<b>5,568,068</b>	<b>5,956,096</b>	<b>6,524,033</b>
<b>% crec.</b>	<b>15.5%</b>	<b>15.4%</b>	<b>15.6%</b>	<b>15.6%</b>	<b>15.7%</b>	<b>15.3%</b>	<b>15.2%</b>	<b>15.4%</b>
Remuneraciones	1,815,468	1,966,521	2,111,263	2,250,721	2,370,565	2,524,662	2,733,409	2,986,112
<b>% crec.</b>	<b>8.3%</b>	<b>7.4%</b>	<b>7.4%</b>	<b>6.6%</b>	<b>5.3%</b>	<b>6.5%</b>	<b>8.3%</b>	<b>9.2%</b>
<b>% PIB</b>	<b>7.3%</b>	<b>7.3%</b>	<b>7.3%</b>	<b>7.3%</b>	<b>7.0%</b>	<b>7.0%</b>	<b>7.0%</b>	<b>7.0%</b>
Adquisición de Bienes y Servicio	156,858	178,690	192,455	215,314	239,855	248,016	257,475	283,867
<b>% crec.</b>	<b>0.6%</b>	<b>13.9%</b>	<b>7.7%</b>	<b>11.9%</b>	<b>11.4%</b>	<b>3.4%</b>	<b>3.8%</b>	<b>10.3%</b>
<b>% PIB</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.7%</b>
Intereses	631,401	696,080	799,960	890,476	1,055,375	1,171,095	1,298,469	1,460,633
<b>% crec.</b>	<b>2.5%</b>	<b>10.2%</b>	<b>14.9%</b>	<b>11.3%</b>	<b>18.5%</b>	<b>11.0%</b>	<b>10.9%</b>	<b>12.5%</b>
<b>% PIB</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.6%</b>	<b>2.8%</b>	<b>2.9%</b>	<b>3.1%</b>	<b>3.2%</b>	<b>3.3%</b>	<b>3.4%</b>
Internos	568,910	600,096	657,218	716,029	867,195	962,281	1,066,943	1,200,192
<b>% PIB</b>	<b>2.3%</b>	<b>2.2%</b>	<b>2.3%</b>	<b>2.3%</b>	<b>2.6%</b>	<b>2.7%</b>	<b>2.7%</b>	<b>2.8%</b>
Externos	62,491	95,984	142,742	174,447	188,180	208,814	231,526	260,441
<b>% PIB</b>	<b>0.3%</b>	<b>0.4%</b>	<b>0.5%</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.6%</b>
Transferencias Corrientes	1,864,868	2,016,919	2,210,746	2,367,046	2,654,378	2,795,390	2,965,212	3,254,055
<b>% crec.</b>	<b>7.5%</b>	<b>8.2%</b>	<b>9.6%</b>	<b>7.1%</b>	<b>12.1%</b>	<b>5.3%</b>	<b>6.1%</b>	<b>9.7%</b>
<b>% PIB</b>	<b>7.5%</b>	<b>7.5%</b>	<b>7.6%</b>	<b>7.6%</b>	<b>7.9%</b>	<b>7.7%</b>	<b>7.6%</b>	<b>7.7%</b>
Transf. Corrientes al Sector	1,218,811	1,331,907	1,461,301	1,580,197	1,814,835	1,896,191	2,082,423	2,333,888
<b>% crec.</b>	<b>4.9%</b>	<b>9.3%</b>	<b>9.7%</b>	<b>8.1%</b>	<b>14.8%</b>	<b>4.5%</b>	<b>9.8%</b>	<b>12.1%</b>
<b>% PIB</b>	<b>4.9%</b>	<b>4.9%</b>	<b>5.0%</b>	<b>5.1%</b>	<b>5.4%</b>	<b>5.2%</b>	<b>5.3%</b>	<b>5.5%</b>
Transf. Corrientes al Sector	640,019	679,066	743,705	781,771	833,902	893,387	876,804	914,001
<b>% crec.</b>	<b>6.1%</b>	<b>6.1%</b>	<b>9.5%</b>	<b>5.1%</b>	<b>6.7%</b>	<b>7.1%</b>	<b>-1.9%</b>	<b>4.2%</b>
<b>% PIB</b>	<b>2.6%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.6%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.2%</b>	<b>2.2%</b>
Transf. Corrientes al Sector	6,038	5,946	5,740	5,078	5,641	5,811	5,986	6,166
<b>% crec.</b>	<b>-1.5%</b>	<b>-1.5%</b>	<b>-3.5%</b>	<b>-11.5%</b>	<b>11.1%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>
Sumas sin Asignación	-	-	-	1,894	2,877	2,950	3,025	3,103
<b>Gastos de Capital</b>	<b>403,737</b>	<b>467,569</b>	<b>528,759</b>	<b>563,287</b>	<b>658,484</b>	<b>853,754</b>	<b>973,852</b>	<b>995,941</b>
<b>% crec.</b>	<b>15.8%</b>	<b>13.1%</b>	<b>6.5%</b>	<b>16.9%</b>	<b>29.7%</b>	<b>14.1%</b>	<b>2.3%</b>	<b>2.4%</b>
<b>% PIB</b>	<b>1.6%</b>	<b>1.7%</b>	<b>1.8%</b>	<b>1.8%</b>	<b>2.0%</b>	<b>2.4%</b>	<b>2.5%</b>	<b>2.4%</b>
Formación de Capital	44,976	55,130	55,322	63,218	62,329	52,881	54,897	57,037
<b>% PIB</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.1%</b>	<b>0.1%</b>	<b>0.1%</b>
Concesión Neta de Préstamos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Deficit o Superávit primario	-702,794	-829,719	-862,326	-830,162	-686,728	-326,520	-164,354	-177,967
<b>% de PIB</b>	<b>-2.8%</b>	<b>-3.1%</b>	<b>-3.0%</b>	<b>-2.7%</b>	<b>-2.0%</b>	<b>-0.9%</b>	<b>-0.4%</b>	<b>-0.4%</b>
Deficit o Superávit financiero	-1,334,195	-1,525,798	-1,662,286	-1,720,639	-1,742,103	-1,497,614	-1,462,822	-1,638,601
<b>% de PIB</b>	<b>-5.4%</b>	<b>-5.6%</b>	<b>-5.7%</b>	<b>-5.6%</b>	<b>-5.2%</b>	<b>-4.1%</b>	<b>-3.7%</b>	<b>-3.9%</b>

Ministerio de Hacienda  
 Dirección General de Presupuesto Nacional  
 Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual

**Gobierno Central, Proyecciones presupuestarias 2016 - 2020**  
 por clasificación funcional del gasto Escenario de Política  
 (en millones de colones corrientes)

	DEVENGADO			PROYECCION				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Gasto Total</b>	<b>6,072,857</b>	<b>6,480,615</b>	<b>7,437,736</b>	<b>7,850,089</b>	<b>8,887,024</b>	<b>9,721,839</b>	<b>10,449,903</b>	<b>11,524,950</b>
<b>Gasto Total sin transacciones no asociadas a funciones</b>	<b>4,872,378</b>	<b>5,336,120</b>	<b>5,847,349</b>	<b>6,322,498</b>	<b>6,982,538</b>	<b>7,596,901</b>	<b>8,232,508</b>	<b>8,984,809</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>1,440,405</b>	<b>1,581,926</b>	<b>1,736,786</b>	<b>1,915,280</b>	<b>2,085,651</b>	<b>2,263,403</b>	<b>2,430,792</b>	<b>2,725,498</b>
1.1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	869,894	953,197	1,047,754	1,197,989	1,344,410	1,507,399	1,614,729	1,820,931
1.2 DEFENSA	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	570,511	628,729	689,033	717,292	741,242	756,004	816,063	904,567
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>450,925</b>	<b>507,152</b>	<b>533,408</b>	<b>543,244</b>	<b>644,703</b>	<b>801,963</b>	<b>857,609</b>	<b>809,368</b>
2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS	427,545	466,762	485,771	505,660	604,339	769,027	824,861	777,262
2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	23,380	40,390	47,637	37,584	40,364	32,936	32,748	32,107
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2,981,048</b>	<b>3,247,042</b>	<b>3,577,154</b>	<b>3,863,974</b>	<b>4,252,184</b>	<b>4,531,535</b>	<b>4,944,107</b>	<b>5,449,942</b>
3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	32,871	29,784	27,123	30,608	27,369	28,767	29,984	31,506
3.2 SALUD	209,411	224,191	246,720	257,771	286,934	281,882	306,919	333,030
3.3 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RE	43,687	47,194	50,173	50,340	50,876	52,685	56,891	61,884
3.4 EDUCACIÓN	1,703,298	1,870,678	2,073,579	2,278,403	2,528,526	2,732,099	3,023,912	3,350,153
3.5 PROTECCIÓN SOCIAL	991,781	1,075,195	1,179,558	1,246,852	1,358,478	1,436,102	1,526,401	1,673,370
<b>4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	<b>1,200,479</b>	<b>1,144,495</b>	<b>1,590,388</b>	<b>1,527,591</b>	<b>1,904,486</b>	<b>2,124,938</b>	<b>2,217,396</b>	<b>2,540,141</b>
Nota:								
1/ Incluye Amortización								
2/ Se incluye solamente Ingresos corrientes, Títulos Valores y Superavit								
<b>PIB</b>	<b>24,808,293</b>	<b>27,006,095</b>	<b>28,946,732</b>	<b>30,972,690</b>	<b>33,631,064</b>	<b>36,304,591</b>	<b>39,216,769</b>	<b>42,368,216</b>
% Participación								
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	23.7%	24.4%	23.4%	24.4%	23.5%	23.3%	23.3%	23.6%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	7.4%	7.8%	7.2%	6.9%	7.3%	8.2%	8.2%	7.0%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	49.1%	50.1%	48.1%	49.2%	47.8%	46.6%	47.3%	47.3%
<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	19.8%	17.7%	21.4%	19.5%	21.4%	21.9%	21.2%	22.0%
% del PIB								
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	5.8%	5.9%	6.0%	6.2%	6.2%	6.2%	6.2%	6.4%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	1.8%	1.9%	1.8%	1.8%	1.9%	2.2%	2.2%	1.9%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	12.0%	12.0%	12.4%	12.5%	12.6%	12.5%	12.6%	12.9%
<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	4.8%	4.2%	5.5%	4.9%	5.7%	5.9%	5.7%	6.0%

**ANEXO 5: AGENDA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA**

<b>Agenda de Fortalecimiento de la Hacienda Pública:</b>		
<b>Proyectos de Ingresos</b>		
<b># Proyecto / Ley</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>
Ley 9328	Ley de Lucha contra el Contrabando	Ley aprobada, Publicada el 19 -10-2015
Exp. 19.245	Proyecto de ley para mejorar la lucha contra el Fraude Fiscal	Ley en discusión por comisión, vía rápida (27 de agosto 2016 debe estar listo el dictamen de Comisión).
Exp.19.531	Proyecto de ley de Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del pago de Tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino	En Comisión de Asuntos Hacendarios desde el 30/4/2015.
Exp. 19.679	Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta	En Comisión de Asuntos Hacendarios desde el 8/9/2015
Exp. 19.678	Proyecto de Ley del Impuesto al Valor Agregado	En Comisión de Asuntos Hacendarios desde el 8/9/2015
Exp. 19.818	Proyecto de Ley Impuesto a las Personas Jurídicas	En Plenario (recepción de informe de mociones) desde el 07/07/2016
<b>Proyectos de Gasto y Deuda</b>		
<b># Proyecto / Ley</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>
Exp. 19.555	Proyecto de Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos (Caja Única)	Publicado mediante ley N°9371 publicada en el Alcance Digital N°148 del martes 23 de agosto del 2016.
Exp. 19.952	Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal de la República (Regla Fiscal)	En Comisión de Asuntos Hacendarios desde el 19/7/2016.
Exp. 19.661	Reforma Normativa a los Regímenes Especiales de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional para contener el gasto en Pensiones	Aprobado en segundo debate, firmado por el poder ejecutivo el 16/08/2016
<b>Proyectos de Gasto</b>		
<b># Proyecto / Ley</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>
Exp. 19.254	Ley Marco de Contribución Especial de los Regímenes de Pensiones	Publicado mediante ley N°9383 en el Alcance Digital N°151 del viernes 26 de agosto del 2016.
Exp. 19.310	Ley Porcentaje de Cotización de Pensionados y Servidores Activos para los Regímenes Especiales de Pensiones.	Publicado mediante ley N°9380 en el Alcance Digital N°151 del viernes 26 de agosto del 2016.
Exp. 19.857	Ley de Caducidad de Derechos de Pensiones de Hijos e Hijas y Reforma al Régimen de Pensiones de Hacienda.	Publicado mediante ley N°9381 en el Alcance Digital N°151 del viernes 26 de agosto del 2016